

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

DOCUMENTOS APORTADOS	
Anexo 1.	Carta de presentación de cotización
Anexo 2.	Experiencia de la UTS
Anexo 3.	Cotización
Anexo 4.	Ofrecimientos técnicos especiales
Anexo 5.	Ddiscriminación de la cuota de gerencia
Otros Anexos	Anexo 6: Impacto social de las UTS Anexo 7: Presencia regional de la UTS y la actividad emprendedora Anexo 8: Participación de la UTS en redes de apoyo Anexo 9: Documentos legales



Unidades
Tecnológicas
de Santander

ANEXO 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN

www.uts.edu.co

Calle de los Estudiantes N. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas
Línea Gratuita Nacional: 018000 940203
PBX: (+57) (7) 6917700
uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia



ANEXO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

Ciudad y Fecha: Bucaramanga, 19 de abril de 2024

OMAR LENGUERKE PEREZ, en calidad de Rector de las Unidades Tecnológicas de Santander, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en la invitación a cotizar y sus anexos, hacemos la siguiente cotización formal para el contrato cuyo objeto es "Contratar los servicios de gestión de manera integral para operar la ruta del Fondo Emprender, conforme al modelo 4k y la estrategia de servicios de emprendimiento, los lineamientos, y normatividad del Fondo Emprender y del SENA, brindando seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero y recuperación de cartera".

1. Que conocemos los documentos referidos y aceptamos las condiciones y los requisitos en ellos contenidos.
2. Que conocemos y aceptamos la forma de pago estipulada en los documentos anexos.
3. Que si se acepta la cotización presentada nos comprometemos a suscribir el contrato, a constituir y presentar las garantías y a realizar todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados por la entidad.
4. Que nos comprometemos a cumplir el plazo del contrato de conformidad con lo solicitado en la invitación a cotizar y sus documentos anexos, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previa aprobación de la garantía.
5. Que, en caso de aceptarse la cotización presentada, cumpliremos con la totalidad de las condiciones técnicas señaladas en los documentos del proceso.
6. Que estamos en condiciones de establecer procedimientos y controles para cumplir con la ejecución del contrato, bajo las exigencias señaladas en la invitación a cotizar y sus documentos anexos.
7. Que la vigencia de la cotización es de noventa (90) días calendario.
8. Que la presente cotización consta de (190) folios debidamente numerados.

Igualmente, declaro (amos) bajo la gravedad del juramento:

1. Que la información y documentos presentados son veraces y corresponden a los requisitos y exigencias señalados en la invitación.
2. Que no me halló incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes.
3. Que no hemos sido sancionados contractualmente dentro de los 5 años anteriores a la fecha de entrega de la cotización, con multas o declaratoria de caducidad.



Unidades
Tecnológicas
de Santander

4. Que no hemos sido multados, sancionados y/o amonestados por ningún organismo de control, dentro de los 2 años anteriores a la fecha de entrega de la cotización.
5. Que no estamos incluidos en el boletín de responsabilidad fiscal de competencia de la Contraloría General de la República, según lo establecido en el artículo 60 de la Ley 610 del 2000.

Atentamente,

Nombre o Razón Social: Unidades Tecnológicas de Santander

NIT: 890208727-1

Nombre del Representante Legal: Omar Lengerke Pérez (Rector)

C.C. No. 91478008 de Bucaramanga

Dirección: Avenida Calle de los Estudiantes 9-81

Teléfonos: 6917700 extensión 1336

Ciudad: Bucaramanga

OMAR LENGERKE PÉREZ

Rector

www.uts.edu.co

Calle de los Estudiantes N. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas
Línea Gratuita Nacional: 018000 940203
PBX: (+57) (7) 6917700
uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia





Unidades
Tecnológicas
de Santander

ANEXO 2.

EXPERIENCIA DE LA UTS

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

www.uts.edu.co

Calle de los Estudiantes N. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas
Línea Gratuita Nacional: 018000 940203
PBX: (+57) (7) 6917700
uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia



ANEXO No. 2 EXPERIENCIA

Ciudad y Fecha: Bucaramanga, 19 de abril de 2024.

NÚMERO CONTRATO	NOMBRE CONTRATISTA	NOMBRE DEL CONTRATANTE	OBJETO	VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO	VIGENCIA
Convenio Interadministrativo 221 de 2016.	UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL; FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ; PROSPERIDAD SOCIAL -FIP-; DEPARTAMENTO DE SANTANDER	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS, PARA EJECUTAR EL PROGRAMA: MI NEGOCIO EL CUAL TIENE POR OBJETO DESARROLLAR CAPACIDADES Y GENERAR OPORTUNIDADES DE LA POBLACIÓN SUJETO DE ATENCIÓN, ORIENTADAS A LA CREACIÓN Y/O DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDAD DE GENERACIÓN DE INGRESOS A TRAVÉS DEL ACCESO A ACTIVOS, QUE LES PERMITA INICIAR UN PROCESO DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA SOSTENIBLE.	\$2.200.000.000	Del 16 de agosto de 2016 hasta el 30 de junio de 2018	2016
Convenio Interadministrativo 879 de 2017.	UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	APOYAR EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO DENOMINADO INNOVACION POR UNA CULTURA CIUDADANA PARTICIPATIVA MEDIANTE LA INVESTIGACION DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL APOYADO EN TIC EN EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y BARRANCABERMEJA.	\$ 3.341.080.647	36 meses	2017
Acuerdo de Cooperación No. 01 derivado del Convenio Marco 3015607.	UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	ECOPETROL S.A.	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y FOMENTO ACADÉMICO, EN PARTICULAR EN LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ESTUDIANTILES, QUE PROMUEVAN E IMPULSEN UN ENTORNO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN	\$ 4.098.677.994	16 meses	2018
No. CO1.PCCNTR.5348494 DE 2023	UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE GESTIÓN Y, ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PARA LA OPERACIÓN DE LA RUTA DE CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS PROYECTOS DEL FONDO EMPRENDER, CONFORME AL MODELO 4K DEL EMPRENDIMIENTO, LOS LINEAMIENTOS DEL FONDO EMPRENDER Y DEL SENA, BRINDANDO SOPORTE TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, JURÍDICO, FINANCIERO Y RECUPERACIÓN DE CARTERA	\$151.423.071.000	42 Meses (en ejecución)	2023
CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 026-2023	UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA IMEBU LA CAMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA E INNPULSA COLOMBIA CON EL FIN DE PONER EN MARCHA EL CENTRO DE REINDUSTRIALIZACION ZASCA EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA QUE PERMITA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE MIPYMES YO UNIDADES PRODUCTIVAS FORMALES E INFORMALES DEL TERRITORIO PARA FORTALECER PROCESOS DE DESARROLLO PRODUCTIVO SOSTENIBLE DESARROLLO DEL SER Y DESARROLLO COMUNITARIO A TRAVES DE ACTIVIDADES DE ASISTENCIA TECNICA ENFOCADO EN ATENDER ESPECIFICAMENTE EL SECTOR DEL SISTEMA MODA CONFECION Y CALZADO.	\$1,755,730,277	12 Meses (en ejecución)	2023

Certifico que la información relacionada es veraz y anexo los soportes requeridos para su validación.

Atentamente,

Nombre o Razón Social: Unidades Tecnológicas de Santander

NIT: 890208727-1

Nombre del Representante Legal: Omar Lengerke Pérez (Rector)

C.C. No. 91478008 de Bucaramanga

Dirección: Avenida Calle de los Estudiantes 9-81

Teléfonos: 6917700 extensión 1336

Ciudad: Bucaramanga

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Omar Lengerke Pérez', written over a horizontal line.

OMAR LENGERKE PÉREZ

Rector



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 221 RP DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS.

NEMESIO RAÚL ROYS GARZÓN, identificado con cédula de ciudadanía No. 84.082.016, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ**, en su calidad de Subdirector General de Programas y Proyectos, nombrado mediante Decreto No. 212 del 10 de febrero de 2016 y posesionado a partir del 12 de febrero de 2016, quien en adelante se denominará "**PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**", **SAMUEL PRADA COBOS**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.230.508, expedida en Bucaramanga (Santander), quien actúa en calidad de Secretario de Desarrollo del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER** nombrado mediante Resolución de nombramiento No. 07553 del 7 de Junio de 2016 y debidamente posesionado mediante Acta de Posesión No. 192 del 8 de Junio de 2016, actuando en nombre del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, NIT. 890.201.235-6, y cuya competencia se fundamenta en: a) Decreto Departamental No. 0007 del 18 de enero de 2016 por medio del cual se efectúan algunas delegaciones en los secretarios de despacho. b) La Ordenanza Departamental No. 001 de enero 12 de 2016, la cual autoriza al Gobernador de Santander en materia contractual para vigencia 2016, c) La Resolución No. 012629 del 25 de junio de 2015, "Por la cual se expide el manual de contratación del Departamento de Santander, quien en este documento se denominará el **DEPARTAMENTO**; y de otra parte, **OMAR LENGERKE PÉREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.478.008, expedida en Bucaramanga (Santander), obrando en su condición de Rector y Representante Legal de **LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS**, elegido mediante Acuerdo No. 01-005 del 6 de marzo de 2015 y posesionado mediante Acta No. 0165 del 16 de marzo del mismo año, facultado para celebrar contratos y/o convenios en nombre de **LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS**, institución de educación superior oficial, identificada con NIT No. 890.208.727-1, de conformidad con el Acuerdo No. 01-012 del 2 de junio de 2016, emitido por el Consejo Directivo de **LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS** y el certificado de existencia y representación legal del 13 de abril de 2016, emitido por el Ministerio de Educación Nacional quien para efectos del presente contrato se denominará **UTS**, acordamos celebrar el presente Convenio de Interadministrativo, previas las siguientes consideraciones:

- I. Que de conformidad con el Decreto 2559 de 2015, el Departamento Administrativo para la **PROSPERIDAD SOCIAL**, es la cabeza del Sector de Inclusión Social y Reconciliación, el cual agrupa y ordena las políticas, planes generales, programas y proyectos para la superación de la pobreza, la inclusión social, la reconciliación, la recuperación de territorios, la atención, asistencia y reparación a víctimas de la violencia, la atención a grupos vulnerables y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias colombianas.
- II. Que el artículo 3 del citado Decreto, determina que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - **PROSPERIDAD SOCIAL** "tiene como objetivo dentro del marco de sus competencias y de ley, formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la inclusión social y la reconciliación en términos de superación de la pobreza y la pobreza extrema, la atención de grupos vulnerables, la atención integral a la primera infancia, infancia y adolescencia, el desarrollo territorial y la atención y reparación a víctimas del conflicto armado a las que refiere el artículo 3 de la Ley 1448 de 2011, el cual desarrollará directamente o a través de sus entidades adscritas o vinculadas, en coordinación con las demás entidades u organismos del Estado competentes."
- III. Que señala el artículo 22 del mismo decreto, que son funciones de la Dirección de Inclusión Productiva, entre otras, las de: I) Diseñar, formular, identificar y adoptar planes, programas, estrategias y proyectos de inclusión productiva y seguridad.



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 221 FIP DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS.

alimentaria que permitan mejorar la calidad de vida de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación. ii) Ejecutar y articular las políticas, planes, programas y proyectos de inclusión productiva y seguridad alimentaria dirigidos a reducir la vulnerabilidad de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación. iii) Identificar, formular e implementar rutas para la inclusión productiva de la población objeto del Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, en coordinación con la Subdirección General para la Superación de la Pobreza. iv) Formular y desarrollar acciones conducentes a incrementar el compromiso y alcance de la participación de los actores de las instituciones públicas y privadas del nivel nacional y territorial en la promoción, organización y cofinanciamiento de procesos de inclusión productiva y seguridad alimentaria. v) Proponer y aplicar los criterios de vinculación y promoción de beneficiarios para cada uno de los programas a cargo de la dependencia y velar por su cumplimiento.

IV. Que para el cumplimiento de dichas funciones, la Dirección de Inclusión Productiva, cuenta con seis (6) grupos de trabajo, de acuerdo con lo dispuesto por las Resoluciones Nos. 0083 del 19 de enero de 2016 y 00192 del 22 de enero de 2016, así:

- Intervenciones Rurales Integrales
- Emprendimiento
- Empleabilidad
- Formulación y Seguimiento
- Sistemas de Información
- Seguridad Alimentaria y Nutrición

V. Que la oferta de la Dirección de Inclusión Productiva tiene como objetivo: contribuir al desarrollo de capacidades y del potencial productivo, facilitando el aprovechamiento de oportunidades de empleo, comerciales, el acceso y acumulación de activos, de la población pobre extrema, vulnerable y víctima del desplazamiento forzado por la violencia y tiene como población sujeto de atención a las personas en situación de pobreza extrema, vulnerabilidad que se encuentre inscrita en la Estrategia UNIDOS o se encuentre en los rangos de puntajes de SISBEN III (ver tabla 1), así como población en situación de desplazamiento forzado por la violencia registrada en el Registro Único de Víctimas-RUV, previo cumplimiento de los criterios de inclusión para cada herramienta.

Tabla 1: Puntajes del SISBEN III por Desegregación Geográfica

DESAGREGACIÓN GEOGRAFICA	PUNTAJE SISBEN III
Área 1: Principales ciudades sin sus áreas metropolitanas: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Cúcuta, Ibagué, Pereira, Villavicencio, Pasto, Montería, Manizales y Santa Marta	De 0 hasta 41.74
Área 2: Resto urbano, compuesto por la zona urbana diferente a las 14 principales ciudades, centros poblados, y la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.	De 0 hasta 45.47
Área 3: Rural, conformada por la zona rural dispersa diferente a la zona rural dispersa de las 14 principales ciudades.	De 0 hasta 36.83

VI. Que como parte de los procesos de rediseño para este proceso técnico se tuvieron en cuenta, entre otras, las recomendaciones realizadas por la misión de generación de ingresos, realizados por el Departamento Nacional de Planeación y por **PROSPERIDAD SOCIAL** a través de la Dirección de Inclusión Productiva (que



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 221 RP DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS.

incluye algunas recomendaciones en materia de emprendimiento¹). Se precisa que este proceso parte de seis principios rectores: 1. Definir un marco conceptual para la inclusión social y productiva. 2. La necesidad de crear estrategias diferenciales entre lo rural y lo urbano. 3. Fortalecer las metodologías y ciclos operativos de cada intervención. 4. Construir rutas articuladas con criterios de inclusión y salida bien definidos. 5. Evitar duplicidad con otras ofertas de generación de ingresos. Y 6. Concentrar la oferta en menos apuestas que generen mayor impacto.

- VII. Que los retos identificados fueron acogidos como prioridades por el Gobierno Nacional en el Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, donde se destaca la necesidad de generar capacidades en la población *"con intervenciones dirigidas a la inclusión productiva de los ingresos de manera autónoma"*, dando una alta relevancia a la necesidad del cierre de las brechas urbano - rurales.
- VIII. Que para lograr este objetivo, se revisó la oferta de emprendimiento de la Dirección, en donde se determinaron las siguientes debilidades:
- Falta de articulación con otras intervenciones de **PROSPERIDAD SOCIAL** como Más Familias en Acción o Jóvenes en Acción.
 - Falta de articulación con otras entidades del Gobierno Nacional y con los entes territoriales.
 - Se fomenta solo emprendimientos de subsistencia que no generan ingresos sostenibles y sin encadenamientos productivos.
 - Existen rutas incompletas debido a que se dividen por fases las intervenciones y el acompañamiento técnico a la puesta en marcha del negocio es muy corta.
- IX. Que como respuesta a los resultados de la misión de generación de ingresos, análisis realizados por el Departamento Nacional de Planeación y por **PROSPERIDAD SOCIAL** a través de la Dirección de Inclusión Productiva para la vigencia 2016, se propone la construcción de un único programa de emprendimiento llamado "Mi Negocio". Dicho nuevo programa nace como una propuesta más integral y articulada desde los aprendizajes de intervenciones anteriores y de la realidad de las condiciones de la población sujeto de atención de **PROSPERIDAD SOCIAL** en territorio.
- X. Que el programa "Mi Negocio" consiste en desarrollar capacidades y generar oportunidades de la población sujeto de atención, orientadas a la creación y/o desarrollo de proyectos productivos para el mejoramiento de la capacidad de generación de ingresos a través del acceso a activos, que les permita iniciar un proceso de inclusión productiva sostenible.
- XI. Que este programa "Mi Negocio", se desarrolla en dos vigencias, durante 2016 y 2017. En el primer año, se implementa la etapa de inscripción de participantes, caracterización, capacitación en competencias laborales y transversales, para la construcción del plan de negocio con el objetivo de aunar esfuerzos hacia la sostenibilidad para la población entendiendo su realidad en términos de dinámicas de mercado y perfiles productivos. Posteriormente, se presenta el plan de negocio de cada participante a un comité de aprobación para proceder al desembolso.

¹ Dentro de estas recomendaciones se destacan: ruta integral donde se reflejen las cuatro etapas de emprendimiento; incremento del monto por participante; evitar duplicidad de oferta de emprendimientos para población vulnerable por parte del Gobierno; concentración de la oferta urbana en personas de 35 a 65 años.

 Jeli
 1/02



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 221 FPP DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS.

- XII. Que en el segundo año, se finaliza la etapa de capitalización y se brinda acompañamiento técnico. Cabe destacar que aproximadamente el 20% de los mejores proyectos productivos recibirán un fortalecimiento basado en asistencia técnica y enrutamiento a otras ofertas de emprendimiento del sector público y privado.
- XIII. Que por su lado, en el Departamento de Santander, en el marco del Plan de Desarrollo "Santander Nos Une" 2016-2019 plantea como objetivo principal lograr un Santander sano, educado, culto, competitivo, equitativo, sostenible y feliz; también propone la unión de esfuerzos y sinergias con el sector privado (productivo, gremios y academia) para la consecución de los objetivos estratégicos que permitan garantizar el ejercicio pleno de estos derechos económicos articulándolos con los objetivos nacionales de cierre de brechas y prosperidad para todos.
- XIV. Que para que estos propósitos sean efectivos, se requiere contratar un operador idóneo que esté en capacidad de desarrollar la propuesta metodológica definida por Prosperidad Social y acogida por el Departamento de Santander para ejecutar el programa "Mi Negocio", a fin de atender a las personas en condición de vulnerabilidad y pobreza extrema que resulten focalizados para esta intervención objeto de atención de Prosperidad Social.
- XV. Que de igual manera, las Unidades Tecnológicas de Santander -UTS-, de acuerdo al certificado de existencia y representación legal expedido el 13 de abril de 2016 por el Subdirector de Inspección y Vigilancia del Viceministerio de Educación Superior en cumplimiento de las funciones otorgadas por el Decreto 5012 de 2009 y la Resolución 01665 de 2015; tiene su domicilio en Bucaramanga, es una institución estatal de educación superior, constituida como establecimiento público descentralizado del orden departamental, de carácter tecnológico, creada por la Asamblea Departamental mediante Ordenanza No 90 de 1963 con autonomía administrativa y patrimonio independiente.
- XVI. Que por otra parte, mediante el Acuerdo No. 01 - 042 del Consejo Directivo del 29 de diciembre de 2009 se adopta la reforma al estatuto general de la UTS, la cual define en el artículo 4 del capítulo 2, como parte de su misión, su compromiso en la formación en ciencias económicas y empresariales, en valores éticos, el compromiso y proyección social; su responsabilidad social en busca de contribuir al desarrollo integral y a la solución de problemas del entorno regional y nacional; y en el artículo 7., define como uno de sus principios la responsabilidad social frente a los sectores más desprotegidos de la sociedad como eje principal de su accionar.
- XVII. Que a su vez, en el artículo 9, Fundamentos Institucionales, ítem Interdisciplinariedad, establece que esta es un componente esencial de la formación integral que permite articular las diversas áreas de conocimiento o sectores de afinidad disciplinaria para el estudio de problemas complejos, de tal suerte que se pueda superar la yuxtaposición entre asignaturas y promover un aprendizaje más autónomo que articule los problemas y necesidades del desarrollo pero también sus implicaciones sociopolíticas, culturales, medioambientales, éticas y estéticas. La interdisciplinariedad permite interrelacionar lo científico y lo tecnológico, de tal forma que sea posible definir sus impactos, sus usos sociales, problemas, etc. También define como parte de sus propósitos: contribuir al desarrollo de los estudiantes y a la solución de problemas del entorno regional y nacional y ser motor de desarrollo para el individuo, su comunidad y la sociedad.



PROSPERIDAD SOCIAL



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **221 FIP** DE 2016 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD
SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL -
FIP, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE
SANTANDER - UTS.

- XVIII. Que asimismo, en su artículo 10, Objetivos, la institución adopta como objetivos generales los contenidos en el Capítulo 2, Título 1, de la Ley 30 de 1992. En desarrollo de estos objetivos, la institución define los siguientes, entre otros: a) Promover un clima institucional que favorezca la calidad de las funciones de docencia investigación y proyección social y b) Participar activamente en la formulación de soluciones a las necesidades del sector productivo y de la comunidad.
- XIX. Que además, en el Manual de Funciones establece las funciones esenciales de la Oficina de Proyección Social donde entre otras se encuentran el formular y ejecutar planes, programas y proyectos institucionales de extensión y proyección social en concordancia con los ámbitos de acción de la UTS.
- XX. Que en cumplimiento de lo mencionado anteriormente, adicionó en su proyecto Educativo Institucional del 2012 y en su capítulo 1: IDENTIDAD Y TEOLOGÍA INSTITUCIONAL, sus propósitos son entre otros:
- Apoyar programas de extensión y proyección social con el fin de vincular las actividades académicas al estudio y solución de los problemas sociales.
 - Promover las relaciones con el estado y el sector productivo, en todas sus formas y expresiones, a través de diálogos y actividades que conduzcan a mutuos beneficios.
 - Desarrollar las funciones sustantivas de Docencia, Investigación y Proyección Social en el marco de la perspectiva institucional.
- XXI. Que las UTS demuestran experiencia relacionada con el objeto del convenio, donde se muestra que han ejecutado contratos de carácter social, para la población sujeto de atención de Prosperidad Social y el Departamento de Santander y bajo los lineamientos de la estrategia del programa.
- XXII. Que por lo expuesto y atendiendo la necesidad que tiene **PROSPERIDAD SOCIAL** - Dirección de Inclusión Productiva, se requiere la suscripción de un convenio interadministrativo con el **DEPARTAMENTO** y **LAS UTS**, que permita cumplir con el eje misional de la dirección y atender a la población beneficiada.
- XXIII. Que la Ley 487 de 1998 creó el Fondo de Inversión para la Paz - FIP, como principal instrumento de financiación de programas y proyectos estructurados para la obtención de la Paz, adscrito a la Presidencia de la República y sujeto a la inspección y vigilancia de una Veeduría Especial, sin perjuicio de las facultades a cargo de la Contraloría General de la República y los demás Órganos de Control Estatal, de la Oficina de Control Interno y de los mecanismos de Auditoría Externa que establezca el Consejo Directivo del Fondo.
- XXIV. Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 8 del Decreto 1813 de 2000, dentro de las funciones de la Dirección Ejecutiva del FIP, está la de celebrar los contratos necesarios para la ejecución de programas y proyectos, para el manejo de los recursos del Fondo y su funcionamiento, dentro de los límites y condiciones establecidos por el Consejo Directivo.
- XXV. Que el artículo 8 de la Ley 487 de 1998, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 1813 del 18 de septiembre de 2000 y el artículo 31 del Decreto 2467 del 19 de julio de 2005, dispone que los contratos que se celebren con el **FIP**, para arbitrar recursos o para la ejecución o inversión de los mismos, se regirán por las reglas del derecho privado.



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 221 FIP DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS.

- XXVI. ~~Que por su lado, el artículo 95 de la ley 489 de 1998, establece: "Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios Interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro." Y, el artículo 96, establece: "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.~~
- XXVII. Que en la sesión del Comité de Contratación llevado a cabo el 13 de junio de 2016, fue aprobada la celebración del presente Convenio Interadministrativo entre **PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, EL DEPARTAMENTO y LAS UTS.**

Por lo anterior se acuerdan las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO: Aunar esfuerzos entre **EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL- PROSPERIDAD SOCIAL FIP, EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER y LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER -UTS-**, para ejecutar el programa: **Mi Negocio el cual tiene por objeto desarrollar capacidades y generar oportunidades de la población sujeto de atención, orientadas a la creación y/o desarrollo de proyectos productivos para el mejoramiento de la capacidad de generación de ingresos a través del acceso a activos, que les permita iniciar un proceso de inclusión productiva sostenible.**

SEGUNDA.- ALCANCE DEL CONVENIO - POBLACIÓN PARTICIPANTE DEL CONVENIO: La ejecución del objeto se dirige a las personas en condición de vulnerabilidad, pobreza y/o víctimas del desplazamiento, focalizadas y priorizada por Prosperidad Social conjuntamente con el departamento de Santander y se atenderán un mínimo de 608 participantes distribuidos proporcionalmente entre los municipios de Bucaramanga, Vélez y Lebrija.

PARÁGRAFO. Esta distribución geográfica podrá ser modificada por Prosperidad Social y el Departamento de Santander durante la ejecución del convenio por motivos de deserción de la población, traslados a otros municipios fuera de los descritos, fallecimiento o priorización de otros municipios por criterios de atención a pobreza o emergencias definidas por el Gobierno Nacional. De igual manera, la cantidad de cupos disponibles para atender (608 participantes) es una cifra estimada con los precios y costos a la fecha y esta puede variar con el tiempo, afectando la capacidad de población a atender; por lo tanto, podrá ser modificada por Prosperidad Social y el departamento de Santander durante la ejecución.

PARÁGRAFO PRIMERO. Se debe tener en cuenta que de los cupos estimados y disponibles para atender (608 participantes), el 37% de los mismos, es decir 225 cupos, deberán ser para población específica de mujeres.

TERCERA.- ETAPAS DEL PROGRAMA: Para el cumplimiento de los resultados esperados se desarrolló una ruta operativa que se enmarca en el proceso, cuyas etapas se detallan en el estudio previo, documento que forma parte integral del presente Convenio.



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 221 FIP DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Las partes tendrán las siguientes obligaciones:

I. Obligaciones de la UTS:

A. Generales:

1. Disponer lo necesario para que el objeto del presente Convenio se cumpla a cabalidad.
2. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio.
3. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho en contra de la Ley. Cuando se presentaren tales peticiones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del convenio, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos, darán lugar a la terminación del convenio.
4. Realizar sus actividades cumpliendo con los lineamientos estratégicos determinados por la **PROSPERIDAD SOCIAL**, de manera que estén dirigidos a satisfacer a los ciudadanos e instituciones-clientes, asegurando la excelencia la calidad y la calidez en la atención, que debe brindar **PROSPERIDAD SOCIAL**.
5. Guardar absoluta reserva en relación con toda la información que maneje con ocasión de las actividades propias del programa en el cual presta sus servicios y de la Entidad en general, que le sea dada a conocer con ocasión del presente Convenio.
6. La **UTS** deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, le está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.
7. Mantenerse a paz y salvo por el pago de los aportes al Sistema de la Protección Social de sus empleados (salud, pensión, riesgos laborales, Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar), lo cual se deberá acreditar mediante certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, de conformidad con lo establecido en la Ley 1562 de 2012.
8. Informar oportunamente, por escrito al supervisor del Convenio sobre los inconvenientes que afecten el desarrollo del mismo.
9. Constituir el mecanismo de cobertura del riesgo.
10. Cumplir con el objeto del Convenio, de acuerdo con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo, en todas y cada una de las actividades especificadas en el Estudio Previo, haciendo seguimiento permanente a la ejecución del Convenio.
11. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del convenio sean impartidas por la supervisión y corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del mismo.
12. Defender en todas sus actuaciones los intereses de **PROSPERIDAD SOCIAL** y del **DEPARTAMENTO** y obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del Convenio.
13. Participar activamente en las reuniones programadas por **PROSPERIDAD SOCIAL** y/o equipo de supervisión, al igual que en los Comités Técnicos, en los cuales deberá aportar los respectivos informes de avance técnico y financiero.
14. Realizar Comités Técnicos mensuales contando con la presencia de los funcionarios de la misma **UTS**; el Supervisor del Convenio por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL** y el Coordinador/a del Grupo Interno de Trabajo de

102



F 221 FIP

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. DE 2016 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD
SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL -
FIP, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE
SANTANDER - UTS.**

- ~~Emprendimiento y/o el Director/a de Inclusión Productiva o a quien estos deleguen bajo los lineamientos del contratante (PROSPERIDAD SOCIAL).~~
15. No permitir que la ejecución del convenio sea utilizada con fines políticos. Cuando se presenten tales situaciones o amenazas, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al supervisor del Convenio, y/o a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas correctivas que fueren necesarias.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

i. De Contenido Técnico:

1. Cumplir con la ruta operativa definido por **PROSPERIDAD SOCIAL** y el **DEPARTAMENTO**.
2. Asignar un coordinador general con capacidades técnicas y administrativas, que desde el nivel regional lidere la planeación, ejecución, coordinación, seguimiento y evaluación de las acciones y procesos planteados para lograr el cumplimiento de las metas y objetivos del programa "Mi Negocio", en sus diferentes etapas de intervención. Esta persona debe ser el enlace permanente con **PROSPERIDAD SOCIAL**.
3. Solicitar a **PROSPERIDAD SOCIAL** autorización para publicar cualquier información relacionada con las intervenciones, a través de medios de comunicación tales como Internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio.
4. Participar en el Comité Técnico de Seguimiento y presentar los informes de avance del programa, incluyendo lo administrativo, técnico y financiero, y acoger las sugerencias, recomendaciones y lineamientos que se presenten y aprueben durante el mismo.
5. Presentar en el primer Comité Técnico de Seguimiento, el plan operativo, el presupuesto detallado y el cronograma de actividades de la intervención para su respectiva aprobación.
6. Contactar, en coordinación con la supervisión de **PROSPERIDAD SOCIAL**, a los(as) representantes de las Direcciones Regionales de **PROSPERIDAD SOCIAL** y las entidades locales para la articulación de actividades que aporten a la consecución de los objetivos del programa, de forma específica, para el apoyo de los eventos de socialización y divulgación.
7. Realizar eventos, según los lineamientos de **PROSPERIDAD SOCIAL** (Dirección de Inclusión Productiva), encaminados a la promoción del programa, la gestión del conocimiento, la presentación de resultados y promover la asistencia de los participantes a estos espacios.
8. Dar crédito a **PROSPERIDAD SOCIAL** y a la Dirección de Inclusión Productiva, en todas las instancias, eventos y documentos que se desarrollen en virtud del convenio, para lo cual se tendrá en cuenta el Manual de Identidad Corporativa de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
9. Suministrar toda la información requerida por la Dirección de Inclusión Productiva de **PROSPERIDAD SOCIAL** y la supervisión del programa de manera organizada, oportuna y de calidad.
10. Coordinar de manera permanente con el (la) supervisor(a) del convenio, el desarrollo de las diferentes actividades del programa.
11. Elaborar y presentar la propuesta técnica, plan operativo con su respectivo presupuesto detallado por actividad, cronograma e indicadores de gestión y de impacto (técnicos, de seguimiento y financieros), que contenga además las actividades a desarrollar por etapa y entregables (paso a paso), para ser presentado y aprobado por el (la) Supervisor(a) del convenio delegado por **PROSPERIDAD SOCIAL**.



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 221 FIP DE 2016 ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA FIDUCIARIA SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS.

12. Realizar talleres de transferencia metodológica a los profesionales de la ejecución del programa "Mi Negocio" en el territorio, con el fin de adoptar y comprender de manera efectiva sus roles y responsabilidades en la intervención. Esta transferencia comprende contenidos metodológicos, del esquema operativo y de trabajo propios del programa, de la adecuada socialización del programa en el territorio, convocatoria poblacional objetivo e informándola de manera clara y oportuna las condiciones de entrada y corresponsabilidades necesarias para su participación en el mismo.
13. Complementar la información de los participantes apoyándose en la articulación institucional local y regional y demás acciones necesarias para el cumplimiento de las metas de los participantes en los municipios priorizados.
14. Realizar los eventos de inscripción masiva, según los lineamientos de **PROSPERIDAD SOCIAL**, en donde los potenciales participantes convocados con el fin de realizar la inscripción al programa en territorio.
15. Garantizar la inscripción y caracterización de los participantes con el fin de entender su realidad en términos de dinámicas de mercado, perfiles productivos y sociales para brindar una oferta oportuna, que sea acorde con las necesidades y su entorno, que servirán como línea de base para la formulación de sus planes de negocio, su seguimiento y verificación al finalizar la intervención. Para ello deberá entregar las bases de datos, con todos los soportes y documentación, bajo los formatos y lineamientos que le suministre **PROSPERIDAD SOCIAL** para este fin.
16. Gestionar y coordinar las Ferias de Proveedores en cada uno de los municipios correspondientes a la focalización, acorde a los lineamientos de **PROSPERIDAD SOCIAL**, garantizando el espacio adecuado, gestionando la consecución de proveedores idóneos según lineamientos de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
17. Desarrollar las actividades grupales e individuales, en las que los participantes aborden diferentes contenidos y avancen en el proceso de construcción del plan de negocio, contando con el apoyo, la orientación y el acompañamiento de los gestores de formación y empresarismo.
18. Asegurar que los participantes reciban en su totalidad los talleres de competencias transversales y de competencias laborales generales, según lo dispuesto por **PROSPERIDAD SOCIAL** en el estudio previo.
19. Prestar la asesoría técnica necesaria para que se cumpla toda la ruta de intervención, enmarcada en los lineamientos de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
20. Revisar, ajustar y diligenciar, en compañía de los participantes, el plan de negocio y todos los demás formatos necesarios que contemple la metodología proveída por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
21. Realizar los Comités de Aprobación que sean necesarios para asegurar la atención a todos los participantes que hacen parte de la ruta de intervención y que hayan cumplido con los requisitos para llegar a esta etapa. En estos comités se deben identificar qué planes de negocios se ajustan a los criterios técnicos, jurídicos y financieros del programa, y proceder a evaluarlos con miras a su aprobación.
22. Garantizar que el proceso de compra de bienes o insumos, así como el de la selección de proveedores será el definido por **PROSPERIDAD SOCIAL**, a través del Manual de Compras y Selección de Proveedores, en todos los departamentos focalizados y para todos los participantes del programa. La UTS, por su parte, realizará la labor de gestión de los proveedores según dichos lineamientos, la posterior compra y legalización de la misma bajo los parámetros indicados por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
23. Asegurar que durante todo el mes de diciembre de 2016 los participantes puedan recibir sus insumos a través de gestiones anticipadas con los proveedores de tal manera que se cumplan los cronogramas de entrega. Esto

1/102



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **221 RP** DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS.

- con el fin de mitigar esta coyuntura y su impacto sobre los tiempos de la intervención. De igual forma, en el caso de las festividades que cada región celebra, en donde se suspenden operaciones, la UTS debe fijar planes de acción anticipados de tal manera que no se impacten los tiempos de la capitalización a los proyectos productivos.
25. Concertar con la respectiva Dirección Regional de **PROSPERIDAD SOCIAL** todas las entregas en territorio, a través de una comunicación no inferior a cinco (5) días a la entrega en territorio.
 26. Realizar y presentar el cronograma de entregas masivas para la organización de Ferias de Emprendimiento las cuales contarán con la presencia del Director/a General de **PROSPERIDAD SOCIAL** y/o Subdirectores Generales y/o Director de Inclusión Productiva.
 27. Realizar las Ferias de Emprendimiento según lineamientos y previa comunicación de **PROSPERIDAD SOCIAL** en los municipios definidos con base en la focalización. La UTS deberá convocar y garantizar la asistencia de los participantes a estos encuentros.
 28. Identificar a los emprendedores con experiencias de éxito en el marco de la intervención, según los lineamientos establecidos por **PROSPERIDAD SOCIAL** en la Ficha Técnica y Guía Operativa, con el objetivo de garantizar su participación en los recorridos de intercambio de experiencias y asegurar la logística para su presencia en dichos espacios.
 29. Realizar los Recorridos de Intercambio de Experiencias y los Eventos de Cierre en cada uno de los municipios definidos con base en la focalización, según los lineamientos de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
 30. Garantizar la experticia de los gestores de fortalecimiento, de manera específica en las líneas de negocio de los participantes. Esta línea de negocio se clasificará de acuerdo a la actividad económica del Código CIIU.
 31. Asegurar la realización de las Ferias de Oportunidades en cada uno de los municipios que participan a lo largo de la ruta de intervención, según los lineamientos de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
 32. Garantizar que todos los eventos y ferias que se realicen en el marco de la ruta operativa del programa "Mi Negocio", se hagan conforme a los lineamientos establecidos por **PROSPERIDAD SOCIAL**. La UTS estará sujeto a los cambios que la entidad defina con respecto a su ejecución.
 33. Realizar un protocolo de seguridad dirigido al equipo de trabajo para su cumplimiento en el desarrollo de su trabajo en el territorio.
 34. Garantizar que se cuente con la asesoría de un corrector de estilo y un diseñador, con el fin de validar y unificar los contenidos tanto de las cartillas (participantes y facilitadores) como del libro que recogerá las lecciones aprendidas, casos éxitos y experiencias significativas que se den a lo largo de la intervención. Teniendo en cuenta los lineamientos de **PROSPERIDAD SOCIAL** y su Manual de Identidad Corporativa.
 35. Garantizar que los contenidos de las cartillas de los participantes y facilitadores sean adaptadas y ajustadas al lenguaje de cada región, con el fin de hacerlas más amigables y facilitar su apropiación.
 36. Presentar informe del avance respecto de la compra de insumos, con la frecuencia que defina el Comité Técnico del Convenio. De igual forma, reportar periódicamente, y cuando sea requerido por el Supervisor(a) del convenio, los avances del proceso de asesorías técnicas, seguimiento a las unidades productivas y capitalización de las mismas, soportados con indicadores de gestión claros.
 37. La UTS, deberá entregar al Supervisor designado por **PROSPERIDAD SOCIAL** un Informe Técnico, de Gestión y de Impacto en que se reporte el desarrollo de actividades y el cumplimiento de indicadores, para cada una de las respectivas



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 221 DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS.

etapas de ejecución del programa, evidenciando así los avances del proceso. Debe ser entregado dentro de los primeros 7 días calendario del mes siguiente.

ii. De Contenido Administrativo y Operativo:

1. Garantizar la disponibilidad de condiciones administrativas, operativas, logísticas, técnicas y de infraestructura necesarias para el cumplimiento de las obligaciones que se requieran para el adecuado desarrollo del programa "Mi Negocio" durante el plazo del Convenio.
2. Realizar el proceso de selección, contratación y seguimiento del equipo de trabajo que cuente con las capacidades técnicas y administrativas de acuerdo a los perfiles definidos por **PROSPERIDAD SOCIAL**. En consecuencia, **PROSPERIDAD SOCIAL**, no tendrá responsabilidad alguna frente a eventuales reclamaciones referidas a dichos contratos.
3. Liquidar los contratos que se deriven de la ejecución del convenio principal.
4. Implementar los procedimientos para la selección, contratación, seguimiento y liquidación de personal directo y/o proveedores definidos por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
5. Garantizar que el personal una vez esté contratado y antes de llegar a campo, cuente con todos los elementos de visibilidad de imagen de la entidad que hayan sido aprobados por **PROSPERIDAD SOCIAL** para su adecuada labor. Para esto, se deberá tener en cuenta el Manual de Identidad Corporativa de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
6. Tener una (1) sede administrativa en la ciudad de Bucaramanga, la cual deberá contar con puestos de trabajo para el personal administrativo, dotados con herramientas técnicas y tecnológicas que permitan la ejecución efectiva del programa. De manera específica, contar como mínimo con cinco (5) puestos de trabajo con equipos de cómputo disponible, una (1) impresora, un (1) escáner, dos (2) teléfonos, una (1) sala de juntas, una (1) sala de espera para participantes e invitados, papelería necesaria, canecas de reciclaje y condiciones dignas para su óptimo uso. Dicha oficina debe cumplir con la reglamentación estipulada para el manejo de personas en discapacidad física.
7. Garantizar que el equipo de trabajo conozca a cabalidad la metodología, condiciones de la población sujeto de **PROSPERIDAD SOCIAL**, los canales de comunicación idóneos, así como los manuales para el correcto uso y difusión de la Imagen de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
8. Velar por que se emplee correctamente la imagen corporativa de **PROSPERIDAD SOCIAL**, según el Manual de Identidad Corporativa. Todas las acciones desarrolladas en el marco de este convenio, visibilizarán de manera directa y expresa la participación de **PROSPERIDAD SOCIAL** y la **UTS** mediante el uso responsable de logos, emblemas y distintivos oficiales de cada participante, por lo que será obligatorio el uso de la imagen de **PROSPERIDAD SOCIAL** en todas las acciones de campo desarrolladas en el territorio objeto del convenio, o cada vez que se haga una intervención. Para lo pertinente, **PROSPERIDAD SOCIAL** entregará a la **UTS** el Manual de Identidad Corporativa el cual está obligado a respetar y aplicar en todos los casos que aplique.
9. Gestionar procesos de articulación entre actores del orden nacional y local para el diseño de estrategias de inclusión productiva que promuevan el fortalecimiento de emprendimiento en desarrollo.
10. Dar respuesta oportuna a los requerimientos relacionados con la ejecución del convenio y con el programa "Mi Negocio".
11. Propender por el bienestar humano del equipo de trabajo y velar por las condiciones dignas de trabajo, en el marco de las actividades que realizan dentro del desarrollo del programa "Mi Negocio".

Handwritten signature/initials

Handwritten signature/initials



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **221 FIP** DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS.

12. Realizar procesos de inducción, capacitación y empalme, en los casos que aplique, a los profesionales empresariales locales, que se vinculen al programa durante la ejecución del convenio.
13. Aportar la información requerida por el Supervisor para el proceso de cierre del convenio y el acta de liquidación de cada uno de los contratos derivados celebrados en su desarrollo.
14. Una vez se termine el plazo de ejecución pactado en el convenio, la **UTS** deberá migrar los archivos en físico que se requiera y digital de todos los soportes de la ejecución del programa, que se encuentran a su cargo. Los archivos se mantendrán disponibles cuando los organismos de control o **PROSPERIDAD SOCIAL** lo requiera. El archivo dispondrá de carpeta individual por cada participante con toda la documentación soporte, actas de reuniones de seguimiento técnico y operativo y otras reuniones de importancia, evidencias de la reunión, trabajo con el Gobierno Local, etc., para cuyo manejo la **UTS** tendrá en cuenta lo siguiente:
 - Los lineamientos establecidos por **PROSPERIDAD SOCIAL** / Programa "Mi Negocio" y custodia de los expedientes, determinados por la Ley General de Archivos y el Protocolo correspondiente al manejo del archivo físico y digital, medidas de seguridad y confidencialidad de la información.
 - La información relacionada en estos expedientes, debe estar a disposición del supervisor, siempre que sea requerida y exclusivamente para efectos de los objetivos del programa. Al término de la vigencia del Convenio, la **UTS** debe transferir el archivo indicado o requerido, por medio de un acta, a **PROSPERIDAD SOCIAL**, de acuerdo con las instrucciones que al respecto imparta el supervisor.
15. Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo.

iii. **De Contenido Financiero:**

1. Destinar los recursos entregados exclusivamente para el cumplimiento del objeto del convenio y realizar seguimiento y control al presupuesto establecido para la operación del mismo, asignando los recursos correspondientes para el desarrollo del programa formulado y asignado.
2. Abrir una cuenta bancaria, para manejar exclusivamente los recursos desembolsados por **PROSPERIDAD SOCIAL** y el **DEPARTAMENTO** en el marco del convenio. Será causal de incumplimiento del convenio, el uso y/o la destinación diferente de los recursos girados a esta cuenta bancaria, para conceptos diferentes a los señalados y/o autorizados en el convenio a suscribirse.
3. Tener un sistema contable, en el que se pueda evidenciar la ejecución de los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL** y el **DEPARTAMENTO** en forma separada e independiente de la propia y de la contabilidad de otros convenios/contratos que ejecute. Esta contabilidad estará discriminada por fuentes y rubros, de conformidad con las normas legales, y deberá mantenerla disponible cuando **PROSPERIDAD SOCIAL** lo requiera.
4. Garantizar las condiciones óptimas y necesarias que permitan a **PROSPERIDAD SOCIAL** y al **DEPARTAMENTO** realizar revisiones administrativas y financieras, sin perjuicio de las auditorías requeridas, o que desarrollen los organismos de control del Estado. En este sentido, la **UTS** deberá tener toda la documentación al día y en ningún caso podrá rehusarse a entregar la información requerida y que tenga relación directa con las obligaciones del Convenio a suscribir y con la ejecución financiera de los recursos que se giren en desarrollo del mismo.



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **F 221 FIP** DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS.

5. Presentar informes de ejecución financiera, dentro de los primeros siete (7) días calendario, correspondientes al mes inmediatamente anterior, que incluyan: i. Copla de la consignación realizada a la Dirección del Tesoro Nacional de los rendimientos financieros generados por el Convenio, en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1110 de 2006, si hay lugar a ello; ii. El estado de ejecución presupuestal del convenio, en los formatos establecidos por **PROSPERIDAD SOCIAL**, certificación de ejecución de contrapartida y certificación de pago de seguridad social y parafiscales firmadas por el revisor fiscal o por el representante legal o quien haga sus veces. Este informe deberá estar acompañado de copia de cada uno de los contratos suscritos durante el período reportado en desarrollo de convenio, valor y término de ejecución, y los pagos efectuados en virtud de los mismos discriminando entre otros: nombre del socio operador, NIT, concepto del pago y monto de las retenciones efectuadas.
6. Realizar los reintegros de recursos girados en el marco del convenio que no estén amparando compromisos u obligaciones, una vez finalizado el convenio, a la(s) cuenta(s) bancaria(s) que **PROSPERIDAD SOCIAL** y el **DEPARTAMENTO** señalen por escrito por intermedio del Supervisor designado. Adicionalmente, los recursos no ejecutados de los contratos que se deriven o se suscriban en el desarrollo del programa deberán ser reintegrados por el socio operador, una vez finalizado el convenio, a la(s) cuenta(s) bancaria(s) del Tesoro Nacional que **PROSPERIDAD SOCIAL** señale por escrito por intermedio del Supervisor designado.
7. Consignar los rendimientos financieros que se llegaren a generar, en los recursos aportados por **PROSPERIDAD SOCIAL** y el **DEPARTAMENTO**, deberán ser consignados dentro de los siete (7) primeros días del mes siguiente al de su recaudo, en la(s) cuenta(s) bancaria(s) que **PROSPERIDAD SOCIAL** y el **DEPARTAMENTO** señalen por escrito, por intermedio del supervisor designado si a ello hubiere lugar y se calcularan de acuerdo con los recursos disponibles en la cuenta bancaria de manera porcentual a los desembolsos efectuados por cada aportante

iv. **Del Manejo de la Información.**

1. Con el objeto de registrar el desarrollo de las actividades del plan de trabajo y del convenio, la **UTS** deberá disponer de medios informáticos sistematizados que permitan el seguimiento y la salvaguarda de la información.
2. Cumplir con las políticas de seguridad, los procedimientos y políticas para el manejo de la información definidos por la Supervisión del convenio, los cuales se describen a continuación: i) **HABEAS DATA**. La entrega de la información de participantes de "Mi Negocio" permite el acceso a datos de carácter privado o reservado protegidos por el derecho fundamental del Habeas Data establecido en el artículo 15 de la Constitución Política de Colombia. Por consiguiente, todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el programa, se obligan a hacer uso de esta información de carácter privado o reservado con sujeción a las normas y disposiciones constitucionales y legales vigentes, y a la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre la materia. ii) **USO DE LA INFORMACIÓN**. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el programa "Mi Negocio", se comprometen a usarla exclusivamente para el propósito que fue señalado en su solicitud; por lo tanto, se comprometen a no divulgar o suministrar más allá de ello, a terceros, privados o públicos, la información que les sea suministrada. iii) **DISTRIBUCIÓN DE LA INFORMACIÓN**. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada por el programa "Mi

X / JCE

f



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **F 221 PP** DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS.

- Negocio", tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio en el cual se obtuvo. Dicha información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación, y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación, información personal de las familias que se encuentren en la Estrategia.
3. La propiedad de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente convenio es exclusiva de **PROSPERIDAD SOCIAL** y el **DEPARTAMENTO**, quien podrá utilizarlos indefinidamente, difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario, sin contraprestación alguna a favor de la **UTS**. La **UTS** podrá conservar una copia de los resultados, informes y documentos producidos, sin que pueda reproducirlos, difundirlos o entregarlos a terceras personas sin autorización de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
 4. Si de los recursos del convenio el ejecutor diseña o implementa aplicativos tecnológicos tales como; software, sistemas de información, entre otros, estos deberán estar desarrollados bajo los protocolos y estándares de **PROSPERIDAD SOCIAL**, así mismo éstas herramientas serán de propiedad exclusiva de **PROSPERIDAD SOCIAL** y deberán ser entregadas a la finalización del convenio, junto con los códigos fuente, estructura de datos, diccionario de datos y base de datos.
 5. En el marco del objeto del convenio, su alcance, compromisos y obligaciones, todos los procesos referentes a la gestión de la información, incluyendo la captura, recolección de datos, procesamiento y entrega, se deberán realizar según los lineamientos impartidos por **PROSPERIDAD SOCIAL**, los cuales incluyen la utilización de herramientas tecnológicas, el levantamiento de información según las variables mínimas definidas para el programa, la entrega de información de manera estructurada y según los motores de bases de datos con los que cuenta la entidad, y los controles y procedimientos para garantizar la seguridad de la información.
 6. La **UTS** en apoyo con el supervisor o líder técnico de **PROSPERIDAD SOCIAL**, deberá conformar una bitácora de eventos a partir de todas las interacciones que este tiene con los otros actores del sistema, en función del ejercicio que significa hacer operativa una intervención social como las que adelanta la Dirección de Inclusión Productiva, siendo de su interés, acceder de manera oportuna, confiable, ordenada y efectiva a la información que debe reposar en estas "bitácoras", teniendo en cuenta toda la información, detallada y resumida de la ejecución técnica, seguimiento y registros financieros del programa, teniendo en cuenta las especificaciones de los lineamientos de intercambio de información, documento el cual será proveído por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
 7. La **UTS** será el encargado de proveer las herramientas tecnológicas y garantizar la correcta utilización de las mismas, según las necesidades en la ejecución del convenio. **PROSPERIDAD SOCIAL** podrá suministrar herramientas tecnológicas con bases de datos estructuradas de la población focalizada y herramientas para la recolección de información en modo desconectado o en línea, así como sistemas de información con los que cuenta la entidad; será responsabilidad de la **UTS** la puesta en operación y uso de dichas herramientas; en caso de requerirse desarrollos de software puntuales para la ejecución del convenio, se deberán seguir los lineamientos y políticas que para este fin tiene **PROSPERIDAD SOCIAL**. En todos los casos, la **UTS** deberá cumplir con los lineamientos de derechos de autor señalados por la Ley. **PROSPERIDAD SOCIAL** puede revisar el uso adecuado de sus recursos tales como: equipos, programas, servicios, software, entre otros, y tendrá la autonomía para verificar archivos, dispositivos, máquinas, o hacer copias o imágenes, en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 221 FIP DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS.

Así, la **UTS** acepta que el uso indebido o ilegal de recursos, de tecnología de información y de comunicaciones, dará lugar a las sanciones pertinentes.

8. Constituir un archivo físico y digital de todos los soportes de la ejecución del programa, para conservarlo durante el período de ejecución de la intervención, de acuerdo con los lineamientos técnicos de **PROSPERIDAD SOCIAL**, de fácil manejo y organizado con toda la documentación inherente a la ejecución del mismo.
9. La **UTS** deberá construir bases de datos según los lineamientos de **PROSPERIDAD SOCIAL** y deberán estar alineados con los sistemas de gestión internos. Estas bases de datos siempre deben utilizar como clasificación principal la actividad económica (Código CIIU) dependiendo de la línea de negocio de los proyectos productivos.
10. La **UTS** deberá contar con un registro fotográfico de todos los eventos, talleres, cursos, entre otros, a disposición de **PROSPERIDAD SOCIAL** cuando le sean requeridos.
11. Igualmente, debe entregar un libro que recoja las lecciones aprendidas, casos éxitos y en general las experiencias significativas que se dieron a lo largo de la intervención, y que incluya las evidencias fotográficas respectivas, enmarcado en los lineamientos de **PROSPERIDAD SOCIAL** y su Manual de Identidad Corporativa al finalizar la intervención.
12. Todas las personas que intervienen en la generación, administración y manipulación de la información generada durante la ejecución del programa "Mi Negocio", se comprometen a usarla exclusivamente para el mismo. Dichas personas tienen restringida la circulación y entrega de esta información a terceros, totalmente ajenos al ámbito propio del programa. La información deberá ser protegida con la debida reserva, custodia y conservación y sólo podrá ser utilizada para los fines de Ley, por parte de las personas naturales y jurídicas que accedan a ésta. Igualmente, en ningún caso se podrá publicar en medios de comunicación información personal de los participantes del programa. Mantener actualizada las bases de datos del Sistema de Información de **PROSPERIDAD SOCIAL** respecto de los participantes atendidos.

v. De Monitoreo, Seguimiento Y Evaluación:

1. Realizar el diseño de un proceso de monitoreo, seguimiento y evaluación del programa, de acuerdo con la operación del programa y los requerimientos técnicos de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
2. Implementar el proceso de seguimiento, monitoreo y evaluación del programa con el fin de generar alertas tempranas en la operación, identificar el avance en el cumplimiento de los indicadores de seguimiento y resultado, y apoyar la adecuada toma de decisiones de acuerdo con la información que sea suministrada.
3. Entregar mensualmente la información de monitoreo y seguimiento del programa a la supervisión del convenio en **PROSPERIDAD SOCIAL**.
4. Realizar seguimiento y monitoreo a la adecuada implementación de un archivo individual por participante, que permita evidenciar sus respectivos avances en el proceso.
5. Realizar un informe de análisis de la línea de base y evaluación, contrastando la respectiva información cuantitativa y cualitativa de los participantes.
6. Garantizar la calidad de la información recolectada, tanto cuantitativa como cualitativa, así como la oportunidad en los tiempos de su recolección y socialización.
7. Realizar un informe de análisis de evaluación del programa, al finalizar la totalidad de la intervención, que permita conocer los resultados alcanzados por el mismo en cada uno de los municipios intervenidos, donde se dé cuenta de

X / JOE



PROSPERIDAD SOCIAL



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 1 221 RP DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS.

variables cuantitativas y cualitativas según los requerimientos técnicos de **PROSPERIDAD SOCIAL**.

vi. De Orden Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo:

1. Garantizar, sin perjuicio de la obligación de cumplir con las disposiciones legales asociadas con la gestión ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo, acatado las disposiciones que le fije **PROSPERIDAD SOCIAL**, en especial las siguientes:
 - Minimizar el uso innecesario de papel, lo cual se logra a través de la maximización del uso de documentos electrónicos.
 - Aplicar la Guía de Buenas Prácticas Ambientales de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
 - Realizar en todas sus actividades acciones de sensibilización sobre reciclaje y cuidado del medio ambiente.
 - Aplicar la Guía de Controles Operacionales de Seguridad y Salud y en Trabajo de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
 - Conocer y aplicar los Planes de Emergencias establecidos por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
 - En el caso de suscribir contratos para garantizar el transporte a los participantes del programa, hacer seguimiento permanente de las condiciones de los vehículos que prestan servicios a la Entidad.
 - Aplicación del Protocolo de Seguridad de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
 - Desarrollar actividades de pausas activas con su personal a cargo.

II. OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Realizar los desembolsos establecidos en el convenio, en las condiciones y eventos allí previstos.
2. Definir conjuntamente con **PROSPERIDAD SOCIAL**, los listados de potenciales participantes para ser convocados en cada municipio, derivados de la focalización y priorización realizada de manera conjunta con la entidad.
3. Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del convenio.
4. Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias.
5. Mantener el flujo de información sobre la marcha del convenio, para lograr la coordinación y consistencia de acciones y políticas.
6. Participar en los Comités de Técnicos del programa.
7. Participar en los Comités de Aprobación en donde tendrá voz y voto.
8. Entregar la información y los formatos requeridos para el buen desarrollo del convenio.

III. OBLIGACIONES DE PROSPERIDAD SOCIAL - FIP:

A. Generales:

1. Realizar los desembolsos establecidos en el convenio, en las condiciones y eventos allí previstos.
2. Exigir la **UTS** la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.
3. Aprobar el mecanismo de cobertura del riesgo.
4. Designar el supervisor del convenio.

B. Específicas:



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **221 PP** DE 2016 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD
SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL -
FIP, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE
SANTANDER - UTS.

1. Realizar la entrega a **UTS** de los listados de potenciales participantes para ser convocados en cada municipio, derivados de la focalización y priorización realizada de manera conjunta con el Departamento donde hará presencia el programa "Mi Negocio".
2. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la **UTS**.
3. Propiciar y participar en las reuniones que se programen para la coordinación y seguimiento del convenio.
4. Suministrar los criterios de política de articulación y la información necesaria para el desarrollo del objeto del convenio. Con tal finalidad podrá apoyar la **UTS** en la convocatoria de las entidades locales y regionales que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio.
5. Ejercer la coordinación necesaria para asegurar el éxito del convenio.
6. Realizar una transferencia metodológica a la **UTS** relacionado con los procesos y procedimientos del programa "Mi Negocio".
7. Acompañar la implementación de herramientas y/o formatos para la captura de información y documentación del programa, enmarcado bajo los lineamientos de **PROSPERIDAD SOCIAL** acorde con el estudio previo.
8. Apoyar el proceso de monitoreo, acompañamiento, seguimiento y evaluación del programa, enmarcado bajo los lineamientos de **PROSPERIDAD SOCIAL** acorde con el estudio previo.
9. Apoyar el proceso de promoción y aprobar el proceso de gestión del conocimiento que surja a través del programa, enmarcado bajo los lineamientos de **PROSPERIDAD SOCIAL** acorde con el estudio previo.
10. Suministrar a la **UTS** la información de los(as) representantes de las Direcciones Regionales del **PROSPERIDAD SOCIAL**, enlaces regionales de la Dirección de Inclusión Productiva y demás miembros de **PROSPERIDAD SOCIAL** en el territorio para la coordinación de actividades.
11. Acompañar a la **UTS** en el desarrollo de alianzas con entidades del orden nacional, departamental y municipal tendientes al cumplimiento del objeto del convenio.
12. Apoyar técnica y metodológicamente el proceso de implementación del programa.
13. Aprobar los perfiles profesionales requeridos para la ejecución del programa "Mi Negocio" del orden regional y municipal.
14. Participar en los Comités de Aprobación en donde tendrá voz y voto.
15. Suministrar información para el desarrollo de eventos técnicos y de promoción de actividades inherentes a la intervención, en los municipios objetivo y velar por el correcto uso de la Imagen de **PROSPERIDAD SOCIAL**.
16. Velar por el buen manejo de la información confidencial de los participantes, por parte de la **UTS**.
17. Participar en los Comités Técnicos del programa y realizar las sugerencias, recomendaciones y aprobaciones a los informes, documentos y propuestas que presente la **UTS**.
18. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y/o las directrices aportadas por la Dirección de Inclusión Productiva de **PROSPERIDAD SOCIAL** que sean indispensables para cumplir su objeto.

QUINTA.- COMITÉ TÉCNICO: Existirá un Comité Técnico integrado por dos (2) representantes de **PROSPERIDAD SOCIAL**, dos (2) representantes o delegados del **DEPARTAMENTO** y un (1) representante o delegado de **LA UTS**, de la siguiente manera:

- Por **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP** estará a cargo del Director de Inclusión Productiva o del Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Emprendimiento, o bien por quien éstos designen y por el supervisor del convenio.



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **F 221 FIP** DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS.

- Por el **DEPARTAMENTO**, estará a cargo del Gobernador o su delegado y el supervisor(a) designado para el convenio.

- Por **UTS**, estará a cargo del representante legal o su delegado.

PARÁGRAFO PRIMERO: FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO: El Comité Técnico tendrá las siguientes funciones:

- a) Orientar el proceso de ejecución del convenio, con el fin de que se cumpla en la forma oportuna y eficaz su objeto.
- b) Apoyar la aprobación el Plan Operativo Anual de ejecución y seguimiento, así como sus modificaciones y ajustes.
- c) Apoyar al supervisor del convenio en la aprobación de las modificaciones (prórrogas y/o adiciones, etc.) que las partes consideren necesarias en los alcances, programaciones, metodologías y avances de las actividades previstas en el plan operativo anual.
- d) Apoyar la aprobación y/o modificación de los presupuestos correspondientes a los rubros de gastos e inversiones, de acuerdo con el desarrollo de los procesos, así como apoyar la definición de prioridades de inversión de los recursos, siempre y cuando estas sean necesarias para la cabal y estricta ejecución del objeto del convenio. De lo anterior, quedará constancia en acta de comité técnico.
- e) Recomendar los cambios, precisiones y ajustes técnicos al proyecto con la debida sustentación. De lo anterior quedará constancia en acta de comité técnico.
- f) Solicitar informes sobre la ejecución del convenio, así como efectuar su evaluación, durante la ejecución del mismo.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- SECRETARÍA TÉCNICA: El Comité Técnico del Convenio tendrá una Secretaría Técnica que será ejercida por **UTS**.

PARÁGRAFO TERCERO.- SESIONES: El Comité Técnico del convenio se reunirá ordinariamente una (1) vez al mes, y extraordinariamente cada vez que se considere necesario, o cuando a juicio de sus integrantes las circunstancias así lo exijan, o por petición de algunos de sus miembros.

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del convenio será hasta el 31 de diciembre de 2017, contado a partir de la aprobación de la garantía por parte de la Subdirectora de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL**.

SÉPTIMA.- VALOR: El valor del presente Convenio es por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.200.000.000)**, valor correspondiente a los aportes de las partes intervinientes, distribuido de la siguiente manera:

1. **PROSPERIDAD SOCIAL - FIP**, aporta la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.000.000.000)**, distribuidos por vigencias así:

- Para la vigencia 2016:

La suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$150.000.000)**, del rubro C 320- 1507- 33-0-2 Recursos 10, Atención a Población Vulnerable - NV, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 87316 del 12 de febrero de 2016 expedido por la Subdirección Financiera de **PROSPERIDAD SOCIAL**.



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **221 RP** DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS.

- Para la vigencia 2017:

La suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$850.000.000)**, del rubro C 320- 1507- 33-0-2 Recursos 10, Atención a Población Vulnerable - NV, con cargo al cupo de aprobación de la vigencia futura ordinaria con radicado No. 2-2016-014566 del 22 de abril de 2016, emitida por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2. **Para la vigencia 2016, EL DEPARTAMENTO**, aportará la suma de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 1.000.000.000)**, en efectivo, del rubro A.14.02.03.02, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16004204 del 1º de junio de 2016 emitido por la Entidad.
3. **LA UTS**, aportará para el desarrollo del programa "Mi Negocio", en bienes y servicios el **10%** de **DOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.000.000.000)**, valor aportado por **PROSPERIDAD SOCIAL Y EL DEPARTAMENTO**, es decir, **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$200.000.000)**.

OCTAVA.- DESEMBOLSOS DE LOS APORTES: La totalidad de los recursos que aportará **PROSPERIDAD SOCIAL** y el **DEPARTAMENTO**, se destinarán para desarrollar el objeto del Convenio, de la siguiente manera:

A. Desembolso de PROSPERIDAD SOCIAL:

- Un primer desembolso del quince por ciento (15%) del valor de sus aportes es decir la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$150.000.000)** con cargo al CDP No. 87316 del 12 de febrero de 2016 Rubro presupuestal C-320-1507-33-0-2 Recurso 10 CSF ATENCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE - NV previo cumplimiento de:
 - a) Presentación del 100% de las actas de asistencia de los participantes a los talleres de formación en competencias transversales y laborales generales de la 2da. etapa del programa.
 - b) Presentación de las actas del 50% de los planes de negocio aprobados en Comité de Aprobación para realizar capitalización a los participantes.
 - c) Presentación de Informes financieros y técnicos al día, específicamente al mes inmediatamente anterior al desembolso.
- Un segundo desembolso por el cincuenta por ciento (50%) del valor de sus aportes, es decir la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$500.000.000)**, con cargo al cupo de aprobación de la vigencia futura ordinaria con radicado No. 2-2016-014566 del 22 de abril de 2016, suscrito por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Rubro presupuestal C-320-1507-33, de acuerdo con:
 - a) Presentación de las actas del 100% de los planes de negocio aprobados en Comité de Aprobación para realizar capitalización a los participantes.
 - b) Presentación del 100% de las actas de asistencia de los participantes a los talleres de formación en competencias transversales y laborales generales de la 2da. etapa del programa.
 - c) Presentación del 30% de las actas correspondientes a las dos (2) visitas de verificación a la inversión y puesta en marcha al proyecto productivo durante la 3ra. etapa del programa.

X / JCR



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. **221 FIP** DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS.

d) Presentación de informes financieros y técnicos al día, específicamente al mes inmediatamente anterior al desembolso.

- Un tercer desembolso por el veinte por ciento (20%) del valor de sus aportes, es decir la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$200.000.000)**, con cargo al cupo de aprobación de la vigencia futura ordinaria con radicado No. 2-2016-014566 del 22 de abril de 2016, suscrito por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Rubro presupuestal C-320-1507-33 de acuerdo con:

- a) Presentación del 100% de las actas de asistencia por parte de los participantes al taller de resiliencia durante la 3ra. etapa del programa.
- b) Presentación del 100% de las actas correspondientes a las dos (2) visitas de verificación a la inversión y puesta en marcha al proyecto productivo durante la 3ra. etapa del programa.
- c) Presentación del 100% de las actas correspondientes a las dos (2) primeras visitas de monitoreo y acompañamiento al proyecto productivo durante la 4ta. etapa del programa.
- d) Presentación de informes financieros y técnicos al día, específicamente al mes inmediatamente anterior al desembolso.

- Un cuarto y último desembolso por el quince por ciento (15%) del valor de sus aportes, es decir la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$150.000.000)**, con cargo al cupo de aprobación de la vigencia futura ordinaria con radicado No. 2-2016-014566 del 22 de abril de 2016, suscrito por el Director General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Rubro presupuestal C-320-1507-33, de acuerdo con:

- a) Presentación del 100% de las actas correspondientes a las cuatro (4) visitas de monitoreo y acompañamiento al proyecto productivo durante la 4ta. etapa del programa.
- b) Presentación del 100% de las actas de asistencia de los participantes a los talleres de formación en competencias laborales generales de la 5ta. etapa de la intervención.
- c) Presentación del 100% de las actas correspondientes a las trece (13) visitas realizadas al participante durante la 5ta. etapa de la intervención.
- d) Presentación de las bases de datos de los participantes cargada al 100% en el aplicativo de la Dirección de Inclusión Productiva de acuerdo a los lineamientos establecidos por **PROSPERIDAD SOCIAL**.
- e) Presentación de informes financieros y técnicos al día, específicamente al mes inmediatamente anterior al desembolso.

B. Desembolso del DEPARTAMENTO:

En el 2016, el **DEPARTAMENTO** Desembolsará sus recursos así:

- Un primer desembolso correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor de sus aportes, es decir la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$500.000.000)**, que se girarán a la firma del Convenio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Convenio y se apruebe por parte de los supervisores del convenio un informe que contenga:

- a) Plan de trabajo operativo detallado (debe servir como herramienta con indicadores de gestión y de resultados para el seguimiento y monitoreo del proyecto operativo).



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 221 FIP DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS.

- b) Cronograma de actividades detallado.
 - c) Presupuesto detallado.
 - d) Hojas de vida de equipo de trabajo propuesto y la definición de sus roles definidos.
- Un segundo desembolso por el cincuenta por ciento (50%) del valor de sus aportes, es decir la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$500.000.000)**, que se giraran una vez se entregue y se apruebe por parte de los supervisores del convenio un informe que contenga:
 - a) Lista de asistencia de la transferencia metodológica y de capacitación al 100% equipo de trabajo contratado.
 - b) Copia del contrato de la sede administrativa en la ciudad de Bucaramanga y registro fotográfico que evidencia las características exigidas en el punto 3.1. Etapa 1: Alistamiento Operativo.
 - c) Lista de asistencia de los asistentes al evento de inscripción.
 - d) Actas de compromiso firmadas por las personas que aceptaron participar en el Programa.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los desembolsos por parte de **PROSPERIDAD SOCIAL y el DEPARTAMENTO, LA UTS** deberá presentar: **1.** Certificación de cumplimiento del objeto del convenio y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado por **PROSPERIDAD SOCIAL**. **2.** Presentación de informe donde se describa la ejecución del convenio, de acuerdo con los servicios prestados. **3.** Presentación de la respectiva Factura que deberá cumplir con todos los requisitos de ley. **4.** Presentación de la certificación expedida por parte del Revisor Fiscal o del representante legal, a la fecha de presentación de la factura, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los desembolsos por parte del **DEPARTAMENTO**, están supeditados al visto bueno del supervisor del convenio y a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC del Departamento.

PARÁGRAFO TERCERO: No obstante la forma de pago prevista por **PROSPERIDAD SOCIAL**, queda subordinada a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC y su giro respectivo por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

PARÁGRAFO CUARTO: De conformidad con la certificación expedida por el **Banco BBVA, LA UTS** es titular de la **CUENTA DE AHORROS No. 736-003823**, en donde serán consignados los desembolsos correspondientes del presente convenio.

NOVENA.- SUPERVISIÓN: del convenio estará a cargo del Director de Inclusión Productiva de **PROSPERIDAD SOCIAL**, o de quien designe la Subdirectora de Contratación mediante memorando, de conformidad con solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Entidad, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011, y las demás normas establecidas sobre la materia.

DÉCIMA: GARANTÍAS: En concordancia con los riesgos establecidos en el estudio previo y con el fin de garantizar el cumplimiento idóneo y oportuno en las obligaciones



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS.

estipuladas a cargo de la UTS, esta deberá prestar una garantía a favor de Entidades Públicas con Régimen Privado de Contratación, por cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgos contemplado, asegurando como beneficiario y asegurado a PROSPERIDAD SOCIAL - FIP y al del DEPARTAMENTO.

Dicha garantía deberá contener los siguientes amparos:

Riesgo	Porcentaje	Sobre el valor/SMMLV	Vigencia
Cumplimiento	25%	Del Convenio	El plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
Calidad de bienes suministrados	15%	Del Convenio	El plazo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.
Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones laborales	5%	Del Convenio	El plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	400	SMMLV	El plazo de ejecución del convenio.

PARÁGRAFO: En caso que en el desarrollo de la ejecución del presente convenio se celebre una prórroga o adición, LA UTS deberá hacer la respectiva ampliación de las garantías.

DÉCIMA PRIMERA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Las partes manifiestan que entre estas no existe ningún vínculo de tipo laboral y por tanto ninguna de ellas tendrá relación de trabajo alguna con el personal que la otra parte firmante del Convenio asigne para el cumplimiento y ejecución de sus obligaciones en este Convenio. Por lo anterior, le compete de manera exclusiva a cada parte, la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente Convenio, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente a la actividad que cada una realiza en ejecución del mismo.

DÉCIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD: UTS mantendrá indemne a PROSPERIDAD SOCIAL y al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto del Convenio y terminados éstos, hasta la liquidación definitiva del mismo. En caso de que se presente un reclamo, demanda o acción legal contra PROSPERIDAD SOCIAL y/o el DEPARTAMENTO, por los citados daños o lesiones, éste será notificado, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a las Entidades. Si en cualquiera de los eventos antes previstos, LA UTS no asume debida y oportunamente la defensa de PROSPERIDAD SOCIAL y/o el DEPARTAMENTO, éstas podrán hacerlo directamente, previa notificación escrita a la UTS y ésta pagará todos los gastos en que ellas incurran por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, PROSPERIDAD SOCIAL y/o el DEPARTAMENTO tendrán derecho a descontar el valor de tales erogaciones, de cualquier suma que adeude a LA UTS por razón de los trabajos motivo del convenio, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime pertinente.

DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD: LAS PARTES se obligan a guardar absoluta reserva en relación con toda la información que manejen con ocasión de las actividades propias del convenio y de las Entidades en general, que sean dadas a conocer con ocasión del mismo. De igual manera deberán cuidar la información a la que tengan acceso, evitando su destrucción o utilización indebida. Así mismo, les está prohibido dar acceso o exhibir expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas. La información que se genere y utilice a partir de las actividades del presente Convenio deberá respetar la legislación nacional (Habeas Data), en términos del



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 221 FP DE 2016 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS.

tratamiento de la Información, definido en el marco del Artículo 15 de la Constitución Política de Colombia, y desarrollado por la Ley Estatutaria 1581 de 2012, en lo relacionado con el tratamiento de la Información (Líterales d, e y g) y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013.

DÉCIMA CUARTA.- PROPIEDAD INTELECTUAL: De conformidad con lo establecido por la Ley 23 de 1.982, Ley 44 de 1.993, Ley 1450 de 2011, la Decisión Andina 351, la Circular Conjunta 01 de 2006 expedida por la Procuraduría General de la Nación y la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derechos de Autor y demás normas conexas e complementarias, todos los derechos patrimoniales de autor de los proyectos, estudios e investigaciones que se realicen con ocasión de la ejecución del presente convenio, entre otros, los escritos, diseños, gráficas, películas, cintas magnéticas, programas de computador, bases de datos, especificaciones, protocolos, manuales e instructivos, estudios técnicos, informes, materiales y demás documentos que se produzcan relacionados con el objeto del convenio, serán de propiedad de las partes en iguales proporciones, las cuales podrán usarlos o disponer de ellos sin limitación temporal alguna, espacial o de modalidad, siempre y cuando se informe a la otra parte.

DÉCIMA QUINTA.- NO OTORGAMIENTO DE DERECHOS: La entrega de información, sea confidencial o no, no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas comerciales, patentes, derechos de autor o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual. Ni este Convenio de Asociación, ni la entrega o recepción de información, sea confidencial o no, constituirá o implicará promesa de efectuar contrato alguno por cualquiera de **LAS PARTES**.

DÉCIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Convienen **LAS PARTES** que, en caso de surgir controversias en torno a la interpretación o aplicación de estas disposiciones o del cumplimiento de las obligaciones mutuas, se recurrirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en el Estatuto General de Contratación Pública.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DEBIDO PROCESO: En el evento que el supervisor del contrato evidencie un posible incumplimiento de las obligaciones del presente convenio por parte de **LA UTS**, comunicará dicha situación a la Subdirección de Contratación de **PROSPERIDAD SOCIAL** quien citará a **LA UTS**, para que manifieste las razones o motivos que están generando el posible incumplimiento. Lo anterior en procura de garantizar el debido proceso.

DÉCIMA OCTAVA.- PRÓRROGAS Y MODIFICACIONES: En caso de ser necesario prorrogar, ampliar el plazo de ejecución o realizar cualquier modificación al Convenio, se hará mediante un documento escrito firmado por las partes.

DÉCIMA NOVENA.- CESIÓN: Este Convenio se ha celebrado en consideración a la calidad de las partes, por lo que no podrá cederse ni en todo, ni en parte.

VIGÉSIMA.- DOCUMENTOS DEL CONVENIO: Forman parte de este convenio los siguientes documentos: **1.** La solicitud remitida por el Director de Inclusión Productiva de **PROSPERIDAD SOCIAL**. **2.** El estudio previo **3.** La propuesta presentada por **LA UTS**. **4.** El estudio de idoneidad de **UTS**. **5.** El presupuesto del convenio, que contiene el detalle del mismo. **6.** El certificado de Disponibilidad Presupuestal. **7.** Las modificaciones y adiciones acordadas por escrito entre las partes y los demás que del desarrollo del Convenio se susciten.

VIGÉSIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente convenio se efectuará conforme lo establece las normas legales y su término será el establecido para



PROSPERIDAD SOCIAL

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

221 FIP

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. DE 2016 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD
SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL -
FIP, DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE
SANTANDER - UTS.

los contratos suscritos conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos
reglamentarios.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de desarrollo del convenio
será según la focalización territorial, los siguientes municipios del DEPARTAMENTO:

Departamento	Municipio
Santander	Bucaramanga, Vélez y Lebrija

PARÁGRAFO: Esta distribución geográfica al igual que los cupos mencionados podrá ser
modificada por PROSPERIDAD SOCIAL durante la ejecución del contrato por motivos
de deserción de la población, traslados a otros municipios fuera de los anteriores
descritos, fallecimiento o priorización de otras regiones por criterios de atención a
pobreza o emergencias definidas por el Gobierno Nacional.

VIGÉSIMA TERCERA. - DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual será la
Ciudad de Bogotá D.C.

VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente Convenio
requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes y para su ejecución la
expedición del registro presupuestal y la aprobación de las garantías.

Para constancia, se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., a los

25 JUL. 2016

POR PROSPERIDAD SOCIAL - FIP,

Por el DEPARTAMENTO,


NEMESIO RAÚL ROYS GARZÓN
Subdirector General


SAMUEL PRADA COBOS
Secretario de Desarrollo

Por la UTS,


OMAR LENGERKE PÉREZ
Rector

Revisó: Nazly Tatiana Pinzón Ramírez - Subdirectora de Contratación
Elaboró: Juan José Gutiérrez Ramírez / Profesional Especializado - Subdirección de Contratación



DILIGENCIA DE AUTENTICACION
 La suscrita SIRLEY MILENA GAMBOA RUEDA
 Notaria Séptima Encargada del círculo de
 Bucaramanga. Hace constar
 Que este folio es auténtico como copia del
 original que se ha tenido a la vista.

04 SEP 2019



SIRLEY MILENA GAMBOA RUEDA
 Notaria Séptima Encargada del círculo de Bucaramanga

**Acta de Liquidación Bilateral de Contratos y
 Convenios**
 Gestión Adquisición de Bienes y
 Servicios

Código: F-AB-15

Versión: 3

Página 1 de 5

IDENTIFICACION DEL CONVENIO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 221 DPS - FIP DE 2016			
OBJETO	"Aunar esfuerzos entre EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER y LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS- , para ejecutar el programa: Mi negocio el cual tiene por objeto desarrollar capacidades y generar oportunidades de la población sujeto de atención, orientadas a la creación y/o desarrollo de proyectos productivos para el mejoramiento de la capacidad de generación de ingresos a través del acceso a activos, que les permita iniciar un proceso de inclusión productiva sostenible ".			
LAS PARTES	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - DPS-FIP. DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS			
VALOR APOORTE PROSPERIDAD SOCIAL	MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.000.000.000).			
VALOR APOORTE DEPARTAMENTO	MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$1.000.000.000).			
VALOR APOORTE UTS	DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$200.000.000) EN BIENES Y SERVICIOS.			
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	DOS MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$2.200.000.000).			
PLAZO DE EJECUCIÓN	16 DE AGOSTO DE 2016 HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2018			
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO	25 DE JULIO DE 2016			
SUPERVISOR	MARIA DEL PILAR OLIVEROS AMADOR			
ESTADO FINAL DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL CONVENIO	PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No. 400-47-994000045981 EXPEDIDA EL 1 DE AGOSTO DE 2016 Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No. 400-74-994000011009 EXPEDIDA POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA			
	Amparos	Desde	Hasta	Valor Asegurado
	CUMPLIMIENTO	25/07/2016	30/08/2019	\$550.000.000.00
	CALIDAD DE BIENES	25/07/2016	30/08/2019	\$330.000.000.00
	SALARIOS, PRESTACIONES	25/07/2016	30/04/2022	\$110.000.000.00
RESPONSABILIDAD CIVIL	25/07/2016	31/12/2017	\$275.782.000.00	

DIANA SANDOVAL ARAMBURO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.770.221, actuando en calidad de Subdirectora de Contratación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL**, perteneciente al Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, nombrada mediante Resolución No. 02495 del 16 de octubre de 2018, cargo del cual tomó

posesión según Acta del 19 de noviembre del mismo año, debidamente autorizada para suscribir el presente documento, de conformidad con la Resolución No. 02387 del 4 de agosto de 2017, modificada mediante la Resolución No. 00100 del 10 de enero de 2019, quien en adelante se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL**, por una parte y por la otra **SAMUEL PRADA COBOS**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.230.508, quien actúa en calidad de Secretario de Despacho de la Secretaría de Desarrollo del **DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, nombrado mediante Resolución de nombramiento No. 07553 del 7 de junio de 2016, debidamente posesionado mediante Acta de Posesión No. 192 del 8 de junio de 2016, debidamente autorizado para suscribir el presente documento, de conformidad con el Decreto 0007 del 18 de enero de 2016, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**; y de otra parte **OMAR LENGERKE PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 91.478.008, quien actúa en calidad de Rector y Representante Legal de **LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER – UTS**, elegido mediante Acuerdo No. 01-003 del 15 de febrero de 2019 y posesionado mediante Acta No. 003 del 14 de marzo de 2019, debidamente facultado para suscribir el presente documento en nombre de **LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER – UTS**, institución de educación superior oficial, identificada con NIT No. 890.208.727-1, de conformidad con el Acuerdo No. 01-012 del 2 de junio de 2016, emitido por el Consejo Directivo de **LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER – UTS** y el certificado de existencia y representación legal del 8 de mayo de 2019, emitido por el Ministerio de Educación Nacional quien en adelante se denominará **UTS**, acordamos liquidar bilateralmente el Convenio Interadministrativo No. 221-DPS-FIP de 2016, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que la liquidación bilateral es un acuerdo de voluntades mediante el cual se establecen los términos de cierre de las obligaciones ejecutadas, permitiendo con ello realizar las salvedades a que haya lugar, y en todo caso, prestando mérito ejecutivo para aquellas obligaciones que, por diferentes circunstancias, hayan quedado pendientes y se reconozcan de común acuerdo.

Que acorde con lo dispuesto en la Resolución 02387 del 04 de agosto de 2017, expedida por el Director de **PROSPERIDAD SOCIAL**, el informe de cierre presentado por el supervisor y/o interventor servirá para que la Subdirección de Contratación y la Subdirección Financiera adelanten las actuaciones a que haya lugar.

Que el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 establece que la supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal, razón por la que el informe de cierre presentado por el supervisor da cuenta del estado general del convenio, del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas, del estado financiero del mismo a su terminación, y por lo tanto, erige los fundamentos de hecho de los que se deja constancia en el presente documento.

Que mediante otrosí No. 1 de fecha 24 de agosto de 2016, las partes acordaron modificar el Convenio Interadministrativo No. 221 DPS-FIP de 2016, en los siguientes términos: (i) CLÁUSULA OCTAVA - DESEMBOLSOS DE LOS APORTES y (ii) CLÁUSULA CUARTA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Que mediante otrosí No. 2 de fecha 29 de diciembre de 2017, las partes acordaron modificar el Convenio Interadministrativo No. 221-DPS-FIP de 2016, en los siguientes términos: (i) CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN prorrogar su ejecución hasta el 30 de junio de 2018 y (ii) CLÁUSULA DÉCIMA - GARANTIAS.

De acuerdo con la anterior consideración se presentan los siguientes balances:

II. BALANCE FINAL DE EJECUCIÓN

Que mediante comunicación M-2019-4200-018339 radicada en la Subdirección de Contratación el 25 de julio de 2019, se remite informe de cierre contractual del Convenio Interadministrativo No. 221 DPS-FIP de 2016, con el objeto de iniciar el proceso de liquidación del mismo.

Que el Supervisor en el informe de cierre contractual del 19 de julio de 2019 deja constancia expresa del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **UTS**, quedando pendiente únicamente la liquidación, para lo cual se procede de conformidad.

Que de igual manera el supervisor manifiesta lo siguiente:

"(...) En mi calidad del supervisor del contrato o Convenio, me presento certificado del círculo de notaría de la Cámara de Comercio de Bogotá, para certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual administrativo, financiero, contable y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión (...).

DILIGENCIA DE AUTENTICACION
SIRLEY MILENA GAMBOA RUEDA
Notaria del seguimiento técnico
19 JUL 2019
original que se ha leído

I. BALANCE FINANCIERO

Que mediante Certificación de pagos CERT No. 225/19 de fecha 10 de junio de 2019, el Profesional Especializado con funciones de Tesorería (Sirley Milena Gamboa Rueda) de **PROSPERIDAD SOCIAL**, certifica que se efectuaron pagos a favor de **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**, correspondientes al Convenio Interadministrativo No. 221-DPS-FIP de 2016, por valor de **MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.000.000.000)**, los rendimientos financieros aplicados a la fecha en el SIIF bajo este concepto, con respecto al convenio del asunto ascienden a la suma de \$901.789.

Que por su parte, las **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS**, mediante consignación de fecha 28 de marzo de 2019 reintegró a la Dirección del Tesoro Nacional la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS M/CTE. (\$45.568.171)**.

Que por su parte, el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Contabilidad de **PROSPERIDAD SOCIAL**, mediante memorando No. M-2019-2302-013672 del 4 de junio de 2019, informa que los saldos contables correspondientes al Convenio

Interadministrativo No. 221-DPS-FIP de 2016 suscrito con las **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**, son de **CERO PESOS (\$0.00)**.

Que de acuerdo con la anterior información, el supervisor del convenio en su informe final de supervisión presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	VALOR
Valor Aporte Prosperidad Social	\$1.000.000.000,00
Valor Aporte Departamento	\$1.000.000.000,00
Valor Aporte Unidades Tecnológicas	\$200.000.000,00
Valor Inicial del Convenio	\$2.200.000.000,00
Adiciones al Convenio	0
Valor final del Convenio	\$2.200.000.000,00
Valor Ejecutado del Aporte de Prosperidad Social (Informe de supervisión)	\$954.431.829,00
Valor Ejecutado Aporte Departamento (Informe de supervisión)	\$997.459.377,00
Valor Ejecutado Aporte Unidades Tecnológicas (Informe de supervisión)	\$200.000.000,00
Valor Total de Desembolsos (Certificado por GT Tesorería)	\$1.000.000.000,00
Reintegros efectuados del aporte no ejecutado de Prosperidad Social	\$45.568.171,00
Reintegros efectuados del aporte no ejecutado del Departamento	\$2.540.623,00
Valor pendiente por Desembolsar del Aporte comprometido de Prosperidad Social	0
Valor No Ejecutado Aporte Prosperidad Social	0

ITEM	CONCEPTO	VALOR
	Rendimientos Financieros Aplicados	\$901.789,00

Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- ◆ Designación del Supervisor mediante memorando M-2018-2101-000624 de fecha 22 de noviembre de 2018.
- ◆ Certificación de Legalización Contable emitida por el Coordinador del Grupo de Trabajo de Contabilidad de **PROSPERIDAD SOCIAL -FIP**.
- ◆ Certificación de pagos CERT No. 225/19 de fecha 10 de junio de 2019 expedida por el Profesional Especializado con funciones de Tesorería (e) de **PROSPERIDAD SOCIAL -FIP**.
- ◆ Informe de cierre contractual de fecha 19 de julio de 2019.
- ◆ Solicitud de liquidación radicada el 25 de julio de 2019.

USULIS

Acta de Liquidación Bilateral de Contratos y Convenios

Código: F-AB-15

Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios

Versión: 3

Página 5 de 5

En consideración de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el Convenio Interadministrativo No. 221 -DPS-FIP de 2016 celebrado entre el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ - PROSPERIDAD SOCIAL - FIP, el DEPARTAMENTO DE SANTANDER y LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS.

SEGUNDO: Una vez suscrito por las partes el presente documento, remitir copia de la presente acta a la Subdirección Financiera, a fin de adelantar los trámites presupuestales y contables a que haya lugar.

TERCERO: Teniendo en cuenta que las partes no presentan observaciones o reparo alguno a los términos de la presente acta, las mismas renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el convenio que se liquida mediante el presente documento, por tanto, la misma constituye un balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los 22 AGO. 2019

Por PROSPERIDAD SOCIAL,

Diana Sandoval Aramburo

DIANA SANDOVAL ARAMBURO
Subdirectora de Contratación

Maria del Pilar Oliveros

MARIA DEL PILAR OLIVEROS AMADOR
Supervisora

DECLARACION DE AUTENTICACION
La suscrita SIRLEY MILENA GAMBOA RUEDA
Notaria Séptima Encargada del Circuito de
Bucaramanga. Hace constar

Que este folio es auténtico como copia del original que se ha tenido a la vista.

04 SEP 2019

Por el DEPARTAMENTO,

SAMUEL PRADA COBOS
Secretario de Desarrollo

SIRLEY MILENA GAMBOA RUEDA
Notaria Séptima Encargada del Circuito de Bucaramanga

OMAR LINGERKE PEREZ
Representante Legal

Augusto Flórez Malano - GT Gestión Post Contractual
Loreans Ortiz - GT Gestión Post Contractual

454176

 <p>República de Colombia Gobernación de Santander</p>	<p>ACTA DE RECIBO FINAL</p>	CÓDIGO	AP-JC-RG-11
		VERSIÓN	7
		FECHA DE APROBACIÓN	16/05/2017
		PÁGINA	1 de 3

ACTA DE RECIBO FINAL

TIPO DE CONTRATO:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
CONTRATO No. Y FECHA:	00001203 Julio 25 de 2016
CONTRATISTA:	UTS (UNIDADES TECNOLOGÍAS DE SANTANDER) DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL – GOBERNACIÓN DE SANTANDER
Nit o C.C. No.	890.208.727-1
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL- FIP, EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER –UTS-, PARA EJECUTAR EL PROGRAMA: MI NEGOCIO EL CUAL TIENE POR OBJETO DESARROLLAR CAPACIDADES Y GENERAR OPORTUNIDADES DE LA POBLACIÓN SUJETO DE ATENCIÓN, ORIENTADAS A LA CREACIÓN Y/O DESARROLLO DE PROYECTOS PRODUCTIVOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD DE GENERACIÓN DE INGRESOS A TRAVÉS DEL ACCESO A ACTIVOS, QUE LES PERMITA INICIAR UN PROCESO DE INCLUSIÓN PRODUCTIVA SOSTENIBLE
VALOR INICIAL:	\$ 2.200.000.000 aportados así: <ul style="list-style-type: none"> • Prosperidad Social: Mil millones de pesos MCTE (\$1000.000.000) • Gobernación de Santander: Mil millones de pesos MCTE (\$1000.000.000) Unidades Tecnológicas de Santander: Doscientos Millones de Pesos MCTE (\$200.000.000)
VALOR ADICIONAL:	
ANTICIPO INICIAL (%):	
ANTICIPO ADICIONAL (%):	
AMORTIZACIÓN ANTICIPO INICIAL:	
AMORTIZACIÓN ANTICIPO ADIC.:	
PLAZO INICIAL:	Hasta el 31 de Diciembre de 2017
PLAZO ADICIONAL:	Hasta el 30 de Junio de 2018
PORCENTAJE DE EJECUCION:	99,75%
NOMBRE INTERVENTOR Y CONTRATO :	
Nit o C.C. DEL INTERVENTOR	
SUPERVISOR:	<p>ANDRES TOMAS LEON MENDOZA – DEPARTAMENTO DE SANTANDER, acto de designación de fecha 11 de Julio de 2019.</p> <p>NESTOR CASTRO NEIRA – DEPARTAMENTO DE SANTANDER, acto de designación de fecha 29 de Noviembre 2018 hasta 04 Julio de 2019</p> <p>ALFONSO PINTO FRATTALI – DEPARTAMENTO DE SANTANDER, acto de designación de fecha 01 de Agosto de 2016</p>

 República de Colombia Gobernación de Santander	ACTA DE RECIBO FINAL			CÓDIGO	AP-JC-RG-11'
				VERSIÓN	7
				FECHA DE APROBACIÓN	16/05/2017
				PÁGINA	2 de 3
				MARIA DEL PILAR OLIVEROS - DPS	
				Fecha de designación supervisión 21 Noviembre 2018	
FECHA DE INICIACION:				Dieciocho (18) Agosto de 2016	
ACTA DE SUSPENSION					
ACTA DE REINICIACION					
FECHA DE TERMINACION:				30 de Junio de 2018	
MUNICIPIO:				Bucaramanga	
OFICINA GESTORA:				Secretaria de Desarrollo	

En el Municipio de Bucaramanga, a los veintidós (22) días del mes de Agosto de 2019, se reunieron, ANDRES TOMAS LEON MENDOZA, en calidad de Supervisor del Departamento y OMAR LENGERKE PEREZ, quien comparece en nombre propio o en calidad de Representante Legal de las UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER como Contratista, con el fin de elaborar la presente acta de recibo final donde se hace constar que el presente contrato ha sido terminado en su totalidad a satisfacción del Departamento de Santander, con las actividades y cantidades que se relacionan en el anexo Acta Comité de Cierre de fecha 07 de Junio de 2019 realizado en la Unidades Tecnológicas de Santander (UTS) sala 7 edificio A piso 2 y firmada por los Asistentes MARIA DEL PILAR OLIVEROS – Supervisora (DPS) , LUZ ENITH DUARTE – Coordinadora Emprendimiento (DPS), YOLANDA ORTIZ ORTIZ – Supervisora (UTS), HUGO GALVIS PINZON –Profesional Especializado (DPS) y NESTOR CASTRO NEIRA – Director de Productividad y Competitividad y Supervisor del Departamento de Santander, con el objetivo de “ Informe de Cierre de Ejecución del Convenio Interadministrativo 221 FIP 2016, cuyo objeto es aunar esfuerzos entre EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FIP EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER – UTS-, para ejecutar el programa Mi Negocio y en segunda instancia la elaboración cronograma de liquidación del mismo” del el cual hace parte integral de la presente acta.

Al igual y de acuerdo a comunicación escrita y firmada con fecha día 03 de Julio de 2019 por el Director de Productividad y Competitividad del Departamento de Santander Doctor NESTOR CASTRO NEIRA, quien a la fecha estaba designado como Supervisor del Convenio 1203 de 2016, informa: “que a la fecha y surtidas las etapas pertinentes del proceso de ejecución, así como la revisión de los informes financieros y técnicos del mismo, esta supervisión considera que las mismas están ajustadas a la rigurosidad técnica, jurídica y financiera.”

*Se anexa oficio supervisor

Así mismo, se deja constancia que se verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, caja de compensación familiar, ICBF, SENA, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

I- BALANCE PRESUPUESTAL EJECUTADO POR LA GOBERNACION DE SANTANDER

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$1.000.000.000=	
VALOR ADICIONAL CONTRATO	\$ 0	
VALOR EJECUTADO		\$ 997.459.377=
VALOR POR EJECUTAR		\$ 2.540.623=
SUMAS IGUALES	\$1.000.000.000=	\$1.000.000.000=

45447

 República de Colombia Gobernación de Santander	ACTA DE RECIBO FINAL	CÓDIGO	AP-JC-RG-11
		VERSIÓN	7
		FECHA DE APROBACIÓN	16/05/2017
		PÁGINA	3 de 3

VALOR INICIAL DEL ANTICIPO	\$	
VALOR ADICIONAL ANTICIPO	\$	
VALOR AMORTIZADO		\$
VALOR POR AMORTIZAR		\$
SUMAS IGUALES	\$ 0	\$ 0

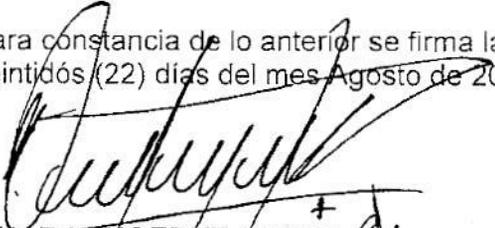
II- PAGO A REALIZAR EN EL ACTA FINAL

VALOR EJECUTADO EN LA PRESENTE ACTA	
Menos Saldo Amortización anticipo	
VALOR A PAGAR EN LA PRESENTE ACTA	

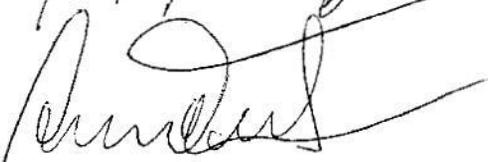
SON: (\$)

El contratista se compromete a actualizar la póliza de () a partir de la fecha del acta de recibo final y a su aprobación por la oficina jurídica del Departamento.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los veintidós (22) días del mes Agosto de 2019:


OMAR LENGERKE PEREZ
 Contratista


MARIA DEL PILAR OLIVEROS
 Supervisora - DPS


ANDRES TOMAS LEON MENDOZA
 Supervisor


YOLANDA ORTIZ ORTIZ
 Supervisora - UTS

4014
Liz

00000879

	MINUTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	
	CÓDIGO	AP-JC-RG-32
	VERSIÓN	4
	FECHA DE APROBACIÓN	18/10/2018
	PÁGINA	1 de 10

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NUMERO **CELEBRADO**
ENTRE EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER Y LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE
SANTANDER.

Entre **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, a través de **MANUEL RICARDO SORZANO ROMERO**, mayor de edad, vecino y residente en la ciudad de Bucaramanga, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.786.705 de Bogotá, en su calidad de Secretario del Interior, nombrada por Resolución No.002 de enero 1 de 2016 y posesionada mediante Acta No. 002 de 2016, que reposa en los archivos de la oficina de Talento del Departamento de Santander, delegado por el Gobernador de Santander para celebrar el presente **CONVENIO** mediante el Decreto Departamental No. 007 de 18 de enero de 2016, expedido por el Gobernador del Departamento, quien a su vez se encuentra autorizado mediante la ordenanza No. 027 del-29 de noviembre de 2016, actuando en nombre y representación de **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER**, con NIT 890.201.235-6, quien para los efectos del presente convenio se denomina **EL DEPARTAMENTO**, y por otra, **LAS UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER**, establecimiento público del orden departamental, que ostenta la calidad de Institución de Educación Superior con modalidad Tecnológica, creada mediante Ordenanza 90 de Diciembre 23 de 1963 expedida por la Asamblea Departamental de Santander, identificada con NIT 890208727-1, representada legalmente por **OMAR LENGERKE PEREZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 91.478.008 expedida en Bucaramanga, en su calidad de Rector mediante Acuerdo No. 01-005 de fecha 6 de marzo de 2015, autorizado por el Consejo Directivo de las Unidades Tecnológicas de Santander, mediante acuerdo No. 01-011 de 22 de marzo de 2017, del Consejo Directivo de la **UTS**, para celebrar el presente convenio; afirma encontrarse sin inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la Ley 80 de 1993, y quien para efectos del presente documento se denominará **LAS UTS**; hemos acordado celebrar el presente convenio interadministrativo, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas **CONSIDERACIONES**: **A)** Que el artículo 2 de la Constitución Nacional, señala que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. **B)** Que el artículo 209 de la Constitución Nacional, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado. **C)** Que la Ley 1286 de 2009 en su artículo tercero consagró, entre otros, los siguientes propósitos en materia de la consolidación de una política de Estado en ciencia, tecnología e innovación: *"Integrar esfuerzos de los diversos sectores y actores para impulsar áreas de conocimiento estratégicas para el desarrollo del país"*. **D)** Que la Ley 489 de 1998, establece en su artículo 95: *"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro"*. **E)** Que, en este orden de ideas, **EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER** ha determinado fortalecer y aportar en el desarrollo de condiciones favorables para la competitividad que propicien el desarrollo regional, empresarial y social a partir de la consolidación de unas condiciones para la potenciación de las TIC y la CTel en sectores económicos definidos en los objetivos específicos del proyecto. **F)** Que conforme al artículo 2 del Decreto-Ley 393 de 1991, el artículo 2 del Decreto-Ley 591 de 1991, el artículo 18 de la Ley 1286 de 2009 que modificó la Ley 29 de 1990 y el documento CONPES 3582 DE 2009, por medio del proyecto denominado **INNOVACIÓN POR UNA CULTURA CIUDADANA PARTICIPATIVA MEDIANTE LA INVESTIGACIÓN DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL APOYADO EN TIC EN EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y BARRANCA BERMEJA**, se articula una actividad de ciencia, tecnología e innovación, dado que con el mismo se desarrolla un proyecto de investigación científica, con enfoque de desarrollo tecnológico e innovación. **G)** Que **EL**

00000879

	MINUTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-JC-RG-32
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	18/10/2018
		PÁGINA	2 de 10

DEPARTAMENTO, en el marco del Sistema general de Regalías, presentó al órgano Colegiado de Administración y Decisión del Fondo de Ciencia y Tecnología e innovación del Sistema general de Regalías – OCAD el proyecto **INNOVACION POR UNA CULTURA CIUDADANA PARTICIPATIVA MEDIANTE LA INVESTIGACION DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL APOYADO EN TIC EN EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y BARRANCABERMEJA** el cual fue viabilizado y aprobado mediante acto administrativo, conforme a lo contenido en el artículo 30 de la Ley 1530 de 2012. H) Que las UTS mediante oficio fechado 21 de noviembre de 2016 manifestó la intención de participar en el proyecto denominado **INNOVACION POR UNA CULTURA CIUDADANA PARTICIPATIVA MEDIANTE LA INVESTIGACION DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL APOYADO EN TIC EN EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y BARRANCABERMEJA**. I) Que el rector de las UTS certifica con fecha 21 de noviembre de 2016 que dispone de los recursos de cofinanciación para el desarrollo del proyecto por valor de \$400.000.000. Mediante oficio 10-067-17 calendado 28 de marzo de 2017, señala la distribución de los aportes. J) Que con el propósito de adelantar la ejecución efectiva y transparente de los recursos destinados para el proyecto **INNOVACION POR UNA CULTURA CIUDADANA PARTICIPATIVA MEDIANTE LA INVESTIGACION DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL APOYADO EN TIC EN EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y BARRANCABERMEJA**, se consideró necesario celebrar convenio Interadministrativo con las UTS, el cual se registrará por las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA- OBJETO**: El objeto del presente convenio es **APOYAR EL DESARROLLO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO DENOMINADO INNOVACION POR UNA CULTURA CIUDADANA PARTICIPATIVA MEDIANTE LA INVESTIGACION DEL COMPORTAMIENTO SOCIAL APOYADO EN TIC EN EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y BARRANCABERMEJA**. Para el desarrollo del presente convenio, LAS UTS deberán ceñirse estrictamente al proyecto viabilizado y al siguiente presupuesto:

EQUIPOS Y SOFTWARE	JUSTIFICACIÓN	CANTIDAD	TOTAL
SISTEMA DE CCTV	El seguimiento y control de la cultura ciudadana para la evaluación del impacto de las medidas actuales y futuras a proponer por el grupo investigador de las UTS a través del estudio del comportamiento social, requiere de sistemas de gestión de los datos para su posterior protección y divulgación	1	\$ 139.959.900,00
FUNCIÓN	PERFIL	CANTIDAD	TOTAL
Director Administrativo del Proyecto	Profesional en áreas de relaciones humanas, psicología, sociología, con maestría, con experiencia profesional mayor a 3 años y experiencia específica mínima de 1 año en proyectos de transformación de cultura ciudadana	1	\$ 197.600.000,00
Apoyo Investigación Comportamiento Social	Estudiante de últimos semestres en áreas de psicología, sociología y relaciones humanas	3	\$ 35.100.000,00
Líderes y supervisor Laboratorio Investigación Social	Profesional en áreas de relaciones humanas, psicología, sociología, con experiencia profesional mayor a 3 años y experiencia específica mínima de 1 año en proyectos de transformación de cultura ciudadana	2	\$ 156.000.000,00
Estudiante en Practica: Apoyo practica investigación	Estudiante de últimos semestres en áreas de psicología, sociología y relaciones humanas	1	\$ 11.700.000,00
Auxiliar Docente: Apoyo administrativo para la investigación social	Estudiante de últimos semestres en áreas de psicología, sociología y relaciones humanas sin experiencia	1	\$ 15.600.000,00
Líderes desarrollo y Divulgación de Información	Profesionales de diversas áreas de comunicación, administración, entre otros	3	\$ 190.169.326,00

00000879



MINUTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

CODIGO	AP-JC-RG-32
VERSION	4
FECHA DE APROBACION	19/10/2016
PAGINA	3 de 10

Auxiliar de Ingeniería: Personal necesario para el despliegue y puesta en marcha de los dispositivos de captura de imágenes. Instalación Equipos	Tecnólogos en Electrónica, Electricidad o Afines	5	\$ 90.880.000,00
Líder de equipo Técnico. Encargado del seguimiento e informe de avance de tareas y entregables de la fase de implementación de habilitadores del laboratorio (primeras 24 semanas)	Profesional en áreas administrativas o ingeniería, con especialización o maestría, mínimo 10 años de experiencia en roles gerenciales	1	\$ 40.960.000,00
Especialista Funcional en modelamiento de procesos y gestión del cambio	Profesional en áreas administrativas o ingeniería, con especialización, mínimo 5 años de experiencia en temas de reingeniería y modelamiento de procesos	1	\$ 32.000.000,00
Especialista en implementación de soluciones tecnológicas inteligentes en movilidad y seguridad.	Profesional en áreas de sistemas, con especialización, mínimo 5 años de experiencia en desarrollo de proyectos de tecnología y/o soluciones de movilidad/seguridad	1	\$ 32.000.000,00
Arquitecto de soluciones. Responsable de la integración de todos los componentes de la plataforma	Profesional en áreas de sistemas, con especialización, mínimo 4 años de experiencia en desarrollo de proyectos de tecnología y/o soluciones de movilidad/seguridad	1	\$ 32.000.000,00
Administración de proyectos, seguimiento de indicadores, medición e informe de gestión	Profesional en áreas administrativas o ingeniería, con especialización, mínimo 5 años de experiencia en roles de gestión de proyectos (PMO), seguimiento y control	1	\$ 32.000.000,00
Definición e implementación de modelos operativos para la gestión del cambio y la divulgación de políticas	Profesional en áreas administrativas o ingeniería, con especialización, mínimo 4 años de experiencia en temas de reingeniería y modelamiento de procesos, modelos operativos	1	\$ 32.000.000,00
Definición e implementación de la mejora continua y gobernabilidad	Profesional en áreas administrativas o ingeniería, con especialización, mínimo 4 años de experiencia en temas de reingeniería y modelamiento de procesos, modelos operativos	1	\$ 32.000.000,00
Líder equipo implementación de planes de transformación y gestión del cambio	Profesional en áreas administrativas o ingeniería, con especialización, mínimo 5 años de experiencia en temas de gestión del cambio, entrenamiento / desarrollo de personas	1	\$ 32.000.000,00

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

00000879

	MINUTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CODIGO	AP-JC-RG-32
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	19/10/2018
		PÁGINA	4 de 10

Especialista en aseguramiento de la calidad	Profesional en áreas administrativas o ingeniería, con especialización, mínimo 5 años de experiencia en temas de reingeniería y modelamiento de procesos, modelos operativos	1	\$ 32.000.000,00
Tema de la capacitación o evento	Ciudad	CANTIDAD	TOTAL
Eventos de socialización "Escuelas de Convivencia y Seguridad Ciudadana" Generar cultura ciudadana mediante la participación de las personas como eje fundamental de su propia seguridad a través de la educación y concientización de sus deberes y derechos. Se entrega cartilla sobre convivencia y seguridad ciudadana. Se esperan 250 personas por día. Se incluyen Dos refrigerios y 1 Almuerzo	AMB y Barrancabermeja	No. de días: 20 No. de personas: 5000	\$ 472.180.100
SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y PRUEBAS	JUSTIFICACIÓN	CANTIDAD	TOTAL
Integración, puesta en marcha, pruebas y funcionamiento de las soluciones tecnológicas de recolección de datos y generación de análisis predictivo	La investigación de los comportamientos de las personas en la sociedad, que permitan reconocer patrones de conductas a corregir y que deben ser base de una cultura ciudadana sostenible y participativa en la que el apoyo en herramientas tecnológicas para la recolección de información son el punto de partida para la creación de un territorio donde los ciudadanos son digitales y responsables del cambio social. La implementación además de posibilitar una nueva cultura ciudadana, viabiliza a las ciudades para constituirse en fuente de nuevos negocios y el fomento al empleo derivadas de las mejoras en los índices de violencia y la percepción de seguridad, el orden y cultura ciudadana para una mejor movilidad	N/A	\$ 145.040.651
MATERIALES, INSUMOS Y DOCUMENTACION	JUSTIFICACIÓN	CANTIDAD	TOTAL
Guías y manuales de integración con las plataformas para el desarrollo de Apps, Software SDK	Este material se entregará a la comunidad de desarrolladores que se integren a través del ecosistema digital liderado por las UTS	1,00	\$ 54.287.780

5

00000879

	MINUTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-JC-RG-32
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	19/10/2016
		PÁGINA	5 de 10

Manuales, Guías, Material Audiovisual para los programas académicos	Este material se entregará a los asistentes a los diferentes programas académicos como soporte físico y digital de su formación	1,00	\$ 62.926.420
ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN DE CONOCIMIENTO Y DIVULGACIÓN	JUSTIFICACIÓN	CANTIDAD	TOTAL
Nuevos Procesos y aseguramiento de la gestión del cambio institucional y social	Un modelo de gestión que le brinde claridad a las personas del laboratorio, y su interacción con otros participantes (gobierno, policía, empresa, academia, sociedad), en cuando a los roles, estructura, responsabilidades y dinámica de gestión, alineado lo que se busca en la implementación del laboratorio de cultura ciudadana bajo el marco de ciudades inteligentes	1,00	\$ 54.619.285
	Un análisis de impacto organizacional, que suministre un entendimiento claro sobre cómo esta transformación impactaría/cambiaría a los involucrados ((gobierno, policía, empresa, academia, sociedad)) y qué acciones de mitigación se deben ejecutar en un proyecto de laboratorio de cultura ciudadana bajo el marco de ciudades inteligentes	1,00	\$ 31.065.539
	Una estrategia y un plan de gestión del cambio definido sobre cómo se manejarían estos cambios, así como la forma de medir la efectividad de la misma (indicadores gestión del cambio).	1,00	\$ 47.495.031
	Listado de lineamientos o acciones clave para que los líderes puedan coordinarse y monitorear que esta transformación hacia la innovación social sea efectiva y articulada con los planes de desarrollo	1,00	\$ 18.231.506
	Una estrategia y plan de comunicación (gobierno, policía, empresa, academia, sociedad) para facilitar la gestión de la información hacia los involucrados y su respectiva retroalimentación sobre la evolución del laboratorio de cultura ciudadana, bajo el marco de ciudades inteligentes	1,00	\$ 22.696.385
	La definición de un programa de capacitación para que desarrollen los conocimientos y habilidades necesarias para manejar, con el nivel de desempeño esperado los habilitadores del laboratorio de cultura ciudadana.	1,00	\$ 39.284.870
Socialización sobre el uso de la información acordes a las normativas legales vigentes en la protección y divulgación de datos para el desarrollo de la industria en territorios digitales	El conocimiento de las políticas públicas y la visión de futuro sobre el uso de la información como herramienta, permite a la industria digital desarrollar negocios sostenibles en el tiempo; esto a su vez posibilita que los territorios digitales continúen creciendo en servicios a la comunidad y garanticen el sostenimiento del proyecto. El éxito de esto radica en el uso de políticas de uso abierto de la información bajo estándares universales de la transferencia y definición de datos	3,00	\$ 316.830.674

00000879

	MINUTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-JC-RO-32
		VERSIÓN	1
		FECHA DE APROBACIÓN	19/10/2016
		PÁGINA	8 de 10

Socialización de la información generada por el proyecto para la comunidad en general y la industria digital	La transformación de la información en una herramienta más de desarrollo de nuevas oportunidades de negocio hacia la comunidad en general y en apoyo con comunidades de desarrollo tecnológico permitirán la integración de soluciones innovadoras que integren nuevos servicios para la sociedad, con lo cual se crearían nuevas economías en los territorios digitales y un incentivo para el emprendimiento La información recopilada y transformada por el proyecto será un activo a disposición de la comunidad mediante canales abiertos propiedad del gobierno nacional. Se contempla la utilización de diferentes canales establecidos como app.co y CETICS	5,00	\$ 401.610.688
Mesas de trabajo que fomenten la construcción de Apps con la Comunidad y con apoyos de entes gubernamentales o educativos	La información, los datos y las políticas generadas bajo estándares, permiten el apoyo de múltiples organismos y comunidades de desarrollo de aplicaciones o de colaboradores investigadores que enriquecerán la funcionalidad y las soluciones propuestas en cualquiera de las etapas del proyecto. Mediante la implementación y apoyo de iniciativas gubernamentales dirigidas a la comunidad en general, se logra que los ciudadanos se apropien del conocimiento y formen parte de una cultura ciudadana del conocimiento	4,00	\$ 189.464.903
Participación en feria nacional de Bogotá	Divulgación resultados del proyecto	1,00	\$ 100.000.000
DESPLAZAMIENTO (origen y destino)	JUSTIFICACION	CANTIDAD	TOTAL
Socializaciones y paneles de transferencia del conocimiento y la investigación	Despliegue de los planes de divulgación y apoyo a los grupos de investigación	No. de días: 6 No. de personas: 10	\$ 19.475.559,00
Viáticos para la implementación, seguimiento y puesta a punto de la solución	Gestión del proyecto en las etapas de implementación de la solución y control del cambio	No. de días: 6 No. de personas: 10	\$ 15.960.190,00
COSTOS ADMINISTRATIVOS	JUSTIFICACIÓN	CANTIDAD	TOTAL
Administración del proyecto desde las UTS.	Actividades administrativas Asociadas a Planificación, Logística, Comunicaciones y Gestión Interna del Laboratorio a realizarse por el Administrador y su grupo de Colaboradores	1,00	\$ 215.941.840,00
TOTAL			\$ 3.341.080.647,00

PARAGRAFO: OBJETIVOS ESPECIFICOS: Realizar actividades para lograr los siguientes productos:

Producto	Objetivo específico del proyecto	Indicador	Meta
Publicación de documentos formales e informales de recomendación de política pública y/o acciones para fomentar la cultura ciudadana	Desarrollar Habilidades y Capacidades Sociales	Estrategias comunicativas construidas y difundidas	2
Programa de Emprendimiento	Facilitar la construcción de un Ambiente Digital y de un Ecosistema para la Innovación	Emprendimientos productivos apoyados	2
		Estrategias de información, educación y comunicación implementadas	2
Laboratorio de cultura ciudadana	Incrementar el	Grupos de investigación apoyados	1

00000879

	MINUTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO		
	CÓDIGO	AP-JC-RQ-32	
	VERSIÓN	4	
	FECHA DE APROBACIÓN	19/10/2018	
		PÁGINA	7 de 10

Producto	Objetivo específico del proyecto	Indicador	Meta
	conocimiento sobre las causas y efectos de la Realidad Social	Investigadores vinculados al programa	1
		Estrategias comunicativas construidas y difundidas	2
		Eventos de capacitación	2
		Recomendaciones para adoptar medidas de prevención y protección elaboradas	2
		Publicaciones	2
		Participantes en eventos académicos	2
		Gestores del conocimiento y la innovación capacitados	30
		Redes de fomento de la apropiación social de la CTel generadas	2
		Investigaciones realizadas	1
Eventos de difusión y formación continua orientados en los objetos de estudio del laboratorio	Mejorar la apropiación de la Tecnología	Eventos de sensibilización y apropiación del proyecto (talleres)	4
Laboratorio de Cultura Ciudadana para el Área Metropolitana de Bucaramanga y Barrancabermeja, orientado en los objetos de estudio: Movilidad Urbana y Calidad de Vida, Convivencia y Espacio Público y Cultura Ciudadana y Comunicación	Mejorar y Acelerar la Respuesta ante incidentes a través de Coordinación, Eficiencia Operativa e Información confiable	Planes de contingencia asesorados y acompañados	2
Fomentar la construcción de apps a través de programas de emprendimiento con base a la estrategia definida y con el apoyo del grupo de investigación e innovación, Apps.co (MinTic) y Dir. Promoción de MinTic (Vive Digital)	Recopilar Información y Generar Capacidades Analíticas apoyadas en TIC	Aplicaciones y contenidos digitales desarrollados	2

SEGUNDA- VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente convenio es de **TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$3.341.080.647,00 MLC)**, suma de dinero que aportará el DEPARTAMENTO y que se encuentra soportada con el certificado de disponibilidad presupuestal enunciado en los considerandos. **TERCERA- ENTREGA DE LOS APORTES:** EL DEPARTAMENTO girará a Las UTS la suma que va a aportar, de la siguiente manera: Un único desembolso, una vez suscrita el acta de inicio. Por su parte las UTS aportarán la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000)** representados en talento humano y protección de conocimiento y divulgación así:

RUBROS	APORTE EN ESPECIE
Talento Humano	\$121.830.674
Protección de conocimiento y divulgación	\$278.169.326
TOTAL	\$400.000.000

PARAGRAFO- Las partes contratantes declaran que en caso de que el valor del presente convenio no cubra la ejecución de todo el objeto, LAS UTS culminará con sus propios recursos la terminación del mismo, sin que de lugar a un convenio adicional. **CUARTA- CUENTA ESPECIAL:** LAS UTS depositará los fondos que constituyen el presente convenio en una cuenta especial que abrirá para el efecto en una entidad bancaria, a nombre del objeto del convenio, de la cual tendrá la obligación de informar al DEPARTAMENTO. Esta cuenta será manejada por LAS UTS y los pagos que con cargo a la misma se causen serán autorizados por el supervisor del DEPARTAMENTO. **QUINTA- PLAZO.** - Este convenio tendrá una duración

00000879

	MINUTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CÓDIGO	AP-JC-RG-32
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	19/10/2018
		PÁGINA	8 de 10

de **TREINTA Y SEIS (36) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, la cual se realizará previo agotamiento de los requisitos de que trata el inciso 2do, artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **SEXTA-. DIFERENCIAS DE INTERPRETACION:** Las diferencias de interpretación que se presenten entre el Supervisor y las UTS, serán dirimidas por el Jefe o Secretario de la Oficina Gestora. **SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. - A) DE LAS UTS:** 1.) Destinar rigurosamente los dineros aportados por el DEPARTAMENTO para los fines previstos en el objeto del convenio. 2.) Prestar toda la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del convenio. 3.) Rendir informes semestrales al DEPARTAMENTO sobre el desarrollo del convenio y la ejecución de los aportes. 4.) Cumplir cabalmente con las demás obligaciones y trámite que surgen de las distintas cláusulas de este convenio. 5.) Aceptar la supervisión por parte del DEPARTAMENTO. 6.) Abrir una cuenta especial a nombre del objeto del convenio, en una entidad financiera reconocida por la Superintendencia Bancaria, para el manejo exclusivo de los recursos que el DEPARTAMENTO aporta, enviando antes del primer desembolso la certificación de apertura de la cuenta, con la especificación coincidente con la de la partida presupuestal. 7.) Enviar durante los primeros quince (15) días de cada mes, copia de los extractos bancarios de la cuenta del proyecto, del libro de bancos y de los comprobantes de pago generados durante el respectivo periodo. 8.) Llevar una contabilidad separada de todos los recursos entregados para la ejecución del presente proyecto, manteniendo sus libros a entera disposición de los funcionarios investigadores y del Departamento, cuando lo requieran. 9.) Destinar los aportes en especie de conformidad con lo establecido en el proyecto. 10) Utilizar los recursos a que se refiere el presente convenio, solo hasta tanto se cuente con la autorización escrita del Supervisor, la cual debe tener el visto bueno del Jefe de la Oficina Gestora. 11.) Nombrar una veeduría, para vigilar el cumplimiento del convenio. 12.) Diseñar y poner en marcha las diferentes etapas en la ejecución del proyecto enunciado en la cláusula denominada objeto. 14.) Darle los respectivos créditos al DEPARTAMENTO. 15.) Hacer un archivo del proyecto, mantenerlo actualizado y a disposición del DEPARTAMENTO. 16.) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de ley 789 de 2002, y la ley 828 de 2003, debe cumplir con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, durante los últimos seis (6) meses anteriores a la celebración del presente contrato, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el representante legal, según el caso. **B) DEL DEPARTAMENTO:** 1.) Aportar el dinero estipulado en el presente convenio. 2.) Verificar a través de la Oficina Gestora, el cumplimiento del presente convenio. 3.) Utilizar instrumentos financieros que aseguren el manejo transparente de los recursos, especialmente los entregados en calidad de anticipo y su destinación exclusiva al contrato. **OCTAVA-. CONTROL FISCAL:** El control fiscal del presente convenio, será ejercido por la Contraloría General del Departamento, de conformidad con lo establecido en el art. 65 de la ley 80 de 1993. **NOVENA-. DESTINACION ESPECIFICA:** Los recursos aportados por EL DEPARTAMENTO se destinarán exclusivamente para el desarrollo del objeto establecido en la cláusula primera. **DÉCIMA-. RESTITUCION DE FONDOS:** En el evento de no cumplimiento por parte de las UTS del objeto del presente convenio en su ejecución, deberá éste restituir inmediatamente los fondos aportados por el DEPARTAMENTO. **DECIMA PRIMERA-. CESION:** LAS UTS no podrá ceder este convenio, sin previo consentimiento por escrito del DEPARTAMENTO. **DECIMA SEGUNDA-. SUPERVISION:** La vigilancia en el cumplimiento y ejecución del presente convenio se ejercerá a través del Supervisor que se designó para el efecto por parte del DEPARTAMENTO, quien supervisará que el aporte dado por el DEPARTAMENTO se ejecute de acuerdo al objeto del convenio. **DECIMA TERCERA-. FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** Además de las funciones propias de la supervisión y de las que emanan de las normas vigentes, el Supervisor tendrá como obligaciones las siguientes: a) Ejercer los controles para el debido desarrollo del presente convenio. b) Impartir instrucciones y recomendaciones a las UTS sobre los asuntos que le corresponde en la ejecución del objeto del convenio. c) Realizar la liquidación del convenio. d) Velar por que las actividades se cumplan de acuerdo a las especificaciones previstas para el desarrollo del objeto del convenio. e) Al terminar el convenio, presentar un informe final del mismo. f) Vigilar el manejo de la cuenta especial a efectos de determinar que los desembolsos se hagan en debida forma y para el objeto previsto. **DECIMA CUARTA-. SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Las sumas de dinero a que el DEPARTAMENTO queda obligado en virtud de este convenio, se sujetarán a la apropiación presupuestal respectiva, y al Programa

00000879

	MINUTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CODIGO	AP-JC-RG-32
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	19/10/2016
		PÁGINA	9 de 10

Anual Mensualizado de Caja PAC. **DECIMA QUINTA: GARANTIA UNICA:** LAS UTS deberá constituir a favor del DEPARTAMENTO la garantía única que avale los siguientes riesgos:

AMPARO A CUBRIR	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del Convenio, o el Pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	20% del valor del Convenio	Este amparo garantizará el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales y legales a su cargo y de las indemnizaciones a que hubiere lugar, inherentes al convenio con una vigencia igual al plazo de ejecución del Convenio y cuatro (04) meses adicionales. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyere o agotare.
Calidad de los servicios.	20% del valor total del Convenio	Este amparo garantizará calidad de los servicios de Administración del Proyecto, por un término de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de recepción de la solución.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que se emplee en la ejecución del Convenio.	5% del valor total del Convenio	Este amparo garantizará el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que se emplee en la ejecución del convenio. El plazo de duración del convenio y tres (3) años más contados a partir de la fecha de expedición de la garantía.

DECIMA SEXTA: PACTO POR LA TRANSPARENCIA: LAS UTS, acogerá y utilizará en la contratación que para dar cumplimiento a este convenio realice, los pliegos de condiciones de EL DEPARTAMENTO, específicamente en los puntos relacionados con los compromisos adquiridos por el DEPARTAMENTO frente al PACTO POR LA TRANSPARENCIA. **DECIMA**

SEPTIMA: INDEMNIDAD: LAS UTS mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y contra reclamaciones laborales de cualquier índole. En caso de que se entable demanda, reclamo o acción legal por este concepto LAS UTS será notificado por este concepto lo más pronto posible para que por su cuenta adopte las medidas previstas por la Ley a un arreglo de conflictos, entendiéndose que en caso de que EL DEPARTAMENTO sea condenado por tal concepto, es LAS UTS quien debe responder por la satisfacción de la condena y el pago pecuniario de la misma. **DECIMA OCTAVA: LINEAMIENTOS SOBRE LA PROPIEDAD**

INTELLECTUAL: a) En el caso de toda la información, dibujos, especificaciones, documentos, proyectos, productos de generación de conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación, apropiación social del conocimiento, formación de recurso humano y cualquiera otra información tangible o no, que haya sido desarrollada o adquirida por las UTS para el desarrollo de los objetivos específicos propuestos en el presente convenio, la propiedad intelectual será exclusivamente de las UTS, respetando y reconociendo expresamente los derechos morales a quienes corresponda. b) En el caso de proyectos, trabajos o investigaciones adelantadas mediante contratos de prestación de servicios u órdenes de trabajo, que las UTS requiera para el desarrollo de los objetivos específicos del presente convenio, la propiedad de los derechos patrimoniales será siempre de las UTS como institución contratante, respetando y reconociendo expresamente los derechos morales a quienes corresponda. c) Los derechos sobre propiedad intelectual, divulgación, uso, control y administración de los resultados (patentables o no) o cualquier otro derecho derivado de estos corresponden a las UTS. d) Los derechos morales correspondientes a las personas que por su aporte en un determinado invento o desarrollo le corresponden como autor o coautor, serán siempre reconocidos por las UTS; e) En el caso de las creaciones susceptibles de ser protegidas bajo figuras de derecho de propiedad intelectual, las UTS asumirá todos los costos de preparación, trámite, registro y mantenimiento de las patentes solicitadas. h) Las UTS, procuraran que sus empleados o dependientes hagan oportunamente todos los trámites necesarios a fin de repetir la consignación de solicitudes de patentes, registros de derechos de autor o conformación de secretos industriales hasta su definitivo otorgamiento, registro o consolidación. **PARAGRAFO:** Lo dispuesto en el presente convenio no podrá contravenir las disposiciones internas de las UTS, ni de la Gobernación de Santander en materia de propiedad intelectual, ni las normas nacionales e internacionales sobre Derechos de Autor y propiedad industrial. **DECIMA NOVENA: LIQUIDACION:** - El presente convenio deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del plazo de ejecución, en la forma que lo establece el artículo 60 de la Ley 80 de 1993. **VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** EL presente convenio se perfecciona con la firma de las partes intervinientes. Para su ejecución se requiere de la constitución del registro presupuestal

00000879

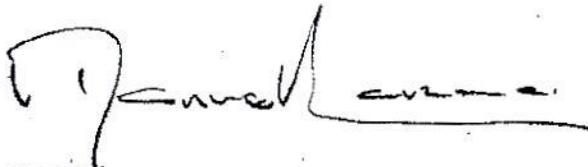
	MINUTA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	CODIGO	AP-JC-RG-32
		VERSIÓN	4
		FECHA DE APROBACIÓN	19/10/2016
		PÁGINA	10 de 10

correspondiente y la aprobación por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Departamento de la garantía única. **VIGESIMA PRIMERA: DOCUMENTOS ADICIONALES.** - Una vez firmado el convenio, las UTS deberá presentar debidamente aprobados por la entidad contratante: a.) La garantía única; b.) Efectuar el pago de los derechos de publicación en el órgano de difusión informativo del Departamento de Santander, si a ello hubiere lugar y c) Efectuar el pago de los impuestos y gravámenes a que legal y ordenanzalmente se encuentre obligado. En constancia se firma en Bucaramanga a,

05 ABR 2017

POR EL DEPARTAMENTO,

POR LAS UTS,



MANUEL RICARDO SORZANO ROMERO
Secretario del Interior



OMAR LENGERKE PEREZ
Representante Legal

Vo.Bo. LUIS ALBERTO FLOREZ CHACON
Jefe Oficina Jurídica

Proyectó:
MARIA CRISTINA VILLAMIZAR SCHILLER
Profesional Universitario

	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-JC-RG-13
		VERSIÓN	9
		FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2016
		PÁGINA	1 de 4

TIPO DE CONVENIO:	Convenio Interadministrativo
CONVENIO No. Y FECHA:	00000879 del 5 de abril de 2017
CONTRATISTA:	UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
Nit o C.C. No.	890.208.727-1
CONCEPTO:	Apoyar el desarrollo de los objetivos del proyecto denominado innovación por una cultura ciudadana participativa mediante la investigación del comportamiento social apoyado en tic en el área metropolitana de Bucaramanga y Barrancabermeja.
VALOR INICIAL SIN CONTRAPARTIDA	\$ 3.341.080.647,00
VALOR CONTRAPARTIDA	\$400.000.000,00
PLAZO INICIAL:	36 meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación.
INTERVENTOR CONTRATO O CONVENIO:	UNIVERSIDAD DE PAMPLONA N-00000885 DE 2017
Nit o C.C. No. DEL INTERVENTOR	890.501.510-4
SUPERVISOR:	Camilo Andrés Arenas Valdivieso Resolución 8200 de 2017
FECHA DE INICIACION:	17 de mayo de 2017
FECHA DE TERMINACION	16 de mayo de 2020
MUNICIPIO:	Área metropolitana de Bucaramanga y Barrancabermeja
OFICINA GESTORA:	Secretaria del Interior

A los tres (3) días del mes de Marzo del dos mil veintiuno 2021 se reunieron, **CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO**, en calidad de Secretario de Interior del Departamento y **OMAR LENGERKE PÉREZ**, quien comparece en calidad de Representante Legal de **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**, como Contratista, **IVALDO TORRES CHAVEZ**, quien comparece como Representante legal de **UNIVERSIDAD PAMPLONA** como interventor con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación por mutuo acuerdo.

CONSIDERANDO:

1. Que entre el Departamento de Santander y las **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER** se celebró el Convenio No. 00000879 del 5 de abril de 2017, cuyo objeto es Apoyar el desarrollo de los objetivos del proyecto denominado innovación por una cultura ciudadana participativa mediante la investigación del comportamiento social apoyado en tic en el área metropolitana de Bucaramanga y Barrancabermeja.
2. Que el Convenio Interadministrativo No. 879 de 2017, tenía un plazo de 36 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, a partir del 17 de mayo de 2017 y hasta el 16 de mayo de 2020, en constancia de ello se firmó acta de terminación el día 16 de mayo de 2020.



	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-JC-RG-13
		VERSIÓN	9
		FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2016
		PÁGINA	2 de 4

3. Que conforme consta en acta de recibo final del Convenio Interadministrativo No. 879 de 2017, la Universidad de Pamplona en su condición de Interventor recibió en acta de recibo final del 16 de mayo de 2020 un avance físico (técnico) en porcentaje de 71.10%.
4. La secretaria del interior del Departamento de Santander, convocó a reunión el día 29 de octubre de 2020 en las instalaciones de las Gobernación a las Unidades Tecnológicas de Santander, con el fin de revisar el informe técnico final presentado por las UTS el 30 de julio de 2020 y conforme consta en acta, el Departamento de Santander solicitó a la universidad de Pamplona apoyar la revisión del informe técnico final presentado por las UTS el 30 de julio de 2020. Lo anterior, pese a que el contrato interadministrativo No. 885 de 2017 suscrito entre el Departamento de Santander y la Universidad de Pamplona, ya había culminado el día 16 de julio de 2020.
5. Como compromiso de la reunión se estableció revisar el informe presentado por la interventoría en mayo de 2020 con el informe presentado por las UTS el 30 de julio de 2020, para lo cual se organizaron los equipos de trabajo de las dos entidades a fin de efectuar dicha verificación. Iniciando por la revisión de avance físico (técnico), la revisión financiera con sus soportes y por último el borrador de acta de liquidación.
6. Que la Universidad de Pamplona dando alcance a la solicitud del ejecutor, y como institución pública en aras de brindar apoyo institucional a la Gobernación de Santander como ejecutor del proyecto, fuera del término del contrato, realizó revisión del informe en mención, dejando constancia del alcance de dicha revisión en Acta de Reunión No. 001 (Revisión liquidación convenio No. 879 de 2017) que hace parte de la presente acta de Liquidación, la cual fue llevada a cabo en las instalaciones de la Unidades Tecnológicas de Santander y con alternancia respaldada en las herramientas tecnológicas virtuales (zoom y teams) de fecha 4 de noviembre al 18 de diciembre 2020.
7. En dicho proceso se pudo evidenciar, el avance físico (tecnico) equivalente 90.48%, avance que fue demostrado con posterioridad a la terminación del Convenio No. 879 del 5 de abril de 2017, como se constató en la revisión de los soportes allegados en el informe de las UTS del 30 de julio y otros aportados dentro de la revisión de noviembre y diciembre de 2020, con una ejecución financiera \$ 2.369.423.764 equivalente al 70,92% del valor total del convenio, quedando un saldo a favor del ejecutor Departamento de Santander correspondiente al valor no ejecutado de \$ 971.656.883 equivalente al 29,08% y unos rendimientos financieros de \$ 127.882.605.

8. Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:

RELACION Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	\$ 3.341.080.647,00	
CONTRAPARTIDA EJECUTADA	\$400.000.000,00	
VALOR EJECUTADO DEL CONVENIO		\$2.369.423.764
VALOR NO EJECUTADO A FAVOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER		\$971.656.883
VALOR EJECUTADO CONTRAPARTIDA		\$399.899.326
VALOR NO EJECUTADO DE LA CONTRAPARTIDA		\$100.674
SUMAS IGUALES	\$3.741.080.647	\$3.741.080.647

9. Que se han realizado los siguientes pagos:



	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-JC-RG-13
		VERSIÓN	9
		FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2016
		PÁGINA	3 de 4

RELACION DE PAGOS

Nº COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA (DDMM AAAA)	CONCEPTO (anticipo, desembolsos o actas)	VALOR	FUENTE DE FINANCIACION
		ACTA Nº 1	\$3.341.080.647	

10. Reintegro de Saldos y Rendimientos Financieros a favor del Departamento:

SALDOS A FAVOR DEL DEPARTAMENTO	FECHA	VALOR \$	No. CUENTA Y ENTIDAD EN LA QUE SE CONSIGNARON
VALOR DESEMBOLSADO NO EJECUTADO		\$ 971.656.883	BBVA CTA CTE REMUNERADA Proyectos fondos SGR Cuenta Maestra 736-00227-0
RENDIMIENTOS FINANCIEROS		\$ 127.882.605	BBVA CTA CTE REMUNERADA Proyectos fondos SGR Cuenta Maestra 736-00227-0
TOTAL		\$ 1.099.539.488	

RUBROS	CONTRAPARTIDA	EJECUCION ACUMULADA CONTRAPARTIDA	SALDO CONTRAPARTIDA	APORTE COLCIENCIAS SGR	EJECUCIÓN SGR ACUMULADA	RECURSOS NO EJECUTADOS
Talento humano	\$ 121.830.674	\$ 121.730.000	\$ 100.674	\$ 994.009.326	\$ 861.301.326	\$ 132.708.000
Equipos y software	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 139.959.900	\$ 0	\$ 139.959.900
Capacitación y participación en eventos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 472.180.100	\$ 462.120.500	\$ 10.058.600
Servicios tecnológicos y pruebas	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 145.040.651	\$ 0	\$ 145.040.651
Materiales, insumos y documentación	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 117.214.200	\$ 109.526.043	\$ 7.688.157
Protección de conocimiento y divulgación	\$ 278.169.326	\$ 278.169.326	\$ 0	\$ 1.221.298.881	\$ 697.413.428	\$ 523.885.453
Gastos de viaje	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 35.435.749	\$ 25.950.627	\$ 9.485.122
Administrativos	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 215.941.840	\$ 213.111.840	\$ 2.830.000
SUB TOTAL						\$ 971.656.883
TOTALES	\$ 400.000.000	\$ 399.899.326	\$ 100.674	\$ 3.341.080.647	\$ 2.369.423.764	\$ 971.656.883
Rendimientos Financieros	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 127.882.605

11. Que el día veintisiete (27) del mes de abril de 2017 fue aprobada la garantía única con los siguientes amparos y vigencias:

Aseguradora: COMPAÑÍA DE SEGUROS DEL ESTADO SA

Nº DE LA POLIZA	CONCEPTO DEL AMPARO	VIGENCIA	
		Desde	Hasta
96-44-101128807	Cumplimiento de contrato	05/04/2017	05/08/2020
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	05/04/2017	05/04/2023
	Calidad del servicio	05/04/2020	05/08/2020



 República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander	ACTA DE LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CÓDIGO	AP-JC-RG-13
		VERSIÓN	9
		FECHA DE APROBACIÓN	23/05/2016
		PÁGINA	4 de 4

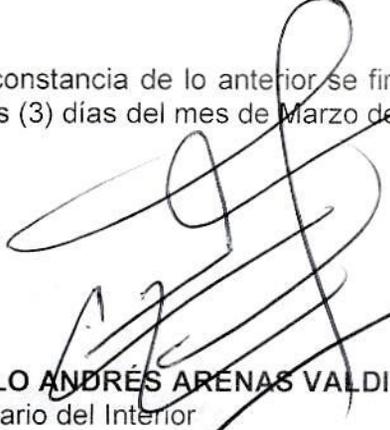
12. Que, durante la ejecución del contrato, se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
13. Que por voluntad de las partes, hemos acordado liquidar el citado convenio cuyo plazo de ejecución culminó el 16 de mayo de 2020 conforme a lo estipulado en la cláusula quinta del convenio No. 879 de 2017.
14. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

ACUERDAN

Dar por liquidado el Convenio Interadministrativo No. 00000879 del 5 de abril de 2017.

Una vez las Unidades Tecnológicas de Santander efectúe el pago por concepto de valor desembolsado no ejecutado de novecientos setenta y un millones seiscientos cincuenta y seis mil ochocientos ochenta y tres pesos (\$971.656.883.00) y la suma de ciento veintisiete millones ochocientos ochenta y dos mil seiscientos cinco pesos (\$127.882.605,00) por concepto de rendimientos financieros, para un total de mil noventa y nueve millones quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos m/cte (\$ 1.099.539.488), resulta procedente que las partes intervinientes se declaren a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 00000879 del 5 de abril de 2017.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, a los tres (3) días del mes de Marzo de dos mil veintiuno (2021).


CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
 Secretario del Interior
 Gobernación de Santander
 SUPERVISOR


Ph.D. OMAR LENGERKE PÉREZ
 Rector Unidades Tecnológicas de Santander
 CONTRATISTA


Ph.D. VALDO TORRES CHAVEZ
 Rector Universidad de Pamplona
 INTERVENTOR

Proyectó: Mg. José del Carmen Peña
 Revisó: Neyde Fernando Contreras
 Revisó: Marlon A. García
 Visto Bueno: Oscar René Durán

Revisó aspectos jurídicos



**Acuerdo de Cooperación N.01
Derivado del Convenio Marco No 3015607**

Conste por el presente AC que entre las Partes:

1. **ECOPETROL S.A.**, en adelante **ECOPETROL**, Sociedad de Economía Mixta, autorizada por la Ley 1118 de 2006, vinculada al Ministerio de Minas y Energía, que actúa conforme a sus Estatutos y tiene su domicilio principal en Bogotá D.C, con NIT 899.999.068-1, representada por **LUZ MARA HERRERA HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.049.364 expedida en Bogotá, quien actúa en su condición de Funcionaria Autorizada, facultada para suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación, de conformidad con el poder especial otorgado por el Director del ICP radicado en la Notaria Única De Piedecuesta el 20 de Octubre de 2017, en ejercicio de las facultades de representación conferidas mediante poder General, y
2. **LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**, identificada con número de Nit. 890.208.727-1 entidad pública, creada mediante ordenanza número 90 de 12/23/1963 expedida por asamblea Departamental de Santander que en adelante, para efectos de este acto se denomina **LAS UTS**, representada por **OMAR LENGERKE PÉREZ**, como consta en el acuerdo N.001-05 de Marzo 6 del 2015 del Consejo Directivo, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía N. 91.478.008 expedida en Bucaramanga.

Se ha acordado celebrar el presente Acuerdo de Cooperación (AC), con sujeción al Convenio Marco No. 3015607, cuyo objeto es: **"Fortalecimiento de capacidades institucionales de investigación, desarrollo y fomento académico, en particular en la realización de prácticas estudiantiles, que promuevan e impulsen un entorno de crecimiento sostenible mediante la realización de actividades científicas, tecnológicas y de innovación"** suscrito entre ECOPETROL S.A y LA UTS; las cláusulas consignadas en el presente documento y en el Convenio Marco referido, que se vinculan y que forman parte del mismo.

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: El objeto de este AC es el siguiente:

"AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO CONJUNTO DE CAPACIDADES TECNOLÓGICAS Y DE HERRAMIENTAS DE SISTEMAS DE GESTIÓN PARA EL SECTOR OIL & GAS, MEDIANTE ACTIVIDADES DE DESARROLLO Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA."

CLÁUSULA SEGUNDA.- ALCANCE:

1. Desarrollo conjunto de productos tales como: herramientas informáticas, mejoras de equipos, manuales de operación y cuidado básico de equipos, documentación y registros de sistema de calidad de los Laboratorios del ICP, mediante la transferencia de tecnología en sistemas integrados de gestión, en particular los referentes NTC ISO 17025, NTC ISO9001, NTC ISO 27001, OSHAS 18000 mediante
2. Transferencia de tecnología en sistemas integrados de gestión de la calidad de laboratorios de acuerdo al referente NTC ISO 17025. Desarrollo de competencias analíticas y de gestión de laboratorios de la UTS, de interés de ECOPETROL S.A.
3. Fortalecimiento de los grupos de investigación y semilleros de la UTS mediante transferencia de tecnología en seminarios y la promoción en eventos tecnológicos y académicos nacionales e internacionales.

CLÁUSULA TERCERA.- RESULTADOS ESPERADOS.

GCO-F-016 Versión 2 Fecha 17/09/2018 ACUERDO DE COOPERACION N.01 DERIVADO DEL CONVENIO MARCO 3015607 9/9

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

Con el desarrollo del presente acuerdo, las partes esperan obtener los siguientes resultados:

- *Codesarrollo de productos los cuales incluyen la construcción de herramientas informáticas, mejoras de equipos, manuales de operación y cuidado básico de equipos, documentación y registros de sistema de calidad de los Laboratorios del ICP mediante Transferencia de tecnología en sistemas integrados de gestión, en particular los referentes NTC ISO 17025, NTC ISO9001, NTC ISO 27001, OSHAS 18000.*
- *Transferencia de tecnología en sistemas integrados de gestión de la calidad: Desarrollo de competencias analíticas y de gestión para la certificación de laboratorios de la UTS, de interés de ECOPETROL S.A.*
- *Transferencia de tecnología en sistemas integrados de gestión de la calidad: desarrollo de actividades industriales por parte de profesionales de Ingeniería*

Dichos resultados se medirán con base en los siguientes criterios:

- a) Transferencia de tecnología en sistemas integrados de gestión de la calidad: desarrollo de prácticas industriales en programas de nivel universitario o de nivel tecnológico según plan de trabajo
- b) Transferencia de tecnología en sistemas integrados de gestión de la calidad: Desarrollo de competencias analíticas y de gestión para la certificación de laboratorios de interés de ECOPETROL SA: Avance en plan de trabajo
- c) Desarrollo de bases de datos, mejoras de equipos, manuales de operación y cuidado básico de equipos, documentación y registros de sistema de calidad de los Laboratorios del ICP. Recibo de informes de productos de acuerdo a plan de hitos. ANEXO 1.

PARAGRAFO.- Con el desarrollo del presente acuerdo, las partes estiman que obtendrán los siguientes beneficios para cada una de ellas:

ECOPETROL

Desarrollo de bases de datos, mejoras de equipos, manuales de operación y cuidado básico de equipos, documentación y registros de sistema de calidad de los Laboratorios del ICP

ALIADO TECNOLÓGICO – UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER UTS

Transferencia de tecnología en sistemas integrados de gestión de la calidad: Desarrollo de competencias analíticas y de gestión para la certificación de laboratorios de interés de ECOPETROL SA.

CONJUNTOS

Transferencia de tecnología en sistemas integrados de gestión de la calidad: Desarrollo de prácticas industriales profesionales de Ingeniería y carreras tecnológicas.

CLAUSULA CUARTA.- VIGENCIA Y PRÓRROGA:

El plazo de vigencia del Acuerdo tendrá una duración de **DIECIOCHO (18) MESES**, el cual se iniciará a partir de la firma del acta de inicio. La vigencia del mismo comprende el plazo de ejecución que será de **CATORCE (14) MESES**, y el plazo para la suscripción del Acta de balance final que será de **CUATRO (4) MESES** contados a partir de la finalización del plazo de ejecución.

El plazo de vigencia podrá ser prorrogado por Las Partes, por escrito y de mutuo acuerdo mediante un otrosí antes de la expiración del mismo y siempre que no supere el plazo de ejecución del Convenio Marco.

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR Y FORMA DE LOS APORTES:

GCO-F-016 Versión 2 Fecha 17/09/2018 ACUERDO DE COOPERACION N.01 DERIVADO DEL CONVENIO MARCO 3015607 9/9

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente.

Según lo dispuesto en el Decreto 393 y 591 de 1991, la Nación y sus entidades descentralizadas podrán asociarse con particulares mediante la celebración de convenios especiales de cooperación con el objeto de adelantar las actividades científicas y tecnológicas. Los aportes podrán ser en dinero, en especie o en industria, entendiéndose por aportes en especie o en industria, entre otros, conocimiento, patentes, material bibliográfico, instalaciones, equipos, y trabajo de científicos, investigadores, técnicos, etc., que el objeto requiera.

Con base en lo anterior, se definieron los aportes que a continuación se relacionan:

	Aportes en Dinero	Aportes en especie	(%) TOTAL DE APORTES	Total
Aportes Ecopetrol	\$ 982.693.520	\$ 1.668.734.664	64%	\$ 2.651.428.184
Aportes aliado	\$ 35.000.000	\$ 1.412.249.810	36%	\$ 1.447.249.810
Totales	\$ 1.017.693.520	\$ 3.080.984.474	100%	\$4.098.677.994

El valor total de este acuerdo, producto de la suma de los aportes de ECOPETROL de DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS (\$ 2.651.428.184.00) y las UTS de MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS COLOMBIANOS (\$ 1.447.249.810.00) es de **CUATRO MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS (\$ 4.098.677.994.00)**, representado así:

CONCEPTO	ECOPETROL						UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER					
	DINERO			ESPECIE			DINERO			ESPECIE		
Recurso Humano	CANT.	UN.	VALOR	CANT.	UN.	VALOR	CANT.	UN.	VALOR	CANT.	UN.	VALOR
Coinvestigadores (profesionales)	1	GB	\$ 213,323,695									
Auxilio Estudiante UTS	1	GB	\$ 585,264,225									
HH Profesionales investigación ECP				1	GB	\$ 481,815,000						
HH Profesionales investigación y monitoreo UTS										1	GB	\$ 515,685,612
Infraestructura, Materiales e Insumos y Servicios.												
Materiales (material vidrio, consumibles, gases, especiales, reactivos).	1	GB	\$ 63,252,000									
Movilidad coinvestigadores UTS	1	GB	\$ 6,325,200									
Seminarios de preparación para los estudiantes (capacitaciones de 40 h preparatoria para el inicio de la práctica)										1	GB	\$ 12,200,000
Aseguramiento de información y base de datos (Compra de computador, 1 impresora, consumo de toner año).	1	GB	\$ 12,650,400									
Equipos de laboratorio ICP	1	GB		1	GB	\$ 1,186,919,664						
Equipos de laboratorio UTS										1	GB	\$ 884,364,198
Partes y Repuestos (mantenimiento preventivo y correctivo)	1	GB	\$ 60,981,000									
Soporte Académico, información técnica y servicios, Normas técnicas.			\$ 9,271,000									
Procesos de validación de implementación norma ISO 17025 en laboratorios de la UTS	1	GB					1	GB	\$ 35,000,000			
Mejoramiento de Competencias (capacitaciones, apoyo a grupos de investigación, seguimiento)	1	GB	\$ 31,826,000									
TOTAL APORTES POR INSTITUCIÓN			\$ 982,693,520			\$ 1,668,734,664			\$ 35,000,000			\$ 1,412,249,810
TOTAL VALOR DEL AC												4,098,677,994

DESEMBOLSOS DE LOS APORTES

Para efectos de la entrega del aporte en dinero, las Partes establecen que se realizarán los desembolsos de acuerdo al avance técnico del convenio que se expone en el siguiente esquema:

DESEMBOLSO / ENTREGABLE / ACTIVIDAD	ECOPETROL		ALIADO	
	VALOR	FECHA	VALOR	FECHA
1. Aprobación por parte del comité de coordinación y control del convenio del PDT que contiene las actividades para el desarrollo del convenio y la estructuración del equipo investigador. 2. Definición de la población de estudiantes susceptibles de ser vinculados al acuerdo. 3. Banco de hojas de vida de profesionales con el perfil requerido. 4. Comunicación de la universidad donde se compromete a realizar las gestiones de compras y contratación requeridos en el mes siguiente al desembolso de los recursos a la cuenta exclusiva por parte de Ecopetrol.	\$ 211,949,342	Primer mes		
1. Diagnóstico y plan de trabajo del proceso de implementación de la norma ISO 17025 de los laboratorios de Ingeniería ambiental y Tecnología en Manejo de Petróleo y gas. 2. Entrega del 50% de los primeros 38 productos de codesarrollo (*)	\$ 447,042,569	Cuarto mes	\$ 35.000.000	Cuarto mes
1. Informe consolidado de la obtención de los 38 productos correspondientes a los hitos técnicos de la COHORTE 1 de acuerdo al cronograma anexo. ***	\$ 323,701,609	Octavo mes		

Parágrafo.- La parte que esté interesada o encuentre necesario realizar una redistribución de los aportes llevará el tema al Comité de Seguimiento, el cual de forma escrita determinará la procedencia o no de la misma, y en caso de encontrarse procedente se elevará a Otrosí.

Para efectos del aporte de ECOPETROL, la entrega del mismo se realizará dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes al recibo de la respectiva factura o cuenta de cobro, debidamente diligenciada y expedida por el Aliado Tecnológico.

PARÁGRAFO PRIMERO: ECOPETROL se reserva el derecho de suspender la entrega de sus aportes o solicitar su reintegro, si comprueba que los recursos no se ejecutan de acuerdo con lo establecido en el AC, o si se hizo o se pudiere hacer uso indebido de ellos; igual facultad tendrá si al cabo de dos (2) meses después de firmada el Acta de Inicio, las demás Partes no han cumplido sus compromisos, lo cual, en todo caso, será objeto de evaluación interna por parte Ecopetrol.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La disposición de los rendimientos financieros que se generen con ocasión del manejo de los recursos en la cuenta especial, están sujetos a lo estipulado en el Convenio Marco y sólo podrán ser usados mediante modificación debidamente justificada y elevada a otrosí.

CLÁUSULA SEXTA.-COMPROMISOS DE LAS PARTES:

COMPROMISOS COMUNES: Además de los compromisos establecidos en el Convenio Marco, las partes se comprometen a:

- Dar el crédito correspondiente a cada entidad interviniente en el Acuerdo, como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del mismo.
- Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del Acuerdo y realizar los respectivos análisis de riesgos adoptando si fuere el caso los mecanismos para mitigarlos. De lo cual se debe dejar prueba documental.
- Construir y documentar los instructivos asociados a la implementación de protocolos, metodologías y métodos en los formatos que se determinen y en general todos los manuales técnicos correspondientes a los desarrollos realizados dentro del AC.
- Asegurar la interacción técnica entre las partes en el comité de seguimiento y documentarla mediante la formalización de actas de seguimiento.
- Asegurar la difusión de los desarrollos generados a partir de la investigación, mediante la realización de publicaciones en revista indexada y/o ponencias técnicas nacionales y/o internacionales previa aprobación en el Comité de seguimiento, con base en la asesoría de las áreas internas de propiedad intelectual de las partes, siendo decisión de cada parte la asistencia a los eventos donde se postulen las publicaciones.
- Asegurar el cumplimiento de estándares de HSE, mediante el levantamiento de panoramas de riesgo estableciendo igualmente las medidas de mitigación, identificación de los peligros asociados a las actividades, la implementación obligada de las barreras correspondientes, la realización de visitas de aseguramiento de comportamientos, diligenciamiento de bitácoras de HSE, reportes de incidentes, accidentes y fallas de control, cumpliendo con los lineamientos de disciplina operativa, prácticas de autocuidado y demás mecanismos desarrollados e implementados por las partes.
- Asegurar mediante la suscripción del documento concertado entre las partes, la aceptación individual del acuerdo de confidencialidad y no divulgación de información confidencial de todo su personal que participe en la ejecución del mismo.
- Los co-investigadores de las partes deberán asegurar la actualización y/o registro de sus hojas de vida en la base de datos CVLAC de Colciencias una vez hayan sido aceptados y avalados por el director del grupo de investigación.

COMPROMISOS DEL ALIADO TECNOLÓGICO UTS

realizar su aporte en la forma y oportunidad indicadas en el Acuerdo.

Aliado Tecnológico, se compromete a:

- Realizar las actividades objeto del Acuerdo (el proyecto, programa o estudio) que le correspondan, directamente o a través de contratos celebrados con terceros, bajo su exclusiva responsabilidad, conforme a las normas que resulten aplicables, para lo cual gozará de plena autonomía técnica, administrativa y contractual.
- Ejecutar sus aportes, así como aquellos en dinero que reciba de **ECOPETROL**, bajo su exclusiva responsabilidad, y destinarlos únicamente al cumplimiento del objeto del Acuerdo.
- Verificar al momento de contratar y periódicamente cada seis (6) meses que sus contratistas vinculados a la ejecución del convenio no se encuentren en listas restrictivas.
- Adoptar si fuere el caso, los mecanismos de cobertura de riesgos necesarios para su mitigación o reconocimiento económico de los efectos derivados de los siniestros, con base en el análisis de riesgos previo, mediante el cual determinó los posibles riesgos a materializarse durante la ejecución del convenio.
- Garantizar la individualidad, administración separada y no confusión de los aportes de **ECOPETROL**, respecto de los dineros de propiedad del ALIADO TECNOLÓGICO UTS y/o de otros recursos que éste último administre en virtud de contratos o convenios o acuerdos distintos al presente.

- vi. Contar con la disponibilidad de los aportes no ejecutados, que reciba y administre de **ECOPETROL** durante el plazo de ejecución del Acuerdo. La inobservancia de este compromiso, dará lugar a la terminación anticipada del acuerdo y a la restitución del aporte de **ECOPETROL**.
- vii. Tramitar oportunamente los desembolsos a que hubiere lugar en desarrollo del proyecto o programa objeto del Acuerdo, y realizar en tiempo los pagos de las obligaciones contraídas con terceros para el cumplimiento del convenio.
- viii. En caso de no ejecutar satisfactoriamente el objeto de este Acuerdo, se compromete a restituir los recursos aportados por **ECOPETROL**, dentro de los treinta (30) días calendario, siguientes a la comunicación enviada para tal efecto por **ECOPETROL**. En este evento suspenderán los aportes y compromisos pendientes a que se han obligado, y podrán retirar aquellos bienes que hayan sido entregados.
- ix. Presentar informe trimestral a **ECOPETROL** sobre la ejecución del aporte realizado por esta Sociedad, anexando copia de las facturas y contratos que sustenten las erogaciones correspondientes; y en general, será responsable de elaborar y presentar a **ECOPETROL**, en la periodicidad pactada entre las Partes, todos y cada uno de los informes que demande la ejecución y cierre del Acuerdo, indistinta sea su naturaleza.
- x. Cuando el acuerdo de Cooperación involucrare para el cumplimiento del objeto, un suministro de cualquier bien, indistinta sea su naturaleza (equipos, maquinaria, computadores, dotaciones en general, etc.), **ECOPETROL**, se exonera de cualquier responsabilidad en la compra o adquisición de aquellos; para esa compra, el Aliado Tecnológico deberá con antelación obtener aseguramiento general y específico, en sentido que los bienes que se van a adquirir no serán obsoletos, usados, alterados y que por el contrario, prestarán el servicio idóneo, oportuno, eficaz y cualificado para el cual se adquirirán. En cualquier caso, deberán atenderse los lineamientos que puedan existir según la materia del Acuerdo o del suministro. (La decisión final y última de disponibilidad, propiedad o dominio sobre esos bienes, obedecerá a lo estipulado al respeto en la CLÁUSULA DE PROPIEDAD INTELECTUAL del Convenio Marco.

3. COMPROMISOS DE ECOPETROL.

- a) Realizar su aporte en la forma y oportunidad indicadas en este Acuerdo, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos de ejecución del mismo, además de los requisitos específicos previstos para ello, incluida la entrega de la certificación de apertura de la cuenta exclusiva.
- b) En conjunto con el aliado, ejercer las funciones de supervisión y control del convenio, por intermedio del Comité de Seguimiento del mismo.

CLAUSULA SEPTIMA.- CONFIDENCIALIDAD. Las partes que suscriben este acuerdo, así como todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo del presente proyecto acuerdan que cualquier información dada a conocer entre ellas, así como la que pudiesen desarrollar de forma conjunta durante la ejecución del proyecto, será mantenida confidencial, reservada o secreta, y no podrá divulgarse o revelarse total o parcialmente a personas ajenas a las partes de este acuerdo por ningún medio conocido o por conocer, según las siguientes condiciones:

- A)** La parte receptora de la información mantendrá la confidencialidad de la información clasificada, y se abstendrá de revelarla a terceras personas, en beneficio propio o ajeno, sin el consentimiento previo y por escrito de la parte titular del derecho. **B)** La obligación de confidencialidad se extenderá a los desarrollos que se produzcan como consecuencia del uso de la información intercambiada en el desarrollo del objeto de este Acuerdo de Cooperación. **C)** La parte receptora de la información se responsabilizará de que las personas que estén a su cargo y las que intervengan en el proyecto, acepten mediante suscripción del documento previsto para ello, la obligación de confidencialidad aquí establecida. Consecuencia de lo anterior, les quedará

prohibido a estas personas transferir o suministrar a terceros a cualquier título, información que obtenga de las otras partes en desarrollo del AC. D) Las partes podrán divulgar la información reservada de que trata la presente cláusula única y exclusivamente a los empleados, contratistas y dependientes que deban conocerla para el desarrollo de sus actividades dentro del proyecto y siempre bajo obligación de confidencialidad; sin embargo, solo se les revelará aquellas partes de la información reservada que sea necesaria y pertinente para la ejecución de sus actividades dentro del proyecto. E) Las partes se comprometen a adoptar todas las medidas de seguridad razonables de acuerdo con la naturaleza de la información para garantizar la confidencialidad, secreto y reserva de la misma. F) Las partes se obligan a mantener confidencial toda la información dada a conocer por una parte a las demás que pueda ser objeto de protección por Propiedad Intelectual.

PARÁGRAFO PRIMERO: La parte reveladora cuando esté entregando información que considera secreta, reservada advertirá a la parte receptora de dicha calidad de la información. Esta obligación de confidencialidad no se aplicará sobre la información que este en dominio público, o que haya sido conocida con anterioridad al presente contrato por alguna de las partes, o dada o conocer por un tercero que no tuviere la obligación de confidencialidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento a la obligación de confidencialidad será considerado como causal de incumplimiento del acuerdo.

PARÁGRAFO TERCERO: La obligación de confidencialidad de la información reservada o secreta que intercambien las partes durará, mientras la información sea conserve esa calidad de secreta y/o reservada.

CLAUSULA OCTAVA.- PROPIEDAD INTELECTUAL La titularidad de la propiedad intelectual que se derive de los resultados del AC (proyecto de investigación, estudio, desarrollo tecnológico o innovación) quedará en cabeza de ECOPETROL S.A y del Aliado Tecnológico, de manera proporcional a los aportes económicos desembolsables y no desembolsables realizados por ellos. Los resultados no serán de dominio público.

Las Partes establecen que ECOPETROL será responsable, de solicitar, tramitar, defender y pagar en nombre y representación de ellas, la protección de la propiedad intelectual para los resultados obtenidos en este acuerdo de cooperación, ante las entidades correspondientes y en aplicación de la estrategia de Propiedad Intelectual pactada establecida en el comité de seguimiento.

Las partes establecen que ECOPETROL será el encargado de solicitar para ellas, los beneficios tributarios o de otra índole, y/o mecanismo de fomento en ciencia y tecnología, previsto u otorgado por la ley, del cual puedan beneficiarse las Partes con motivo de las inversiones conjuntas realizadas en las investigaciones objeto del presente Convenio, ante Colciencias, o ante la autoridad correspondiente, para efectos de obtener dicho beneficio en proporción a los aportes realizados por las partes.

Las obligaciones que surgen de esta cláusula permanecerán vigentes por el tiempo que dure la propiedad intelectual compartida.

CLAUSULA NOVENA.- COMERCIALIZACION DE RESULTADOS Ninguna parte podrá explotar los derechos patrimoniales conjuntos sin la autorización escrita y expresa de la otra parte, previo a iniciar cualquier proceso de explotación comercial de los derechos patrimoniales de PI compartida. La parte interesada debe exponer con fundamento en un caso de negocio, su intención a la (s) otra(s) parte(s) con el fin de que ésta(s) dé(n) su aprobación o proponga(n) alternativas.

En caso de que las partes encuentren estratégico o comercialmente viable explotar los derechos patrimoniales de Propiedad Intelectual generados conjuntamente en el marco del Acuerdo de Cooperación, definirán en el Comité de Seguimiento al Convenio la estrategia de comercialización y acordarán las condiciones requeridas para la explotación de esos derechos patrimoniales, de manera previa a la explotación de los mismos, al igual que la captura de valor (regalías, descuentos, nuevos ingresos, una nueva compañía etc) y su distribución entre las Partes.

Esta obligación estará vigente por el tiempo que dure la respectiva propiedad intelectual compartida.

CLAUSULA DÉCIMA.- TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA. Una vez se suscriba el Acta de Inicio, las partes establecerán el programa de transferencia de tecnología/conocimiento sobre los temas de investigación o desarrollo objeto del presente AC, el cual se adelantará durante el período de ejecución del mismo.

Adicionalmente, con el fin de garantizar que el conocimiento lo tenga al menos un co-investigador de cada parte, estas asegurarán permanentemente que la experiencia y los conocimientos nuevos que surjan con ocasión de la ejecución del convenio -estén o no en el plan-, sean no solo documentados en el cuaderno de investigación, sino transferidos al co-investigador de la otra parte con el fin de que el intercambio de información entre ellas les ayude a generar conocimiento y/o capacidades tecnológicas, que permitan dominar, asimilar, comprender, aplicar, adaptar, desagregar, mejorar la tecnología o desarrollar nueva y producir transformaciones tecnológicas para generar valor agregado.

El escalado, así como las mejoras a las tecnologías, en caso de que se generen, obligan a las partes a llevar a cabo la transferencia de tecnología sobre las mismas a los co-investigadores; en los mismos términos consignados en esta cláusula.

Los co-investigadores de las partes deberán asegurar permanentemente que el plan de transferencia de conocimiento acordado se ejecute en su totalidad. El administrador del AC deberá realizar seguimiento periódico a dicha ejecución.

PARAGRAFO. Cada parte debe hacer la correspondiente transferencia de tecnología, acompañamiento técnico y/o el entrenamiento a los terceros que vincule a la ejecución del AC que les permita desempeñar sus labores de forma adecuada, previa suscripción de los acuerdos de confidencialidad que corresponda para la protección de la información clasificada, Know How y la propiedad intelectual de las partes.

TERMINACION DEL ACUERDO Las partes podrán terminar este Acuerdo por las causales que establece el Convenio Marco y de mutuo acuerdo si se establece la inconveniencia de continuar su desarrollo cuando se verifique la baja probabilidad de éxito o modificaciones en el estado del arte que impliquen el desarrollo o aparición en el mercado de una tecnología similar o superior.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD Cada Parte mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a la otra Parte, de cualquier reclamo, queja, pleito o demanda fundamentados en acciones u omisiones que le sean atribuibles en desarrollo de este acuerdo de cooperación.

Así mismo, realizará su mejor esfuerzo para evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, acreedores, contratistas, proveedores, subcontratistas y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra la otra parte, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas derivadas de la ejecución del Acuerdo.

PARÁGRAFO: Si durante la vigencia del acuerdo con posterioridad se presentaren reclamaciones (judiciales y/o extrajudiciales) contra **ECOPETROL**, ésta podrá requerir al **ALIADO** y/o vincularlo bajo cualquier figura procesal que resulte aplicable a su defensa y/o acordar con este último la estrategia de defensa que resulte más favorable a los intereses de **ECOPETROL**. En caso de que **ECOPETROL** resultare condenada por actos u omisiones del **ALIADO** durante la ejecución del Acuerdo, éste en desarrollo del principio de la autonomía de la voluntad privada, se obliga a pagar a **ECOPETROL** los costos de la condena y las costas del proceso.

AUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- GESTIÓN DEL RIESGO Las Partes tienen pleno conocimiento del análisis de riesgos del Acuerdo de Cooperación y declaran que coadyuvarán en la realización y cumplimiento de las acciones y mecanismos de mitigación establecidas en el Anexo Matriz de Riesgo.

AUSULA DÉCIMA TERCERA.- COMUNICACIONES: Las comunicaciones de las Partes deberán ser enviadas a las siguientes direcciones:

ECOPETROL:

Cooperador y/o Administrador del Acuerdo
ONARDO MOGOLLON GALVIS
onardo.Mogollon@ecopetrol.com.co
17 Vía Piedecuesta Santander

UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER:

Director
ONARDO PATIÑO MANSILLA
Teléfono 6917700 Ext 1321 o 1322.
Calle de los Estudiantes # 9-82 Ciudadela Real de Minas, Oficina de Relaciones Interinstitucionales,
Edificio A, Piso 3

En esta constancia se firma en Bogotá D.C. a los veintiocho (28) días del mes de Noviembre de 2018 en dos (2) ejemplares de igual tenor.

ECOPETROL S.A.

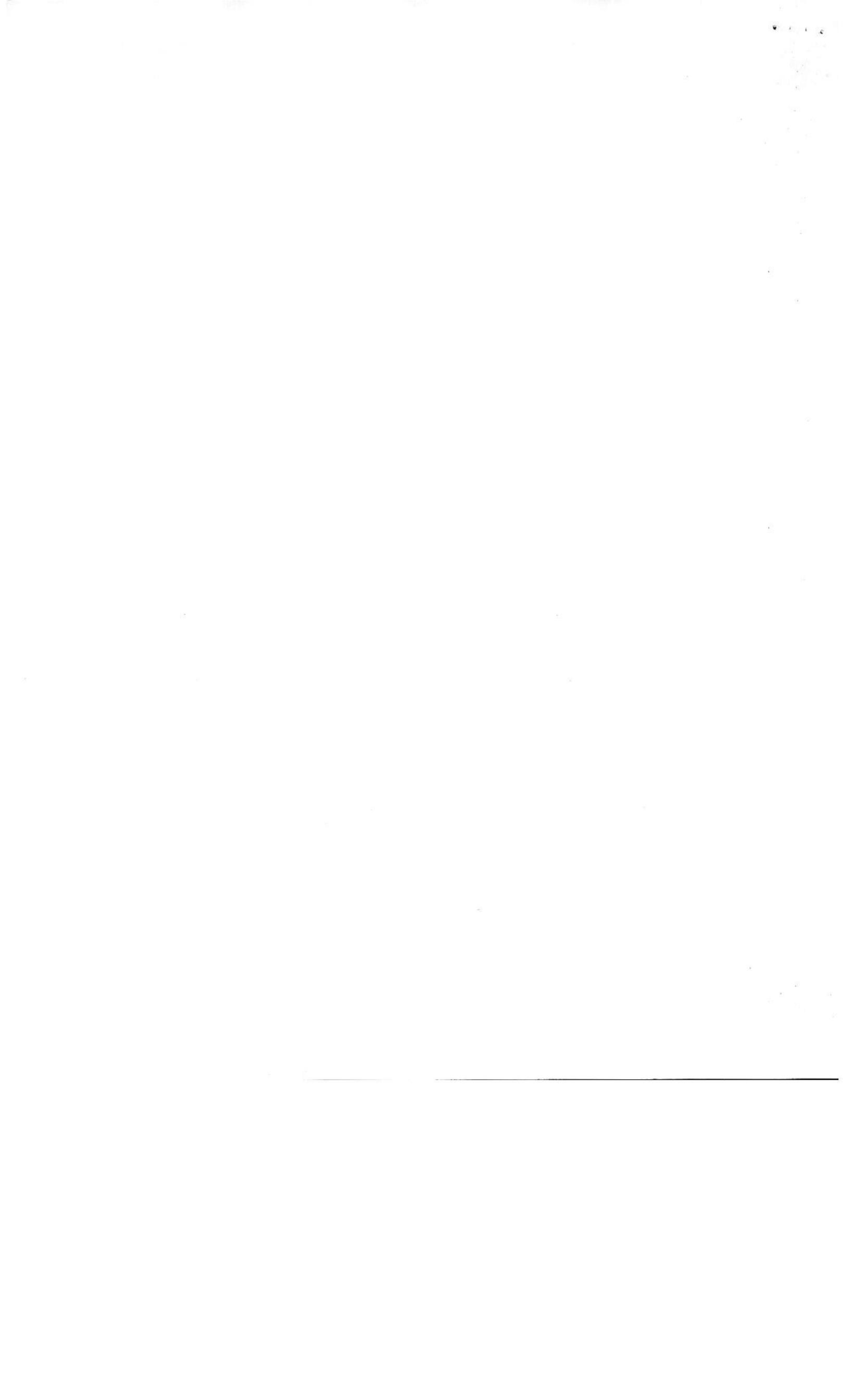


LUZ MARA HERRERA HERRERA
Funcionaria Autorizada del Centro de Innovación y Tecnología de
Ecopetrol S.A. - ICP

UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER



OMAR LENGERKE PEREZ
Representante Legal



	FORMATO ACTA DE CIERRE O BALANCE FINAL DEL CONVENIO		
	CONVENIOS VICEPRESIDENCIA JURÍDICA		
	CODIGO GCO-F-004	Elaborado 17/10/2017	Versión: 1

**ACTA DE CIERRE Y BALANCE FINAL (ACTA DE LIQUIDACIÓN)
DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN No. 02 DERIVADO DEL CONVENIO MARCO No. 3015607**

ACUERDO DE COOPERACIÓN No.	02		
CONVENIO MARCO No.	3015607		
ALIADO	UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER- UTS		
OBJETO	CONVENIO MARCO – CM No. 3015607: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y FOMENTO ACADÉMICO, EN PARTICULAR EN LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ESTUDIANTILES, QUE PROMUEVAN E IMPULSEN UN ENTORNO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN		
	ACUERDO DE COOPERACION – AC No. 02: AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA Y PROCESAMIENTO AVANZADO DE DATOS EXPERIMENTALES; MEDIANTE ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO; EXPERIENCIA Y APLICACIÓN TECNOLÓGICA EN PROCESOS DE LABORATORIOS, PLANTAS PILOTOS Y MANTENIMIENTO PARA PROMOVER EL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN; ASÍ COMO MASIFICAR CONOCIMIENTO CON BASE CIENTÍFICA EN LA REGIÓN.		
APORTES DEL ACUERDO	SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS (\$ 6.184.693.774)		
	ENTIDAD	DINERO	ESPECIE
	ECOPETROL	\$ 1.343.478.270	\$ 2.393.173.360
	UTS	\$ 50.000.000	\$ 2.398.042.144
	TOTAL	\$ 1.393.478.270	\$ 4.791.215.504
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO	28 DE ABRIL DE 2021		
PLAZO DE VIGENCIA DEL ACUERDO	CUARENTA MESES (40) MESES EJECUCIÓN: QUINCE (15) MESES CIERRE Y BALANCE FINAL: CUATRO (4) MESES		
FECHA DE INICIO	28 DE MAYO DE 2021		
ACTOS MODIFICATORIOS	NINGUNO		
POLIZAS	NO APLICA		

1/22

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente

	FORMATO ACTA DE CIERRE O BALANCE FINAL DEL CONVENIO		
	CONVENIOS VICEPRESIDENCIA JURÍDICA		
	CODIGO GCO-F-004	Elaborado 17/10/2017	Versión: 1

FECHA DE FINALIZACIÓN	28 DE AGOSTO DE 2022
ADMINISTRADOR ECOPETROL	ROSSVAN JOHAN PLATA VILLAMIZAR
APOYO TÉCNICO ECOPETROL	ANGELICA MARIA CARREÑO PARRA
ADMINISTRADORA UTS	ISABEL ZORAIDA VILLA VILLA
LIDER TÉCNICO UTS	OSCAR ARNULFO ACOSTA CÁRDENAS

En Piedecuesta, el trece (13) de diciembre de 2022, se reunieron por **ECOPETROL S.A., LUZ MARA HERRERA HERRERA** en calidad de Funcionaria Autorizada identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.049.364 expedida en Bogotá y **ROSSVAN JOHAN PLATA VILLAMIZAR**, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.473.646 expedida en Bucaramanga en su calidad de Administrador del Acuerdo de Cooperación No. 02 del convenio marco No. 3015607; por las **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER- UTS, OMAR LENGERKE PEREZ** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91.478.008 expedida en Bucaramanga en su calidad de Rector e **ISABEL ZORAIDA VILLA VILLA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 57.307.830 de la ciudad de Pivijay (Magdalena) en su condición de Administradora del Acuerdo de Cooperación, con el objeto de realizar el **CIERRE Y BALANCE FINAL (ACTA DE LIQUIDACIÓN)** del Acuerdo de Cooperación No. 02 derivado del convenio marco No. 3015607, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN No. 02 DERIVADO DEL CONVENIO MARCO 3015607

INFORMACIÓN GENERAL DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN			
Fecha de Suscripción	28/04/2021	Fecha firma Acta de Inicio	28/05/2021
Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA Y PROCESAMIENTO AVANZADO DE DATOS EXPERIMENTALES; MEDIANTE ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO; EXPERIENCIA Y APLICACIÓN TECNOLÓGICA EN PROCESOS DE LABORATORIOS, PLANTAS PILOTOS Y MANTENIMIENTO PARA PROMOVER EL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN; ASÍ COMO MASIFICAR CONOCIMIENTO CON BASE CIENTÍFICA EN LA REGIÓN".			
Alcances:			
Desarrollo de 69 entregables detallados a continuación:			
<ol style="list-style-type: none"> 1. Desarrollo tecnológico y aplicación piloto de realidad aumentada orientada al mantenimiento de equipos de laboratorio (3 productos asociados). 2. Diseño de la estrategia de mantenimiento por asistencia remota desde cualquier lugar del mundo a través de un procedimiento estándar y bajo parámetros de comunicación y software estandarizados para 4 equipos de laboratorio. 3. Diseño de 5 prototipos de partes y repuestos seleccionados para ser construidos a través de impresión 3D. 4. Desarrollo tecnológico de 24 herramientas para procesamiento de datos experimentales, relacionadas con bitácoras digitales, análisis estadístico e interpretación avanzada. 			

	FORMATO ACTA DE CIERRE O BALANCE FINAL DEL CONVENIO		
	CONVENIOS VICEPRESIDENCIA JURÍDICA		
	CODIGO GCO-F-004	Elaborado 17/10/2017	Versión: 1

5. Desarrollo tecnológico de 3 procedimientos e instructivos para el desarrollo de herramientas para soportar el proceso de control de apagado seguro de plantas piloto.
6. Desarrollo tecnológico de las ingenierías detalladas de 18 productos asociados a adecuación, adaptación o mejora de equipos.
7. Desarrollo de 12 productos asociados a la implementación de rondas estructuradas y ventanas operativas en laboratorios y plantas pilotos del ICP.
8. Fortalecimiento de grupos de investigación y semilleros en los programas de ingeniería electromecánica, electrónica y sistemas, a través de la realización de transferencia de conocimiento científico.
9. Generación del semillero de investigación y aplicación en la línea de realidad aumentada en procesos industriales.

ALIADOS Y APORTES

Aliado	Fecha del Aporte	Aporte Inicial en Dinero	Aporte Final en Dinero	Aporte Inicial en Especie	Aporte Final en Especie	TOTAL
ECOPETROL	24/09/2021	\$ 537.391.308	\$ 537.391.308			\$ 6.184.693.774
	22/12/2021	\$ 403.043.481	\$ 403.043.481	\$ 2.393.173.360	\$ 2.393.173.360	
	18/03/2022	\$ 403.043.481	\$ 403.043.481			
UTS	29/06/2021	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000	\$ 2.398.042.144	\$ 2.398.042.144	
TOTALES		\$ 1.393.478.270	\$ 1.393.478.270	\$ 4.791.215.504	\$ 4.791.215.504	
EJECUTOR DEL CONVENIO	UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER- UTS					
PLAZOS						
PLAZO INICIAL	QUINCE (15) MESES		PLAZO FINAL:	QUINCE (15) MESES		
GARANTÍAS: NO APLICA						

2. INTERLOCUTORES DEL CONVENIO:

ADMINISTRADOR DEL CONVENIO MARCO EN ECOPETROL	VLADIMIR ORLANDO BLANCO VELANDIA
ADMINISTRADOR DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN No. 02 EN ECOPETROL	ROSSVAN JOHAN PLATA VILLAMIZAR
APOYO TECNICO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN No. 02 EN ECOPETROL	ANGELICA MARIA CARREÑO PARRA
FUNCIONARIO AUTORIZADO DE ECOPETROL	LUZ MARA HERRERA HERRERA
FUNCIONARIO SOLICITANTE DE ECOPETROL	NILSSON JAVIER MARTINEZ PEREZ
RECTOR UTS	OMAR LENGERKE PEREZ
ADMINISTRADORA DEL CONVENIO MARCO Y AC02 DE UTS	ISABEL ZORAIDA VILLA VILLA

	FORMATO ACTA DE CIERRE O BALANCE FINAL DEL CONVENIO		
	CONVENIOS VICEPRESIDENCIA JURÍDICA		
	CODIGO GCO-F-004	Elaborado 17/10/2017	Versión: 1

LIDER TÉCNICO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN No. 02 DE UTS

OSCAR ARNULFO ACOSTA CÁRDENAS

3. DESARROLLO DEL ACUERDO

- 3.1** El día 21 de agosto de 2018, ECOPEPETROL y las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER suscribieron el Convenio Marco N° 3015607, cuyo objeto es: "FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y FOMENTO ACADÉMICO, EN PARTICULAR EN LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS ESTUDIANTILES, QUE PROMUEVAN E IMPULSEN UN ENTORNO DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CIENTÍFICAS, TECNOLÓGICAS Y DE INNOVACIÓN". El Convenio está vigente hasta el **20 de agosto de 2023**.
- 3.2** Que el 28 de abril de 2021, ECOPEPETROL S.A. y las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER- UTS suscribieron el ACUERDO DE COOPERACIÓN - AC N° 02, derivado del CONVENIO MARCO N° 3015607 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO DE LA TRANSFORMACIÓN TECNOLÓGICA Y PROCESAMIENTO AVANZADO DE DATOS EXPERIMENTALES; MEDIANTE ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE HERRAMIENTAS, EQUIPOS, TRANSFERENCIA DEL CONOCIMIENTO; EXPERIENCIA Y APLICACIÓN TECNOLÓGICA EN PROCESOS DE LABORATORIOS, PLANTAS PILOTOS Y MANTENIMIENTO PARA PROMOVER EL DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN; ASÍ COMO MASIFICAR CONOCIMIENTO CON BASE CIENTÍFICA EN LA REGIÓN".
- 3.3** Que el ACUERDO DE COOPERACIÓN N° 02 se celebró por un valor total de SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS (\$6.184.693.774) representados así, ECOPEPETROL aportará un valor de MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS COLOMBIANOS (\$1.343.478.270) de aportes en dinero y un valor de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS COLOMBIANOS (\$2.393.173.360) de aportes en especie y las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER aportará un valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$50.000.000) de aportes en dinero y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS (\$2.398.042.144) de aportes en especie.
- 3.4** Que el día 28 de mayo de 2021 se suscribió el Acta de Inicio del Acuerdo de Cooperación N° 02, en la cual se estableció el inicio de las actividades ese mismo día y se estimó su finalización el día **28 de agosto de 2022**.

4. DATOS DEL INSTRUMENTO FINANCIERO (CUENTA BANCARIA)

ENTIDAD FINANCIERA	NÚMERO DE PRODUCTO	TITULARES	EXTRACTOS
BANCOLOMBIA	CUENTA DE AHORROS N° 793-000009-22	UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER	FINAL

4/22

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente

	FORMATO ACTA DE CIERRE O BALANCE FINAL DEL CONVENIO		
	CONVENIOS VICEPRESIDENCIA JURÍDICA		
	CODIGO GCO-F-004	Elaborado 17/10/2017	Versión: 1

5. BALANCE ECONÓMICO Y FINANCIERO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN:

El siguiente es el balance económico y financiero de la ejecución del Acuerdo de Cooperación No. 02 del Convenio marco No. 3015607:

ENTIDAD	Aportes totales (dinero y especie)	Valor ejecutado (dinero y especie)	Saldos que NO se ejecutaron	Valor a devolver por UTS a Ecopetrol
ECOPETROL	\$ 3.736.651.630	\$ 3.635.122.078	\$ 101.529.552	\$ 101.529.552
UTS	\$ 2.448.042.144	\$ 2.448.042.144	\$ 0	\$ 0

5.1 APORTES EN DINERO

ECOPETROL S.A.

RUBRO	VALOR PRESUPUESTADO	VALOR EJECUTADO	SALDO NO EJECUTADO
Recurso Humano			
Coinvestigadores (profesionales con Maestría). Salario promedio (\$4.150.000), Factor Prestacional 1.8, costo HH promedio (\$39.000)	\$ 337.365.005	\$ 291.760.717	\$ 45.604.288
Auxilio Pasantes UTS (82 estudiantes de tecnología, 88 estudiantes de carrera profesional) Auxilio mes promedio \$1.191.000 X 3 meses por estudiante.	\$ 843.590.767	\$ 793.425.928	\$ 50.164.839
Infraestructura, Materiales e insumos y Servicios			
Compras (consumibles, gases especiales, reactivos, partes y repuestos, equipos tecnológicos, software, licencias)	\$ 116.115.408	\$ 110.354.983	\$ 5.760.425
Eventos de actualización técnica (inscripción de eventos, capacitaciones, apoyo a grupo de investigación y semilleros)	\$ 46.407.090	\$ 46.407.090	\$ 0
TOTALES (PESOS)	\$ 1.343.478.270	\$ 1.241.948.718	\$ 101.529.552
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN		92,44%	

NOTA: Las cifras producto de operaciones matemáticas del informe financiero varían +/- \$1 en atención a que los valores registrados que contemplan centavos mayor o igual a 50¢ son redondeados al peso superior y menor a 50¢ al peso inferior.

UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER- UTS

5/22

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente

	FORMATO ACTA DE CIERRE O BALANCE FINAL DEL CONVENIO		
	CONVENIOS VICEPRESIDENCIA JURÍDICA		
	CODIGO GCO-F-004	Elaborado 17/10/2017	Versión: 1

RUBRO	VALOR PRESUPUESTADO	VALOR EJECUTADO	SALDO NO EJECUTADO
Infraestructura, Materiales e insumos y Servicios			
Eventos de actualización técnica (inscripción de eventos, capacitaciones, apoyo a grupo de investigación y semilleros)	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000	\$ 0
TOTALES (PESOS)	\$ 50.000.000	\$ 50.000.000	\$ 0
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN		100%	

5.2 APORTES EN ESPECIE

ECOPETROL S.A.

RUBRO	VALOR PRESUPUESTADO	VALOR EJECUTADO	SALDO NO EJECUTADO
Recurso Humano			
HH Profesionales investigación ECP. Valor HH ECP (\$282.031)	\$ 1.993.959.170	\$ 1.993.959.170	\$ 0
Infraestructura, Materiales e insumos y Servicios			
Equipos de laboratorio ICP (26 equipos, costo de depreciación anual 10%)	\$ 399.214.190	\$ 399.214.190	\$ 0
TOTAL	\$ 2.393.173.360	\$ 2.393.173.360	\$ 0
% DE EJECUCIÓN		100%	

UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER- UTS

RUBRO	VALOR PRESUPUESTADO	VALOR EJECUTADO	SALDO NO EJECUTADO
Recurso Humano			
HH Profesionales investigación y monitoreo UTS. Valor HH UTS (\$231.985)	\$ 1.703.701.006	\$ 1.703.701.006	\$ 0
Infraestructura, Materiales e insumos y Servicios			
Eventos de actualización técnica (inscripción de eventos, capacitaciones, apoyo a grupo de investigación y semilleros)	\$ 64.464.000	\$ 64.464.000	\$ 0
Equipos de laboratorio UTS (infraestructura de laboratorios UTS, costo de depreciación anual 10%)	\$ 629.877.138	\$ 629.877.138	\$ 0
TOTALES (PESOS)	\$ 2.398.042.144	\$ 2.398.042.144	\$ 0
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN		100%	

	FORMATO ACTA DE CIERRE O BALANCE FINAL DEL CONVENIO		
	CONVENIOS VICEPRESIDENCIA JURÍDICA		
	CODIGO GCO-F-004	Elaborado 17/10/2017	Versión: 1

6. VALOR FINAL DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN

El valor final ejecutado del Acuerdo de Cooperación No. 02 del convenio marco No. 3015607 fue de **SEIS MIL OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS COLOMBIANOS (\$6.083.164.222)** producto de la suma de los aportes de las partes, distribuidos así: Aportes en dinero de ECOPETROL S.A, **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS COLOMBIANOS (\$1.241.948.718)**, ejecutados por las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER-UTS y **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS COLOMBIANOS (\$2.393.173.360)** como aportes en especie y por parte de la UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER-UTS, **CINCUENTA MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS (\$50.000.000)** en aportes en dinero y **DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS (\$2.398.042.144)** como aportes en especie.

En consecuencia, las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER- UTS debe reintegrar a ECOPETROL, a más tardar dentro de los 15 días calendario siguientes a la firma de la presente acta; la suma de **CIENTO UN MILLONES QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$101.529.552)**, correspondientes al valor total de los aportes en dinero que no fueron ejecutados durante el desarrollo del presente Convenio; así mismo, deberá reintegrar **LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS** generados en la cuenta bancaria del Convenio.

Resumen ejecución final del ACUERDO:

ENTIDAD	DINERO	APORTES EN ESPECIE	TOTAL
ECOPETROL	\$ 1.241.948.718	\$ 2.393.173.360	\$ 3.635.122.078
UTS	\$ 50.000.000	\$ 2.398.042.144	\$ 2.448.042.144
TOTAL	\$ 1.291.948.718	\$ 4.791.215.504	\$ 6.083.164.222

Las partes del acuerdo que suscriben la presente acta validan y aprueban los informes financieros presentados por las Unidades Tecnológicas de Santander – UTS. Se anexa a la presenta Acta el informe financiero final.

7. RESULTADOS OBTENIDOS DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN

De acuerdo con el informe final técnico del Acuerdo de Cooperación No. 02 derivado del Convenio Marco No. 3015607 UTS – ECOPETROL, se registra una ejecución técnica del 100% conforme al cronograma de actividades planeado. Se anexa a la presenta Acta el informe final Técnico.

	FORMATO ACTA DE CIERRE O BALANCE FINAL DEL CONVENIO		
	CONVENIOS VICEPRESIDENCIA JURÍDICA		
	CODIGO GCO-F-004	Elaborado 17/10/2017	Versión: 1

A continuación, se muestra el cumplimiento de las actividades por alcance:

Alcance	Descripción	Cantidad de productos	% Avance
Alcance 1	Desarrollo tecnológico y aplicación piloto de realidad aumentada orientada al mantenimiento de equipos de laboratorio.	3	100%
Alcance 2	Diseño de la estrategia de mantenimiento por asistencia remota desde cualquier lugar del mundo a través de un procedimiento estándar y bajo parámetros de comunicación y software estandarizados para 4 equipos de laboratorio.	6	100%
Alcance 3	Diseño de 5 prototipos de partes y repuestos seleccionados para ser construidos a través de impresión 3D.	3	100%
Alcance 4	Desarrollo tecnológico de 24 herramientas para procesamiento de datos experimentales, relacionadas con bitácoras digitales, análisis estadístico e interpretación avanzada.	24	100%
Alcance 5	Desarrollo tecnológico de 3 procedimientos e instructivos para el desarrollo de herramientas para soportar el proceso de control de apagado seguro de plantas piloto.	3	100%
Alcance 6	Desarrollo tecnológico de las ingenierías detalladas de 18 productos asociados a adecuación, adaptación o mejora de equipos.	18	100%
Alcance 7	Desarrollo de 12 productos asociados a la implementación de rondas estructuradas y ventanas operativas en laboratorios y plantas pilotos del ICP.	12	100%
Alcance 8	Fortalecimiento de grupos de investigación y semilleros en los programas de ingeniería electromecánica, electrónica y sistemas, a través de la realización de transferencia de conocimiento científico.	NA	100%
Alcance 9	Generación del semillero de investigación y aplicación en la línea de realidad aumentada en procesos industriales.	NA	100%

BENEFICIOS Y RESULTADOS

ALCANCE 1. Desarrollo tecnológico y aplicación piloto de realidad aumentada orientada al mantenimiento de equipos de laboratorio (3 productos asociados).

ACTIVIDAD	HITOS	PORCENTAJE DE AVANCE
Actividad 62. Elección de librerías. Software para modelado de objetos 3D. Motor gráfico. Sistema operativo para desarrollo de aplicación. Conexión de BD reconocimiento de gestos e	Informe consolidado del equipo (o equipos) seleccionado, herramientas informáticas y entornos de desarrollo.	100%

8/22

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente

	FORMATO ACTA DE CIERRE O BALANCE FINAL DEL CONVENIO		
	CONVENIOS VICEPRESIDENCIA JURÍDICA		
	CODIGO GCO-F-004	Elaborado 17/10/2017	Versión: 1

ACTIVIDAD	HITOS	PORCENTAJE DE AVANCE
interfaz de usuario. Equipos a los cuales se les hará el protocolo de mantenimiento.		
Actividad 63. Protocolos de mantenimiento a equipos seleccionados. Elaboración de los objetos CAD. Diseño de los marcadores (QR o piezas máquina). Diseño de interfaces de usuario. Diseño de bases datos con información técnica.	Informe consolidado de los procedimientos de mantenimiento junto con las interfaces de usuario y bases de datos	100%
Actividad 64. Codificación de las clases de la aplicación. Codificación de la interacción. Instalación de aplicaciones a los dispositivos seleccionados. Realización de pruebas de funcionamiento.	Informe y documentación de las pruebas del sistema de realidad aumentada para el equipo (o equipos) seleccionado.	100%
PORCENTAJE DE AVANCE GLOBAL ALCANCE 1		100%

ALCANCE 2. Diseño de la estrategia de mantenimiento por asistencia remota desde cualquier lugar del mundo a través de un procedimiento estándar y bajo parámetros de comunicación y software estandarizados para 4 equipos de laboratorio

Actividad	HITOS	PORCENTAJE DE AVANCE
Actividad 38. Elaborar el Manual del Usuario de la Tecnología Mantenimiento Remoto	Manual del Usuario de la Tecnología Mantenimiento Remoto	100%
Actividad 39. Elaborar el Manual de Mantenimiento Remoto Equipo Bruker FT SM (físico y digital)	Manual de Mantenimiento Remoto Equipo Bruker FT SM (físico y digital) (COHORTE 1) Parte 2 Manual de Mantenimiento Remoto Equipos Bruker (COHORTE 2) Parte 3 Manual de Mantenimiento Remoto Equipos Bruker (COHORTE 3)	100%
Actividad 40. Elaborar Manual de Mantenimiento Remoto Equipo Leco Cromatógrafo (físico y digital)	Manual de Mantenimiento Remoto Equipo Leco Cromatógrafo (físico y digital) (COHORTE 1) Parte 2 Manual de Mantenimiento Remoto Equipo Leco Cromatógrafo (físico y digital) parte 2 (COHORTE 2) Parte 3 Manual de Mantenimiento Remoto Equipo Leco Cromatógrafo (físico y digital) parte 2 (COHORTE 3)	100%
Actividad 41. Manual de Mantenimiento Remoto de Quizix Pumps (físico y digital)	Manual de Mantenimiento Remoto de Quizix Pumps (físico y digital) (COHORTE 1) Parte 2 Manual de Mantenimiento Remoto de Quizix Pumps (físico y digital) parte 2 (COHORTE 2) Parte 3 Manual de Mantenimiento Remoto de Quizix Pumps (físico y digital) parte 2 (COHORTE 3)	100%

	FORMATO ACTA DE CIERRE O BALANCE FINAL DEL CONVENIO		
	CONVENIOS VICEPRESIDENCIA JURÍDICA		
	CODIGO GCO-F-004	Elaborado 17/10/2017	Versión: 1

Actividad	HITOS	PORCENTAJE DE AVANCE
Actividad 42. Manual de Mantenimiento Remoto Equipo piloto	Manual de Mantenimiento Remoto Equipo piloto (COHORTE 1) Parte 2 Manual de Mantenimiento Remoto Equipo piloto parte 2 (COHORTE 2) Parte 3 Manual de Mantenimiento Remoto Equipo piloto parte 2 (COHORTE 3)	100%
Actividad 43. Probar el funcionamiento de las plataformas y comunicación de los Mantenimientos Remotos Equipo Bruker FTSM, Equipos Leco, Quizix Pumps y Equipos Fann	Pruebas cumplidas y documentadas de los Mantenimientos Remotos (si es posible probado con los proveedores en vivo) (COHORTE 1) Parte 2 Pruebas cumplidas y documentadas de los Mantenimientos Remotos (si es posible probado con los proveedores en vivo) (COHORTE 2) Parte 3 Pruebas cumplidas y documentadas de los Mantenimientos Remotos (si es posible probado con los proveedores en vivo) (COHORTE 3)	100%
PORCENTAJE DE AVANCE GLOBAL ALCANCE 2		100

ALCANCE 3: Diseño de 5 prototipos de partes y repuestos seleccionados para ser construidos a través de impresión 3D

ACTIVIDAD	HITOS	PORCENTAJE DE AVANCE
Actividad 35. Manual de la tecnología Impresión 3D de Prototipos de partes y repuestos	Manual de la Tecnología Impresión 3D, listado de prototipos a fabricar y probar (COHORTE 1) Parte 2 Manual de la Tecnología Impresión 3D, listado de prototipos a fabricar y probar (COHORTE 2) Parte 3 Manual de la Tecnología Impresión 3D, listado de prototipos a fabricar y probar (COHORTE 3)	100%
Actividad 36. Impresión 3D de Prototipos de partes y repuestos " Diagramación	Diagramación en Software CAD de los prototipos y Manual. Análisis de la posibilidad de usar SCANNER 3D (COHORTE 1) Parte 2 Diagramación en Software CAD de los prototipos y Manual. Análisis de la posibilidad de usar SCANNER 3D (COHORTE 2) Parte 3 Diagramación en Software CAD de los prototipos y Manual. Análisis de la posibilidad de usar SCANNER 3D (COHORTE 3)	100%

10/22

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente

	FORMATO ACTA DE CIERRE O BALANCE FINAL DEL CONVENIO		
	CONVENIOS VICEPRESIDENCIA JURÍDICA		
	CODIGO GCO-F-004	Elaborado 17/10/2017	Versión: 1

Actividad 37. Impresión 3D de Prototipos de partes y repuestos "fabricación"	Fabricación de los prototipos y pruebas (COHORTE 1) Parte 2 Fabricación de los prototipos y pruebas (COHORTE 2) Parte 3 Fabricación de los prototipos y pruebas (COHORTE 3)	100%
PORCENTAJE DE AVANCE GLOBAL ALCANCE 3		100%

ALCANCE 4: Desarrollo tecnológico de 24 herramientas para procesamiento de datos experimentales, relacionadas con bitácoras digitales, análisis estadístico e interpretación avanzada.

ACTIVIDAD	HITOS	PORCENTAJE DE AVANCE
Actividad 1. Diseñar una herramienta para manejo consolidado de cálculos, y visualización de datos mineralógicos y composicionales	Diseño de una herramienta para manejo de cálculos, y visualización de datos mineralógicos (COHORTE 1 Y COHORTE 2)	100%
Actividad 2. Desarrollar aplicación para manejo de imágenes de secciones delgadas ("mapping") tomadas en microscopio petrográfico.	Manual con descripción paso a paso para cálculo de propiedades de minerales a partir de imágenes de secciones delgadas.	100%
Actividad 3. Herramienta informática para determinación de la distribución de tamaño de partículas para el material de control de filtrado	Herramienta informática para determinación de la distribución de tamaño de partículas para el material de control de filtrado	100%
Actividad 4. implementación del sitio SharePoint (o OneDrive) para nanomateriales y cementación	Desarrollar y documentar los siguientes elementos: * Biblioteca de normas y referencias de instructivos de cada área experimental (actualizar). * Biblioteca de instructivos de cada área experimental, * Biblioteca de papers organizados por temáticas * Biblioteca para msds de cada área experimental. * Biblioteca para documentos de SGI de cada área. * Desarrollo de herramienta para préstamo de equipos y materiales. * Biblioteca HSE * Biblioteca de publicaciones y propiedad intelectual * Biblioteca de Manuales de equipos * Biblioteca de RyR, Validación e Incertidumbre * Otras Bibliotecas y Listas.	100%
Actividad 5. Herramienta informática para interpretación de ensayos de Compresión triaxial	Herramienta informática para interpretación de ensayos de Compresión triaxial (COHORTE 1) Diseño una herramienta para el manejo e interpretación de datos de permeabilidad (COHORTE 2) Diseñar una herramienta para el manejo e interpretación de datos acústicos (COHORTE 3)	100%

11/22

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente

	FORMATO ACTA DE CIERRE O BALANCE FINAL DEL CONVENIO		
	CONVENIOS VICEPRESIDENCIA JURÍDICA		
	CODIGO GCO-F-004	Elaborado 17/10/2017	Versión: 1

ACTIVIDAD	HITOS	PORCENTAJE DE AVANCE
Actividad 6. implementación del sitio SharePoint (o OneDrive) para todos de perforación y/o MKR y/o LUP	Desarrollar y documentar los siguientes elementos: * Biblioteca de normas y referencias de instructivos de cada área experimental (actualizar). * Biblioteca de instructivos de cada área experimental, * Biblioteca de papers organizados por temáticas * Biblioteca para msds de cada área experimental. * Biblioteca para documentos de SGI de cada área. * Desarrollo de herramienta para préstamo de equipos y materiales. * Biblioteca HSE * Biblioteca de publicaciones y propiedad intelectual * Biblioteca de Manuales de equipos * Biblioteca de RyR, Validación e Incertidumbre * Otras Bibliotecas y Listas.	100%
Actividad 7. DISEÑO de 3 herramientas para el manejo estadístico de datos, hojas de cálculos, control de calidad de resultados, para las áreas experimentales de PVT, Geoquímica y Petroléomica.	Informe detallado del diseño de la respectiva herramienta, tanto para Geoquímica, PVT y Petroléomica.	100%
Actividad 8. DESARROLLO de una herramienta software o macro Excel, como soporte a la validación y determinación de incertidumbre de al menos un (1) método analítico de interés en Geoquímica a ser acreditada.	Informe detallado del trabajo realizado, con la herramienta software o macro plenamente funcional, que cumpla con los numerales 7.2 y 7.6 de la norma NTC-ISO-17025:2017 relacionados con esta temática.	100%
Actividad 9. DESARROLLO de herramienta software o macro Excel, como soporte a la validación y determinación de incertidumbre de al menos un (1) método analítico de interés en PVT a ser acreditada.	Informe detallado del trabajo realizado, con la herramienta software o macro plenamente funcional, que cumpla con los numerales 7.2 y 7.6 de la norma NTC-ISO-17025:2017 relacionados con esta temática.	100%
Actividad 10. ACTUALIZACIÓN de herramienta software para el manejo de inventarios (muestras, cilindros, equipos, repuestos, etc.) área PVT	Informe detallado de la respectiva herramienta instalada y funcional.	100%
Actividad 11. Validación del módulo QAQC de base de datos de Ecopetrol (ECOEOOR).	Informe de la validación del módulo QAQC de base de datos de Ecopetrol (ECOEOOR) en el que se incluya verificación de datos y actualización de instructivo.	100%
Actividad 12. Definición de estrategia para el manejo y aseguramiento de la información digital del Área Experimental de Química de Producción.	Informe de la estrategia para el manejo y aseguramiento de la información digital del Área Experimental de Química de Producción.	100%

12/22

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente

	FORMATO ACTA DE CIERRE O BALANCE FINAL DEL CONVENIO		
	CONVENIOS VICEPRESIDENCIA JURÍDICA		
	CODIGO GCO-F-004	Elaborado 17/10/2017	Versión: 1

ACTIVIDAD	HITOS	PORCENTAJE DE AVANCE
Actividad 13. Diseñar y poner a punto una herramienta para el manejo estadístico de datos, hojas de cálculos, plantillas para transferencia de datos y/o programar visual basic para el cálculo y transferencia de resultados.	Diseño de una herramienta para el manejo estadístico de datos, hojas de cálculos, plantillas para transferencia de datos y/o programar visual basic para el cálculo y transferencia de resultados (COHORTE 1). Informe de operatividad de la herramienta (COHORTE 2)	100%
Actividad 14. Diseñar y poner a punto una herramienta para el seguimiento y actualización de programa de capacitación, entrenamiento y reinducción en el laboratorio de Aguas Y Suelos. Implementación NTC ISO/IEC 17025:2017 numeral 6.2	Diseño de una herramienta para consolidar la información de la competencia del personal (educación, calificación, formación, Habilidades y experiencia), realizar supervisión, autorización y seguimiento a las competencias) (COHORTE 1) Informe técnico: Puesta a punto de la herramienta informática (COHORTE 2)	100%
Actividad 15. Propuesta de implementación de conectividad y transferencia automática de datos en mínimo un método analítico de interés Y Soporte a la implementación de conectividad y transferencia automática de datos en métodos analíticos de interés	Informe de propuesta y prototipo de herramienta informática (COHORTE 1) Implementación de herramientas de conectividad en métodos analíticos seleccionados (COHORTE 2) Informe final de implementación de conectividad en métodos analíticos seleccionados (COHORTE 3)	100%
Actividad 16. Propuesta preliminar para desarrollo de herramienta para el control de activos e inventario de materiales y consumibles del laboratorio o asociados a métodos analíticos para el Laboratorio de Fenómenos Interfaciales, reología y crudos	Informe de propuesta y prototipo de herramienta informática (COHORTE 1) Ajuste e implementación de herramienta informática de activos e inventarios (COHORTE 2) Informe final de implementación de la herramienta (COHORTE 3)	100%
Actividad 17. Desarrollo de una herramienta informática para manejo de data del equipo Análisis PIANO, NAFTAS, ALQUILATOS Distribución de componentes principales, propiedades fisicoquímicas calculadas, puntos de ebullición y distribución por carbones y componentes	Diseño de una herramienta informática para manejo de data del equipo PIANO, NAFTAS. Distribución de componentes principales, Propiedades calculadas, puntos de ebullición distribución por componentes y carbones (COHORTE 1) Informe técnico: Puesta a punto de la herramienta informática para manejo de data del equipo Análisis PIANO, NAFTAS (COHORTE 2) Actualización y alimentación de la herramienta informática para manejo de data del equipo Análisis PIANO, NAFTAS. (COHORTE 3)	100%
Actividad 18. Actualización de base de datos de análisis de falla y caracterización de materiales para LIM	Base de datos actualizada de análisis de falla y caracterización de materiales	100%

	FORMATO ACTA DE CIERRE O BALANCE FINAL DEL CONVENIO		
	CONVENIOS VICEPRESIDENCIA JURÍDICA		
	CODIGO GCO-F-004	Elaborado 17/10/2017	Versión: 1

ACTIVIDAD	HITOS	PORCENTAJE DE AVANCE
Actividad 19. Propuesta preliminar para desarrollo de herramienta para el control de activos e inventario de materiales y consumibles del laboratorio o asociados a métodos analíticos para el Laboratorio de Ingeniería de Materiales	Informe de propuesta y prototipo de herramienta informática (COHORTE 1) Ajuste e implementación de herramienta informática de activos e inventarios (COHORTE 2) Informe final de implementación de la herramienta (COHORTE 3)	100%
Actividad 20. Herramienta informática de aseguramiento y visualización de la información del proyecto de evaluación de sistemas de recubrimientos para protección de activos de superficie. Incluye: base de datos de los resultados de la fase de evaluación de desempeño de los sistemas, visualizador de tendencias de diferentes parámetros técnicos según necesidad y generación de reportes consolidados.	Diseño de una Herramienta Informática aseguramiento y visualización de la información del proyecto de evaluación de sistemas de recubrimientos para protección de activos de superficie	100%
Actividad 24. Estructura una metodología para la implementación de la codificación QR para la gestión de inventarios (sustancias) de bodegas del ICP.	Informe con la estrategia para la implementación de un sistema de código QR para el control de reactivos de bodegas del ICP y gestión de activos, incluyendo la consolidación de base de datos para implementación de plataforma QR, de bodegas del ICP. COHORTE 1 Desarrollo del software de implementación de inventario e información de productos químicos basados en tecnología QR para ICP. COHORTE 2 Informe de la implementación en campo de la estrategia de gestión de información de productos químicos basados en tecnología QR para ICP. COHORTE 3.	100%
Actividad 28. Estudio de opciones de acuerdo con las características del CEMIM para control y optimización de inventarios.	Informe sobre las opciones de acuerdo con las características del CEMIM para control y optimización de inventarios y recomendaciones de aplicabilidad	100%
Actividad 29. Levantamiento de requerimientos: comunicación, logística, recurso humano, gestión del cambio, recursos informáticos.	Documento con la ingeniería conceptual	100%
Actividad 30. 1. Elaboración documento con requerimientos del CEMIM. 2. Elaboración documento con casos de Uso. 3. Construcción del aplicativo. 4. Elaboración de manual técnico, y	1. Documento Requerimientos del CEMIM. 2. Documentos Casos de Uso. 3. Ejecutable y editable del Aplicativo. 4. Manual Técnico, Manual de Usuario. 5. Documentos para socialización y plan de actualización.	100%

	FORMATO ACTA DE CIERRE O BALANCE FINAL DEL CONVENIO		
	CONVENIOS VICEPRESIDENCIA JURÍDICA		
	CODIGO GCO-F-004	Elaborado 17/10/2017	Versión: 1

ACTIVIDAD	HITOS	PORCENTAJE DE AVANCE
manual de usuario. 5. Elaboración documentos para socialización y elaboración del Plan de Actualización.		
PORCENTAJE DE AVANCE GLOBAL ALCANCE 4		100%

ALCANCE 5: Desarrollo tecnológico de 3 procedimientos e instructivos para el desarrollo de herramientas para soportar el proceso de control de apagado seguro de plantas piloto

ACTIVIDAD	HITOS	PORCENTAJE DE AVANCE
Actividad 25. Estructurar una metodología para intervención primaria, apagado seguro y visualización del control de plantas piloto	Informe con procedimientos (intervención primaria, apagado seguro, backups y verificación de señales), con prueba funcional de los mismos, avalada por el profesional de Ecopetrol responsable de los sistemas de FOXBORO de plantas piloto.	100%
Actividad 26. Estructurar una metodología para intervención primaria, apagado seguro y visualización del control de plantas piloto	Informe con procedimientos (intervención primaria, apagado seguro, backups y verificación de señales), con prueba funcional de los mismos, avalada por el profesional de Ecopetrol responsable de los sistemas OPTO 22 Y LABWIEW.	100%
Actividad 27. Estructurar una metodología para intervención primaria, apagado seguro y visualización del control de plantas piloto	Informe con procedimientos (intervención primaria, apagado seguro, backups y verificación de señales), con prueba funcional de los mismos, avalada por el profesional de Ecopetrol responsable de los Sistema HONEYWELL.	100%
PORCENTAJE DE AVANCE GLOBAL ALCANCE 5		100%

ALCANCE 6: Desarrollo tecnológico de las ingenierías detalladas de 18 productos asociados a adecuación, adaptación o mejora de equipos.

ACTIVIDAD	HITOS	PORCENTAJE DE AVANCE
Actividad 44. Diseñar un prototipo (brazo mecánico) que facilite la acidificación semiautomática en muestras de roca para recuperación de materia orgánica para montaje de placas bioestratigráficas y geoquímicas.	Informe con diseño conceptual sobre viabilidad técnica - operativa para el desarrollo y montaje de equipo multipropósito de apoyo a procesamiento químico de muestras de roca para bioestratigrafía y geoquímica (COHORTE 1) Informe con diseño básico de aplicabilidad y viabilidad técnica - operativa para el desarrollo y montaje de equipo multipropósito de apoyo a procesamiento químico de muestras de roca para bioestratigrafía y geoquímica (COHORTE 2) Informe de diseño para optimización de proceso de	100%

15/22

Todos los derechos reservados para Ecopetrol S.A. Ninguna reproducción externa copia o transmisión digital de esta publicación puede ser hecha sin permiso escrito. Ningún párrafo de esta publicación puede ser reproducido, copiado o transmitido digitalmente sin un consentimiento escrito o de acuerdo con las leyes que regulan los derechos de autor y con base en la regulación vigente

	FORMATO ACTA DE CIERRE O BALANCE FINAL DEL CONVENIO		
	CONVENIOS VICEPRESIDENCIA JURÍDICA		
	CODIGO GCO-F-004	Elaborado 17/10/2017	Versión: 1

ACTIVIDAD	HITOS	PORCENTAJE DE AVANCE
	filtrado de materia orgánica extraído de muestras de roca. (COHORTE 3)	
Actividad 45. Conceptualización técnica y económica para diseño del "carryrock" Bocetos /planos, de un montacargas automatizado para la Litoteca ICP.	Evaluación técnica y económica para el diseño del "carryrock"	100%
Actividad 46. REALIZACIÓN de una revisión técnica del compresor de gases de PVT, levantar planos 3D en SolidWorks, u otro software con el que cuente las UTS, y plantear mejoras en seguridad de procesos y operativas para dicho equipo.	Informe escrito con la revisión realizada, planos, listado de materiales (si aplica).	100%
Actividad 47. CARACTERIZACIÓN DE SEÑALES ELECTRÓNICAS para la digitalización, operación y supervisión remota de celdas VINCI.	Informe detallado de la actividad desarrollada, con los respectivos planos electrónicos.	100%
Actividad 48. DISEÑO para la repotenciación del control de temperatura, de presión y aislamiento térmico para 3 celdas PVT marca DBR.	Informe escrito detallado del diseño conceptual de dicha repotenciación, incluida la descripción de materiales requeridos, sistemas de control, etc. (COHORTE 1) DISEÑO DETALLADO para la repotencialización del control de temperatura, de presión y aislamiento térmico para 3 celdas PVT marca DBR. (COHORTE 2)	100%
Actividad 49. CARACTERIZACIÓN DE SEÑALES ELECTRÓNICAS para la digitalización, operación y supervisión remota de los cromatógrafos GC-MS de Geoquímica.	Informe detallado de la actividad desarrollada, con los respectivos planos electrónicos	100%
Actividad 50. CARACTERIZACIÓN DE SEÑALES ELECTRÓNICAS para la digitalización, operación y supervisión remota de los cromatógrafos GC-FID & GC-FID/TCD de PVT.	Informe detallado de la actividad desarrollada, con los respectivos planos electrónicos.	100%
Actividad 51. CARACTERIZACIÓN DE	Informe detallado de la actividad desarrollada, con los respectivos planos electrónicos	100%

	FORMATO ACTA DE CIERRE O BALANCE FINAL DEL CONVENIO		
	CONVENIOS VICEPRESIDENCIA JURÍDICA		
	CODIGO GCO-F-004	Elaborado 17/10/2017	Versión: 1

ACTIVIDAD	HITOS	PORCENTAJE DE AVANCE
SEÑALES ELECTRÓNICAS para la digitalización, operación y supervisión remota de celda CHANDLER Y Densímetro Anton PAAR		
Actividad 52. CARACTERIZACIÓN DE SEÑALES ELECTRÓNICAS para la digitalización, operación y supervisión remota de VISCOSÍMETROS Marca ELECTROMAGNÉTICOS Marca CAMBRIDGE.	Informe detallado de la actividad desarrollada, con los respectivos planos electrónicos	100%
Actividad 53. Diagnóstico y viabilidad de la automatización del sistema de adquisición de datos del RLC para el ensayo de propiedades eléctricas y puesta en marcha.	Informe del diagnóstico y viabilidad de la automatización del sistema de adquisición de datos del RLC para el ensayo de propiedades eléctricas (COHORTE 1) Informe de la puesta en marcha de la automatización del sistema de adquisición de datos del RLC para el ensayo de propiedades eléctricas (COHORTE 3)	100%
Actividad 54. Adaptación del equipo permeámetro TEMCO, con pruebas de verificación	Informe de la adaptación del equipo permeámetro TEMCO, con pruebas de verificación	100%
Actividad 55. Adaptación de medio poroso de mayor longitud, con pruebas de verificación.	Informe del ensamble y actualización del equipo de medio poroso de mayor longitud (actualización de los procedimientos para montaje de ensayos), con pruebas iniciales de verificación (actualización de panoramas de riesgos) (COHORTE 1) Equipo funcional con informe de resultados de ensayos variando la longitud del medio poroso con tramos pequeños (monitoreo de variables) (COHORTE 2) Equipo funcional con informe de resultados de ensayos con la longitud del medio poroso de 30 ft (monitoreo de variables, cálculos de incertidumbre) (COHORTE 3)	100%
Actividad 56. Puesta en productivo MicroGC 2020MicroGC490 Serial GC1209B644 y MicroGC Serial CN19346008	Equipo funcional con Instructivo ensayo, formato reporte resultados e informe validación método (COHORTE 1 Y COHORTE 2)	100%

	FORMATO ACTA DE CIERRE O BALANCE FINAL DEL CONVENIO		
	CONVENIOS VICEPRESIDENCIA JURÍDICA		
	CODIGO GCO-F-004	Elaborado 17/10/2017	Versión: 1

ACTIVIDAD	HITOS	PORCENTAJE DE AVANCE
Actividad 57. Diseño de un sistema de control para la bomba de desplazamiento positivo del AFS-200. (Se debe incluir un diagnóstico inicial del equipo, el diseño del sistema de control idóneo para la operatividad de la bomba, y la cotización y catalogación de los implementos propuestos la construcción del sistema de control).	Diseño de un sistema de control para la bomba de desplazamiento positivo del AFS-200 (incluyendo inventario de piezas e inicio de consecución de estas) (COHORTE 1) Montaje y puesta a punto del sistema de control para la bomba de desplazamiento positivo del AFS-200. (COHORTE 3)	100%
Actividad 58. Diseño de un sistema de extracción de líquidos para acoplar a un manifold de vacío usado en extracción en fase solida Implementación NTC ISO/IEC 17025:2017 numeral 6.4	Diseño del sistema de extracción de líquidos para acoplar a un manifold de vacío usado en extracción en fase solida (COHORTE 1 Y COHORTE 2)	100%
Actividad 59. Desarrollo de un diseño conceptual para un equipo de impregnación de catalizadores de FCC de manera automática	Diseño conceptual de la propuesta de equipo impregnador de metales (COHORTE 1) Informe técnico: Diseño básico sobre el equipo impregnador de metales de catalizadores de FCC (COHORTE 2) Informe del diseño de los dispositivos electrónicos de los equipos (Bomba, Mezcladores y brazo robótico) del sistema usado dentro del proceso para la evaluación de catalizadores de FCC. (COHORTE 3)	100%
Actividad 60. Diseño de ingeniería Para montaje de unidad de mezclas de hidrocarburos-Reúso PP - HEZ -ECODIESEL Reúso equipos de HEZ -ECODIESEL	Informe de ingeniería conceptual extendida a ingeniería básica para prototipo de mezclas de hidrocarburos-Reúso PP - HEZ -ECODIESEL (COHORTE 1) Informe con la ingeniería con especificaciones y planos para montaje de la Unidad de mezclas de hidrocarburos-Reúso PP - HEZ -ECODIESEL (COHORTE 2) Informe de ingeniería con detalles para montaje de la unidad de mezclas de hidrocarburos-Reúso PP - Reúso equipos de HEZ -ECODIESEL (COHORTE 3)	100%
Actividad 61. Adecuación de la cabina de limpieza de cilindros (disminuir ruido y emisión de vapores orgánicos).	Evaluación de estrategias para la disminución de ruido y reducción de emisión de vapores orgánicos para la cabina de limpieza de cilindros (COHORTE 1 Y COHORTE 2) Informe técnico: Plan de mejora de la adecuación de la cabina de limpieza de cilindros (COHORTE 3)	100%
PORCENTAJE DE AVANCE GLOBAL ALCANCE 6		100%

	FORMATO ACTA DE CIERRE O BALANCE FINAL DEL CONVENIO		
	CONVENIOS VICEPRESIDENCIA JURÍDICA		
	CODIGO GCO-F-004	Elaborado 17/10/2017	Versión: 1

ALCANCE 7: Desarrollo de 12 productos asociados a la implementación de rondas estructuradas y ventanas operativas en laboratorios y plantas pilotos del ICP.

ACTIVIDAD	HITOS	PORCENTAJE DE AVANCE
Actividad 21. Metodología de Aplicación de sistema REVO (Rondas estructuradas y Ventanas operativas), aplicado a los procesos de Hidrotratamiento, FCC, Transporte, Destilación y autoclaves de la gerencia GLI.	Informe con los Formatos actualizados de ventanas operativas de las plantas piloto: U8900, U700, U2500, U5100. conforme con la guía HSE-G-034 y el formato HSE-F-134. Informe con los formatos diligenciados del diseño de la ronda estructurada de los procesos HDT, Destilación, FCC, autoclaves y transporte. conforme al formato HSE-F-055 y guía GAC-G-298	100%
Actividad 22. Metodología de Aplicación de sistema REVO (Rondas estructuradas y Ventanas operativas), aplicado a los procesos de Hidrotratamiento, FCC, Transporte, Destilación y autoclaves de la gerencia GLI.	Programación de las rondas estructuradas de los procesos HDT, Destilación, FCC, autoclaves y transporte. en el sistema operativo de Ecopetrol REVO.	100%
Actividad 23. Metodología de Aplicación de sistema REVO (Rondas estructuradas y Ventanas operativas), aplicado a los procesos de Hidrotratamiento, FCC, Transporte, Destilación y autoclaves de la gerencia GLI.	Validación y ajuste en modo productivo de rondas estructuradas de los procesos HDT, Destilación, FCC, autoclaves y transporte. programadas en el sistema REVO. Puesta en productivo y realización de pruebas funcionales a las rondas estructuradas validadas para los procesos HDT, Destilación, FCC, autoclaves y transporte.	100%
Actividad 31. Programación en Software REVO de Cuidado Básico de Equipos de Laboratorio de Crudos	Programación en Software REVO de Cuidado Básico de Equipos de Laboratorio de Crudos (COHORTE 1) Parte 2 Programación en Software REVO de Cuidado Básico de Equipos de Laboratorio de Crudos (COHORTE 2) Parte 3 Programación en Software REVO de Cuidado Básico de Equipos de Laboratorio de Crudos (COHORTE 3)	100%
Actividad 32. Programación en Software REVO de Rondas Estructuradas de la Unidad 8000	Programación en Software REVO de Rondas Estructuradas de la Unidad 8000 (COHORTE 1) Parte 2 Programación en Software REVO de Rondas Estructuradas de la Unidad 8000 (COHORTE 2) Parte 3 Programación en Software REVO de Rondas Estructuradas de la Unidad 8000 (COHORTE 3)	100%

	FORMATO ACTA DE CIERRE O BALANCE FINAL DEL CONVENIO		
	CONVENIOS VICEPRESIDENCIA JURÍDICA		
	CODIGO GCO-F-004	Elaborado 17/10/2017	Versión: 1

ACTIVIDAD	HITOS	PORCENTAJE DE AVANCE
Actividad 33. Programación en Software REVO de Cuidado Básico de Equipos de Laboratorio de Cromatografía	Programación en Software REVO de Cuidado Básico de Equipos de Laboratorio de Cromatografía (COHORTE 1) Parte 2 Programación en Software REVO de Cuidado Básico de Equipos de Laboratorio de Cromatografía (COHORTE 2) Parte 3 Programación en Software REVO de Cuidado Básico de Equipos de Laboratorio de Cromatografía (COHORTE 3)	100%
Actividad 34. Programación en Software REVO de Rondas Estructuradas de la Unidad 8000	Programación en Software REVO de Rondas Estructuradas de la Unidad 8000 (COHORTE 1) Parte 2 Programación en Software REVO de Rondas Estructuradas de la Unidad 8000 (COHORTE 2) Parte 3 Programación en Software REVO de Rondas Estructuradas de la Unidad 8000 (COHORTE 3)	100%
Actividad 65. Elaboración de Manual de cuidado básico de 5 equipos de LAS.	Manual de cuidado básico de equipos de LAS (COHORTE 1) Manual de cuidado básico de equipos de LAS (COHORTE 2) Manual de cuidado básico de equipos de LAS (COHORTE 3)	100%
Actividad 66. Manual-libro de Cuidado Básico de Equipos de Laboratorio de Crudos	Manual-libro de Cuidado Básico de Equipos de Laboratorio de Crudos (COHORTE 1) Parte 2 Manual-libro de Cuidado Básico de Equipos de Laboratorio de Crudos (COHORTE 2) Parte 3 Manual-libro de Cuidado Básico de Equipos de Laboratorio de Crudos (COHORTE 3)	100%
Actividad 67. Manual-libro de Rondas Estructuradas de la Unidad 8000 Plantas Piloto	Manual-libro de Rondas Estructuradas de la Unidad 8000 Plantas Piloto (COHORTE 1) Parte 2 Manual-libro de Rondas Estructuradas de la Unidad 8000 Plantas Piloto (COHORTE 2) Parte 2 Manual-libro de Rondas Estructuradas de la Unidad 8000 Plantas Piloto (COHORTE 3)	100%
Actividad 68. Manual-libro de Cuidado Básico de Equipos de Laboratorio de Cromatografía	Manual-libro de Cuidado Básico de Equipos de Laboratorio de Cromatografía (COHORTE 1) Parte 2 Manual-libro de Cuidado Básico de Equipos de Laboratorio de Cromatografía (COHORTE 2) Parte 3 Manual-libro de Cuidado Básico de Equipos de Laboratorio de Cromatografía (COHORTE 3)	100%
Actividad 69. Manual-libro de Rondas Estructuradas de la Unidad 8900, U700, U2500, U5100 Plantas Piloto	Manual-libro de Rondas Estructuradas de la Unidad 8900, U700, U2500, U5100 Plantas Piloto (COHORTE 1) Parte 2 Manual-libro de Rondas Estructuradas de la Unidad 8900, U700, U2500, U5100 Plantas Piloto (COHORTE 2) Parte 3 Manual-libro de Rondas Estructuradas de la Unidad 8900, U700, U2500, U5100 Plantas Piloto (COHORTE 3)	100%
PORCENTAJE DE AVANCE GLOBAL ALCANCE 7		100%

	FORMATO ACTA DE CIERRE O BALANCE FINAL DEL CONVENIO		
	CONVENIOS VICEPRESIDENCIA JURÍDICA		
	CODIGO GCO-F-004	Elaborado 17/10/2017	Versión: 1

8. DEFINICIÓN DE USO DE ADQUISICIONES DE EQUIPOS EN EL ACUERDO DE COOPERACIÓN

Durante el desarrollo del Acuerdo de Cooperación no se adquirieron equipos.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las partes declaran que, aunque los productos planeados y obtenidos en este acuerdo presentan beneficios para ellas, ninguno de estos constituye materia de protección mediante un mecanismo de propiedad intelectual, diferente a los derechos patrimoniales de autor que eventualmente puedan generar de la ejecución del AC, pero ninguno de los productos obtenidos en el AC constituye un producto tecnológico que pueda por sí mismo ser objeto de protección de propiedad intelectual. En todo caso, la titularidad de los eventuales derechos patrimoniales de autor pertenecerá a las partes en proporción a los aportes ejecutados en dinero y en especie invertidos por cada una de ellas, descritos a continuación:

ENTIDAD	VALOR APORTE	PORCENTAJE PARTICIPACIÓN
ECOPETROL S.A.	\$ 3.635.122.078	59,8%
UTS	\$ 2.448.042.144	40,2%
TOTAL	\$ 6.083.164.222	100%

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, las partes del Acuerdo de Cooperación No. 02 derivado del Convenio No. 3015607,

MANIFIESTAN:

PRIMERO: Dar por liquidado el Acuerdo de Cooperación No. 02 derivado del Convenio N° 3015607, suscrito, entre las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER- UTS y ECOPEPETROL S.A. toda vez que se ha verificado el cumplimiento de actividades y obligaciones previstas en el objeto de este, por quienes en él intervinieron.

SEGUNDO: Las partes aceptan el Balance Económico contenido en la presente Acta de cierre y balance final de acuerdo con los montos y conceptos establecidos.

TERCERO: ECOPEPETROL declara que las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER- UTS se encontrará a paz y salvo por todo concepto relacionado con la ejecución y cierre o balance final del Acuerdo de Cooperación No. 02 derivado del Convenio N° 3015607, una vez haya consignado a favor de ECOPEPETROL en la cuenta de ahorros No. 230810111 del Banco de Occidente que titular es ECOPEPETROL S.A., tanto el SALDO por el valor de **CIENTO UN MILLON QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE (\$101.529.552)**, correspondientes a los recursos desembolsados por ECOPEPETROL y NO ejecutados por UTS; como los **RENDIMIENTOS FINANCIEROS**, generados en la cuenta bancaria del convenio, para lo cual tendrá un plazo máximo de quince (15) días calendario siguientes a la firma de la presente acta y deberá allegar la certificación de transferencia o consignación bancaria al administrador del Acuerdo de Cooperación de ECOPEPETROL.

	FORMATO ACTA DE CIERRE O BALANCE FINAL DEL CONVENIO	
	CONVENIOS VICEPRESIDENCIA JURÍDICA	
	CODIGO GCO-F-004	Elaborado 17/10/2017

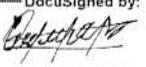
CUARTO: Las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER - UTS declara indemne a Ecopetrol de cualquier responsabilidad derivada de la ejecución del presente Acuerdo contra terceros en material laboral, civil y/o penal.

QUINTO: Con la suscripción de la presente Acta, las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER- UTS y ECOPEPETROL S.A., le reconocen expresamente el mérito ejecutivo, con todos los efectos legales que este reconocimiento conlleva, razón por la cual, las obligaciones en dinero que no fueron canceladas dentro de los plazos pactados, tendrán el carácter de expresas, claras y exigibles, facultando por este concepto a ECOPEPETROL, para que adelante las acciones judiciales y extrajudiciales que considere procedentes, en orden a obtener el pago de tales obligaciones, entre estas, sin limitarse a ellas, impulsar las reclamaciones ante las aseguradoras o garantes de dichos pagos.

SEXTO: Que el presente documento y los aspectos en él incorporados fueron plenamente discutidos, analizados y aceptados por las partes que lo firman, sin ningún tipo de salvedades frente al mismo.

En constancia se firma el trece (13) de diciembre de 2022.

Por UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER- UTS

DocuSigned by:

 F46518249EE54A9...

OMAR LENGERKE PEREZ
Rector

DocuSigned by:

 6FD50C1D22BC4BD...

ISABEL ZORAIDA VILLA VILLA
Administradora AC02 CM No. 3015607

Por ECOPEPETROL S.A. - ICP,

DocuSigned by:

 2BD036C23862494...

ROSSVAN JOHAN PLATA VILLAMIZAR
Administrador AC02 CM No. 3015607

DocuSigned by:

 D5444148A3FF48F...

LUZ MARA HERRERA HERRERA
Funcionaria Autorizada
Suscribe respecto de la obligación dineraria pendiente

Anexo 1. Informe Final Técnico del Acuerdo de Cooperación No. 02
 Anexo 2. Informe Final Financiero del Acuerdo de Cooperación No. 02

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP CO1.PCCNTR.5348494
Versión del contrato 1
Estado de contrato Firmado
Fecha de generación del estado 12 horas de tiempo transcurrido (1/09/2023 7:40:52 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato CO1.PCCNTR.5348494
Objeto del contrato Contratar los servicios de gestión y, administración de los recursos para la operación de la ruta de creación y puesta en marcha de los proyectos del Fondo Emprender, conforme al modelo 4k del emprendimiento, los lineamientos del Fondo Emprender y del SENA, brindando soporte técnico, administrativo, jurídico, financiero y recuperación de cartera.
Tipo de Contrato Otro
¿Asociado a otro contrato? Sí No
Duración del contrato 42 Meses
Fecha de inicio de contrato *
Fecha de terminación del contrato 1/04/2027 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días 0 días
Liquidación Sí No *
Fecha de inicio de liquidación 2/04/2027 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación 2/10/2027 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones Ambientales Sí No *
Obligaciones pos consumo Sí No *
Reversión Sí No *

Información de la Entidad Estatal contratante



SENA DIRECCIÓN GENERAL Dirección Jurídica

COLOMBIA, Bogotá
★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

COLOMBIA, Bucaramanga
Número de documento 890208727

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER			

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: OMAR LENGERKE PEREZ
Fecha de aprobación: 1/09/2023 9:33:16 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA
Fecha de aprobación: 2/09/2023 8:03:16 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo No Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021? Sí No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017 Sí No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado Sí No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? Sí No

Garantías por lotes, grupos o etapas Sí No

Cumplimiento Sí No

<input checked="" type="checkbox"/> Cumplimiento del contrato				
<input checked="" type="checkbox"/> % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	4 días para terminar (6/09/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
<input type="checkbox"/> Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1/10/2027 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
<input checked="" type="checkbox"/> Pago de salarios				
<input checked="" type="checkbox"/> % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	4 días para terminar (6/09/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
<input type="checkbox"/> Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1/04/2030 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
<input checked="" type="checkbox"/> Calidad del servicio				
<input checked="" type="checkbox"/> % del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	4 días para terminar (6/09/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	
<input type="checkbox"/> Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	1/10/2027 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	

Responsabilidad civil extra contractual Sí No

No. de SMMLV 500

Fecha límite para entrega de garantías: 6 días para terminar (8/09/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: -

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados						

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? Sí No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura A definir

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5348494
Proveedor UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Calle 57 No. 8-69
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Calle 57 No. 8-69
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")

Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	CALLE 57 NO. 8 - 69	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	86101714	Contratar los servicios de gestión y, administración de los recursos para la operación de la ruta de creación y puesta en marcha de los proyectos del Fondo Emprender, conforme al modelo 4k del emprendimiento, los lineamientos del Fondo Emprender y del SENA, brindando soporte técnico, administrativo, jurídico, financiero y recuperación de cartera.	1,00	UN	151.423.071.000,00	151.423.071.000,00	151.423.071.000,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación: 8 horas de tiempo transcurrido (1/09/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 10 horas de tiempo transcurrido (1/09/2023 9:33:15 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
<input type="checkbox"/> Propuesta Unidades Tecnológicas de Santander.pdf	Propuesta Unidades Tecnológicas de Santander.pdf	(detalle)
<input type="checkbox"/> Recomendación Adjudicación - Comite Tecnico Interdisciplinario.pdf	Recomendación Adjudicación - Comite Tecnico Interdisciplinario.pdf	(detalle)
<input type="checkbox"/> Resolución No. 1-1764 de 2023 - Adjudicación.pdf	Resolución No. 1-1764 de 2023 - Adjudicación.pdf	(detalle)
<input type="checkbox"/> Anexo al contrato.pdf	Anexo al contrato.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JORGE EDUARDO LON	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	19455957	Guardar y notificar
Supervisor	Luz Dana Leal Ruiz	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	63326897	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	JORGE EDUARDO LON	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	19455957	Guardar y notificar
--------------------	-------------------	-------------------	----------------------	---------------------	----------	---------------------

[Agregar usuario](#)

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA	2/09/2023 8:03:17 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA
Supervisor	Luz Dana Leal Ruiz	2/09/2023 8:03:17 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA
Ordenador del pago	JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA	2/09/2023 8:03:17 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	JORGE EDUARDO LONDOÑO ULLOA

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz

Sí No *

Paz

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	151.423.071.000
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Próprios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	151.423.071.000

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año	Estado
<input type="checkbox"/> 2018011000494	2023	Validado

Entidad Estatal registrada en el SIIF Sí No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	Editar
<input type="checkbox"/> 123	CDP	No validado	151.423.071.000 COP		36-02-00-001-0000	

Saldo de CDP 134.673.000 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF No validado

Fecha de consulta SIIF 1/09/2023 6:50 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados								

Saldo de compromisos CDP

Saldo de compromisos AVF
Saldo total comprometido
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO ANEXO AL CONTRATO

No. CO1.PCCNTR.5348494 DE 2023

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER (UTS)

OBJETO: Contratar los servicios de gestión y, administración de los recursos para la operación de la ruta de creación y puesta en marcha de los proyectos del Fondo Emprender, conforme al modelo 4k del emprendimiento, los lineamientos del Fondo Emprender y del SENA, brindando soporte técnico, administrativo, jurídico, financiero y recuperación de cartera.

FORMA DE PAGO:

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA pagará el valor del contrato así:

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
PAGO 1 (con la firma del acta de inicio)	15% del valor total de contrato	<ul style="list-style-type: none">I) Un cronograma donde se evidencie la fecha de inicio y la fecha de terminación de la contratación del equipo mínimo requerido.II) Un cronograma donde se evidencie la fecha de inicio y la fecha de terminación de la contratación derivada, en particular aquella relacionada con la contratación de servicios para soportar la operación directa con el emprendedor.III) Una relación de los contratos suscritos del equipo mínimo necesario a la fecha.IV) El plan operativo aprobado por Junta Administradora.V) El certificado de cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos y el estado de la misma al momento de solicitar el presente informe.VI) Un informe del estado de las convocatorias si las hay en este momento del corteVII) Un informe de gestión de las actividades realizadas a la fecha con la aprobación por parte del Supervisor.VIII) Un cronograma (el cual será avalado por el SENA) del componente complementario requerido en la propuesta



		IX) Estar al día con los requerimientos realizados por el SENA.
PAGO 2 (Mes doce de ejecución)	20% del valor total del contrato	<p>I) Un informe de gestión de las actividades realizadas a la fecha con la aprobación por parte del supervisor, que además incluya:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Contratos de cooperación suscritos a la fecha - El de las convocatorias a la fecha, donde se evidencie, la gestión realizada por el operador y el estado de cada una: Recursos asignados, planes de negocios beneficiados, recursos ejecutados por plan de negocios. Balance de cada plan de negocios con respecto a la ejecución de su plan de negocios. - Un informe del avance del componente complementario (valores agregados) de acuerdo con el cronograma presentado por la Universidad. - Un informe con los planes de negocios evaluados a la fecha, donde se pueda evidenciar: género, sector, actividad, empleos generados, análisis de los resultados de evaluación de acuerdo con la metodología dispuesta por el SENA, junto con los análisis correspondientes. - Información relacionada con la contratación derivada y el estado de ejecución de la misma. <p>II) Estar al día con los requerimientos realizados por el SENA.</p>
PAGO 3 (Mes dieciocho de ejecución)	15% del valor total del contrato.	<ul style="list-style-type: none"> - I) Un informe de gestión de las actividades realizadas a la fecha con la aprobación por parte del supervisor, que además incluya: - Contratos de cooperación suscritos a la fecha - El de las convocatorias a la fecha, donde se evidencie, la gestión realizada por el operador y el estado de cada una: Recursos asignados, planes de negocios beneficiados, recursos ejecutados por plan de negocios. Balance de cada plan de negocios con respecto a la ejecución de su plan de negocios. - Un informe del avance del componente complementario (valores agregados) de acuerdo con el cronograma presentado por la Universidad. - Un informe con los planes de negocios evaluados a la fecha, donde se pueda evidenciar: género, sector, actividad, empleos generados, análisis de los resultados de evaluación de acuerdo con la metodología dispuesta por el SENA, junto con los análisis correspondientes. - Información relacionada con la contratación derivada y el estado de ejecución de la misma.



		<ul style="list-style-type: none"> - Un informe sobre el proceso de terminación de contratos de cooperación de planes de negocios, donde se observe la fecha de inicio, la fecha de terminación y el nivel de cumplimiento de los indicadores y demás información necesaria para dar un balance de cada plan de negocios. Además se debe presentar un cronograma donde se evidencien las fechas de terminaciones de los planes de negocios, la fecha de entrega del informe final o consolidado por parte de la interventoría, la fecha de revisión por parte del operador y la fecha de entrega al SENA. II) Un informe sobre el proceso de condonación de los planes de negocios, estado actual, informes consolidados a la fecha, recomendaciones de no condonación y condonación III) Una propuesta para la gestión de la cartera IV) Un documento donde se suministre información relacionada con los análisis de cada una de las fases de la ruta operativa, en cuanto a, dificultades, cuellos de botella, recomendaciones de mejora. V) Estar al día con los requerimientos realizados por el SENA.
PAGO 4 (Mes veinticuatro de ejecución)	25% del valor total del contrato.	<ul style="list-style-type: none"> I) Un informe de gestión de las actividades realizadas a la fecha con la aprobación por parte del supervisor, que además incluya: <ul style="list-style-type: none"> - Contratos de cooperación suscritos a la fecha - El de las convocatorias a la fecha, donde se evidencie, la gestión realizada por el operador y el estado de cada una: Recursos asignados, planes de negocios beneficiados, recursos ejecutados por plan de negocios. Balance de cada plan de negocios con respecto a la ejecución de su plan de negocios. - Un informe del avance del componente complementario (valores agregados) de acuerdo con el cronograma presentado por la Universidad. - Un informe con los planes de negocios evaluados a la fecha, donde se pueda evidenciar: género, sector, actividad, empleos generados, análisis de los resultados de evaluación de acuerdo con la metodología dispuesta por el SENA, junto con los análisis correspondientes. - Información relacionada con la contratación derivada y el estado de ejecución de la misma, donde se incluya el estado de liquidación de la contratación derivada, incluidos los contratos de cooperación empresarial



			<ul style="list-style-type: none"> - Un informe sobre el proceso de terminación de contratos de cooperación de planes de negocios, donde se observe la fecha de inicio, la fecha de terminación y el nivel de cumplimiento de los indicadores y demás información necesaria para dar un balance de cada plan de negocios. Además se debe presentar un cronograma donde se evidencien las fechas de terminaciones de los planes de negocios, la fecha de entrega del informe final o consolidado por parte de la interventoría, la fecha de revisión por parte del operador y la fecha de entrega al SENA. - Un informe sobre el proceso de condonación de los planes de negocios, estado actual, informes consolidados a la fecha, recomendaciones de no condonación y condonación - Un informe sobre las actividades y resultados de la gestión de cartera. i) Estar al día con los requerimientos realizados por el SENA.
PAGO (Mes cuarenta y dos)	5	20% del valor total del contrato	<ul style="list-style-type: none"> l) Un informe de gestión de las actividades realizadas a la fecha con la aprobación por parte del supervisor, que además incluya: <ul style="list-style-type: none"> - Contratos de cooperación suscritos a la fecha, contratos de cooperación terminados a la fecha, contratos de cooperación liquidados a la fecha. - El de las convocatorias a la fecha, donde se evidencie, la gestión realizada por el operador y el estado de cada una: Recursos asignados, planes de negocios beneficiados, recursos ejecutados por plan de negocios. Balance de cada plan de negocios con respecto a la ejecución de su plan de negocios. - Un informe del avance del componente complementario (valores agregados) de acuerdo con el cronograma presentado por la Universidad. - Un informe con los planes de negocios evaluados a la fecha, donde se pueda evidenciar: género, sector, actividad, empleos generados, análisis de los resultados de evaluación de acuerdo con la metodología dispuesta por el SENA, junto con los análisis correspondientes. - Información relacionada con la contratación derivada y el estado de ejecución de la misma. - Un informe sobre el proceso de terminación de contratos de cooperación de planes de negocios, donde se observe la fecha de inicio, la fecha de terminación y el nivel de cumplimiento de los indicadores y demás información necesaria para dar un balance de cada plan de negocios. Además



		<p>se debe presentar un cronograma donde se evidencien las fechas de terminaciones de los planes de negocios, la fecha de entrega del informe final o consolidado por parte de la interventoría, la fecha de revisión por parte del operador y la fecha de entrega al SENA.</p> <ul style="list-style-type: none">- Un informe sobre el proceso de condonación de los planes de negocios, estado actual, informes consolidados.- Informe de la gestión de la cartera <p>II) Estar al día con los requerimientos realizados por el SENA.</p> <p>III) Entregar de todo el expediente documental, de acuerdo con los lineamientos del SENA.</p>
Pago 6 (Mes cuarenta y dos)	5% del valor total del contrato	En donde se deberá entregar un informe final consolidado de la ejecución contractual, financiera y técnica del presente contrato.

* Los pagos descritos se realizarán para la cuota de gerencia, y no hace referencia de los recursos a gestionar

Nota: en todos los pagos, se deberá entregar un informe sobre el cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales. Indicando además el porcentaje de ejecución de cada una.

PARAGRAFO 1: Los pagos se realizarán por parte del SENA con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

PARAGRAFO 2: IMPROCEDENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FÓRMULAS DE REAJUSTE: El contratista se obliga a mantener los precios ofertados en la propuesta y entiende y acepta que los mismos no estarán sujetos a reajuste alguno (ni por cambio de vigencia) durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación inclusive.

PARAGRAFO 3: Todos los pagos deben ser avalados por el supervisor designado por el SENA y para su realización, el contratista debe aportar el informe en medio físico y magnético de otra manera será improcedente el desembolso.

PARAGRAFO 4: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el Contratista y con la factura electrónica exigida por la DIAN en caso de que aplique.

PARAGRAFO 5: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.



OBLIGACIONES:

Obligaciones generales del contratista

El CONTRATISTA se obliga para con el SENA a:

- a. Acatar la Constitución Política, la Ley y demás disposiciones pertinentes.
- b. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y las instrucciones para su legalización.
- c. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
- d. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del proyecto.
- e. Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del mismo.
- f. Acatar las instrucciones que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y, de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y evitar dilaciones.
- g. Guardar total reserva de la información que conozca en desarrollo de sus actividades. Esta información es de propiedad del SENA y sólo podrá ser divulgada por expreso requerimiento de autoridad competente, es decir, guardar la confidencialidad de toda información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia, o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, y responder patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que, por sí, o por un intermediario, cause a la administración o a un tercero.
- h. Atender las observaciones, solicitudes, y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
- i. Cumplir a cabalidad con cada una de las actividades descritas en las especificaciones técnicas de los servicios.
- j. Ejecutar conforme al Plan Operativo los recursos destinados para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- k. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales - ARL) y parafiscales durante la ejecución del presente Contrato, conforme a la normatividad legal vigente.
- l. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información que produzca, y por la organización, conservación y custodia de los documentos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en la Ley 734 de 2002 modificada por la Ley 1952 de 2019.
- m. Dar cumplimiento a la normatividad vigente de propiedad intelectual. Asimismo, el contratista transferirá de manera total y sin limitación alguna a la Entidad contratista los derechos patrimoniales que le corresponden sobre las obras y sin perjuicio del respeto al derecho moral.
- n. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato.



Obligaciones Específicas del Contratista:

- a. Ejecutar los trámites presupuestales y financieros necesarios para la inclusión de los recursos y entrega de los mismos conforme las instrucciones de la Dirección de Empleo y Trabajo del SENA.
- b. Realizar la gestión financiera de los recursos para la ejecución del objeto contractual.
- c. Disponer de un equipo mínimo de trabajo para la ejecución del Programa Fondo Emprender, el cual deberá estar conformado por los requerimientos de la entidad. Para estos fines el SENA, verificará su idoneidad y cumplimiento de éste, para todo el personal mínimo de la ejecución del presente contrato.
- d. Diseñar y aprobar conjuntamente entre el SENA – Fondo Emprender las estrategias, procesos y procedimientos a implementar en la ejecución del objeto contractual.
- e. Adelantar y coordinar los trámites convenidos ante las instancias, que sean necesarias para el desarrollo del Contrato.
- f. Utilizar todos los manuales corporativos y de imagen del Fondo Emprender y del SENA, en las actividades que se realicen en el marco de la ejecución del Contrato.
- g. Adelantar los procesos requeridos de selección y contratación, previo aval del SENA, así como la supervisión de las personas naturales o jurídicas, que se requieran para el desarrollo de las actividades del contrato; incluidos los necesarios para garantizar, que se adelanten las gestiones administrativas y judiciales, de conformidad con los procedimientos de selección contractual aplicables al CONTRATISTA, exceptuando la supervisión técnica de los contratos de personas naturales que desarrollen sus objetos contractuales al interior de la Dirección General del SENA, los cuales estarán supervisados por esta entidad, así como de los demás contratos (personas naturales o jurídicas), para los cuales el SENA solicite la supervisión técnica. Para este caso, el CONTRATISTA suministrará informe especial sobre los procesos de selección y contratación surtidos.
- h. Tramitar con celeridad, eficiencia y eficacia conforme con los procedimientos establecidos por el CONTRATISTA, los desembolsos derivados de los compromisos adquiridos con terceros por contratación derivada.
- i. Cumplir las programaciones de convocatorias o procesos, que el SENA determine como direccionamiento del Fondo Emprender, así como lo determinado en los manuales y normas reglamentarias del Fondo Emprender, aplicables al cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.
- j. Adelantar los procesos requeridos para la evaluación de los planes de negocio, que se presenten a las diversas convocatorias.
- k. Presentar como mínimo los siguientes informes mensuales a la Coordinación Nacional de Emprendimiento del SENA y supervisores: - Informe de ejecución financiera, donde se reporten los pagos efectivos derivados de la ejecución del Contrato. - Informe de gestión deberá contener componente técnico, administrativo y jurídico el cual incluye como mínimo aspectos precontractuales, contractuales, post-contractuales, financieros y de ejecución presupuestal, los cuales serán elaborados y presentados en el formato diseñado por el SENA. -Informe de convenios y demás figuras jurídicas utilizadas para la colocación de recursos al Fondo, el cual deberá incluir como mínimo fecha de ingreso, rendimientos, amortización de intereses y rendimientos, aplicación del capital semilla,



aplicación de otros gastos o costos, recursos remanentes. Estos informes serán entregados a los diez (10) días hábiles siguientes al cierre reportado. Informes adicionales los cuales serán solicitados por el SENA, y entregados en el término que se indique en la solicitud y según lo establecido en las especificaciones técnicas.

- l. Asegurar el oportuno traslado de recursos asignados a los proyectos empresariales, de acuerdo con los procedimientos y los reglamentos internos del Fondo Emprender o las modificaciones que se presenten.
- m. Estructurar y definir en asocio con el SENA el mecanismo de intervención a los proyectos empresariales con asignación de recursos al Fondo Emprender.
- n. Adelantar el seguimiento a los proyectos empresariales con asignación de recursos en cumplimiento al reglamento interno del Fondo Emprender.
- o. Realizar la liquidación de los contratos derivados conforme a los términos de ley.
- p. Designar mediante documento legal a los ocho (8) días de inicio el contrato los representantes al Comité Técnico de Mejoramiento, para participar en el mismo y firmar sus actas.
- q. Designar mediante documento legal a los ocho (8) días de inicio el contrato los miembros para la conformación de la Junta Administradora del Contrato.
- r. Proporcionar la asistencia y acompañamiento técnico, jurídico y financiero a que haya lugar y realizar las gestiones de coordinación y de control que para la ejecución del contrato que se requieran y el cumplimiento de los fines del Fondo Emprender.
- s. Socializar y actualizar al Supervisor del Contrato y a la Coordinación Nacional de Emprendimiento del SENA, en cuanto a los procesos desarrollados por el CONTRATISTA para la ejecución del Contrato.
- t. Apoyar en actividades para la actualización y ajuste de los manuales, procedimientos y demás documentos del Fondo Emprender.
- u. Participar y colaborar en las mesas de trabajo, que se conformen para análisis de la implementación de los productos y resultados, que se reciban de estudios, que sobre Fondo Emprender se realicen.
- v. Acompañar al SENA en las diferentes acciones operativas asociadas a las fases de formulación, evaluación y seguimiento de los proyectos, para las cuales deberá tener en cuenta los diferentes costos en materia de desplazamiento del equipo de trabajo requerido.
- w. Implementar de conformidad con las directrices de la Dirección del SENA actividades, que fortalezcan el accionar de los actores del Fondo Emprender, en materia de divulgación, gestión del conocimiento y modernización del esquema operativo del Fondo Emprender.
- x. De acuerdo con los lineamientos de la Dirección General del SENA desarrollar las acciones requeridas para la difusión del accionar, resultados y casos exitosos del Fondo Emprender.
- y. Manejar en una cuenta independiente y rentable los recursos destinados al cumplimiento del objeto del contrato.
- z. Dar cumplimiento a la Ley 789 de 2002, trasladando de manera semestral al SENA los rendimientos financieros bancarios conforme a la regulación establecida por la Superintendencia Financiera generados por los recursos desembolsados al CONTRATISTA; previo descuento de todos los costos, gastos, impuestos, tasas y contribuciones que lleguen a generar y en el evento en el que se reciban recursos de



- terceros, la administración de los rendimientos deberá cumplir con las condiciones pactadas en los convenios y/o contratos que se suscriban para tal fin.
- aa. Realizar las gestiones administrativas y judiciales, para la gestión del proyecto, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte de los emprendedores o de la indebida utilización de los recursos públicos entregados en el marco de los contratos de cooperación suscritos entre el SENA – CONTRATISTA - EMPRENDEDORES, con la autorización del SENA, previo informe de la interventoría.
 - bb. Realizar la gestión para el reintegro de recursos y recuperación de cartera de los planes de negocios cuando se presenten alguna de las causales de incumplimiento o situaciones administrativas, siendo esto una obligación de medio y no de resultado.
 - cc. Realizar las acciones necesarias para la ejecución de los recursos de acuerdos y convenios nacionales e internacionales obtenidos de posibles aportantes al Fondo Emprender, así como los recursos incorporados en contratos de adhesión suscritos en el marco del Acuerdo 010 de 2019 y Acuerdo 02 de 2023, o la norma que se encuentre vigente para tal efecto.
 - dd. Adelantar los procesos contractuales y celebrar los contratos y convenios requeridos para el cabal cumplimiento del objeto del contrato, de conformidad con las directrices e instrucciones impartidas por el SENA contempladas en el Plan Operativo y demás normas concordantes.
 - ee. Recuperar los recursos entregados cuando por cualquier circunstancia se constaten irregularidades de tal grado que permitan al SENA en ejercicio del control y seguimiento a través de visitas, como consecuencia de aplicar los controles que considere pertinentes. El control y seguimiento sobre las operaciones beneficiadas con los instrumentos objeto del contrato se realizará en atención a la normatividad aplicable a dicha actividad.
 - ff. Presentar el informe final que establezca, entre otros, los productos y resultados obtenidos y que evidencien el cumplimiento de las actividades y ejecución presupuestal del contrato.
 - gg. Suministrar al SENA la información necesaria para responder los diferentes requerimientos formulados por las autoridades u órganos de control, que se encuentren enmarcados dentro de las actividades a ejecutar a través del contrato.
 - hh. Permitir el ingreso al sistema de gestión documental y administrativo en modalidad de Consulta a la Coordinación Nacional de Emprendimiento del SENA
 - ii. Disponer del personal, infraestructura técnica, operativa y administrativa necesaria para la ejecución del presente contrato.
 - jj. Solicitar autorización al SENA para el uso de logos, marca, diversos resultados y demás aspectos tanto de la imagen publicitaria del Fondo Emprender como el contenido de sus acciones en el desarrollo del contrato. El contratista no podrá difundir a mutuo propio información y cualquier tipo de material sin el previo visto bueno del SENA.
 - kk. Para el caso de los valores agregados se hará un cronograma de ejecución concertado junto al acta de inicio.
 - ll. Los servicios y bienes ofrecidos e involucrados en el presente contratos deberán quedar de manera universal para uso del Fondo Emprender.
 - mm. En atención al principio de confidencialidad del Fondo Emprender, Principio de Confidencialidad: El contratista y el personal que contratado para el desarrollo del



- mismo, están obligados a abstenerse de divulgarlos o utilizarlos para intereses o fines diferentes a los del Fondo Emprender o personales
- nn. Realizar transferencias de conocimiento a emprendedores y/o personal del SENA en los temas que sean de interés del Fondo Emprender y conforme a la propuesta presentada.
 - oo. Cumplir con los servicios adicionales suscritos en la propuesta.

OBLIGACIONES DEL SENA – FONDO EMPRENDER

Obligaciones Generales del SENA:

- a. Entregar al CONTRATISTA las sumas correspondientes y los recursos en la oportunidad y forma aquí establecida y según las necesidades y determinaciones del Fondo Emprender recursos, que están destinados a ejecutar el objeto del Contrato y cubrir el valor a cancelar al CONTRATISTA, por el desarrollo de las actividades dentro del Contrato.
- b. Ejecutar los trámites presupuestales y financieros necesarios para la inclusión de los recursos y entrega de los mismos al CONTRATISTA.
- c. Informar al CONTRATISTA dentro del mes siguiente a la suscripción del Contrato, nombre y número de la cuenta de destino del giro de los rendimientos financieros.
- d. Informar al CONTRATISTA la cuenta de destino del giro de los recursos no ejecutados del contrato.
- e. Comunicar al CONTRATISTA a la culminación del término de ejecución del Contrato, la cuenta bancaria de destino del giro de los recursos no ejecutados del Contrato.
- f. Comunicar al CONTRATISTA las decisiones del Consejo Directivo Nacional dentro de los cinco (5) días siguientes a su determinación.
- g. Designar la supervisión del contrato conforme al mecanismo idóneo establecido por la Entidad.
- h. Suscribir los contratos de cooperación empresarial, garantía mobiliaria, terminaciones de los mismos, las actas de recibo de bienes y servicios; así como de los demás negocios jurídicos relacionados con el proceso del Fondo Emprender.
- i. Liderar la interacción con otras entidades relacionadas con el objeto del Contrato.
- j. Suscribir junto con el CONTRATISTA las actas de iniciación y liquidación del Contrato.
- k. Designar mediante documento legal dentro de los ocho (8) días al inicio del contrato los miembros de la Junta Administradora.
- l. Designar mediante documento legal dentro de los ocho (8) días al inicio del contrato los miembros del Comité Técnico de Mejoramiento.
- m. Tramitar las acciones respectivas para que el Consejo Directivo Nacional expida el acto administrativo dentro de los tres (3) meses siguientes a la presentación del informe de recomendación de condonación o no condonación de recursos por parte del CONTRATISTA. La resolución de condonación y/o no condonación de los recursos de los contratos de cooperación empresarial en el marco del Contrato.
- n. Proporcionar las herramientas necesarias, para que el CONTRATISTA realice la gestión, para el reintegro de recursos y recuperación de cartera; de los planes de negocios cuando se presenten alguna de las causales de incumplimiento o situaciones administrativas.



- o. Las demás propias de la ejecución del Contrato que contribuyan a su debida y oportuna realización.
- p. Aprobar y ordenar la implementación de las acciones de mejora del sistema de información que sean presentadas por el CONTRATISTA, con cargo a los recursos de gestión del contrato.
- q. Aprobar las garantías requeridas en el contrato.

Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al uno (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por **EL CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para



que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA**, a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA**, sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL **CONTRATISTA**.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.



PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de seis (6) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, invitación cerrada, adendas, informe de evaluación, recomendación equipo técnico interdisciplinario y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso. **b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en el estudio previo por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.



SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto la norma que regula lo relativo a contratación del Fondo Emprender.

SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA La Dirección de Empleo y Trabajo efectuará la supervisión de la ejecución del contrato por intermedio Directora de Empleo y Trabajo o quien el Director General delegue por escrito como supervisor quien efectuará la supervisión de la ejecución del contrato y velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Elaboró: Ivan Lancheros Buitrago – Asesor Dirección Jurídica

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA, UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

No. 026-2023

Los suscritos, **HERNÁN GUILLERMO CEBALLOS GACHARNÁ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.149.594, expedida en Bogotá D.C., actuando en su calidad de Representante Legal de **LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX** para asuntos del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, administrado en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil No. 006 del 5 de abril de 2017, comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso, identificado con NIT. 830.054.060-5, quien en adelante se denominará **INNPULSA COLOMBIA**, de una parte, y por la otra, **ISABEL ZORAIDA VILLA VILLA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 57.307.830 expedida en Pivijay (Magdalena), actuando en su calidad de Jefe de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales de **UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER**, identificada con NIT. 890.208.727-1 institución de educación superior oficial y con carácter académico de institución tecnológica, creada mediante ordenanza No. 90 del 23 de diciembre de 1963, expedido por la Asamblea Departamental de Santander, quien en adelante se denominará **EL ALIADO OPERADOR**; **LUIS GONZALO GÓMEZ GUERRERO** identificado con la cédula de ciudadanía número 91.253.930 expedida en Bucaramanga (Santander), quien actúa en su calidad de Director nombrado mediante Decreto No. 146 del 10 de noviembre de 2021 y posesionado mediante Diligencia No. 237 del 10 de noviembre de 2021 y como tal Representante Legal del **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA**, identificado con NIT. 804.014.968-1 creado mediante Acuerdo No. 30 del 19 de diciembre de 2002 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, quien en adelante se denominará **IMEBU**, y **JUAN CARLOS RINCÓN LIÉVANO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.784.470 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en su calidad de Presidente Ejecutivo y como tal Representante Legal de la **CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA**, entidad sin ánimo de lucro, identificada con NIT. 890.200.110-1, creada mediante el Decreto No. 1807 del 29 de octubre de 1915, quien en adelante se denominará **LA CÁMARA**; quienes en conjunto se denominarán las Partes, hemos convenido celebrar el presente Convenio, el cual se regirá por las cláusulas que se insertan a continuación, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 1753 de 2015 (Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018) en su artículo 13, modificado y adicionado por el artículo 46 de la ley 2069 de 2020, ordenó la unificación del Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y de la Unidad de Desarrollo e Innovación en los siguientes términos:

--APROBACIÓN--
Paola Munar Salgado
CC1030579529
2023-06-27 10:28:08 -05:00

--APROBACIÓN--
Ivonne Andrea Rocha Sotelo
CC35427116
2023-06-27 10:35:01 -05:00

--APROBACIÓN--
Angelica Del Pilar Torres Agudelo
CC52979785
2023-06-27 11:41:58 -05:00

--APROBACIÓN--
Julían Andrés Díaz Zambrano
CC1096604541
2023-06-27 11:54:32 -05:00

--APROBACIÓN--
Emilce Alexandra Guerrero Mora
CC37895344
2023-06-27 12:08:03 -05:00

--APROBACIÓN--
Juan Carlos Pimentel Suárez
CC91281600
2023-06-27 12:35:58 -05:00

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA, UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

No. 026-2023

"ARTÍCULO 13. INNPULSA COLOMBIA. *Unifíquense en un solo patrimonio autónomo el Fondo de Modernización e Innovación para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y la Unidad de Desarrollo Empresarial creados por las Leyes 590 de 2000 y 1450 de 2011, que se denominará iNNpulsa Colombia. Este patrimonio autónomo se registrará por normas de derecho privado, y será administrado por la sociedad fiduciaria que determine el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de acuerdo con los lineamientos que fije el Gobierno Nacional.*

INNPulsa Colombia será el patrimonio autónomo del Gobierno Nacional, mediante el cual las sociedades y entidades que integran la rama ejecutiva del poder público en el orden Nacional, ejecutarán los programas, instrumentos y recursos para el emprendimiento y el desarrollo empresarial con énfasis en emprendimiento e innovación empresarial en el país, que les sean asignados o deban desarrollar en el marco de sus competencias y funciones, sin perjuicio de sus obligaciones legales, judiciales y constitucionales, conforme a la reglamentación que se expida el Gobierno Nacional en la materia, la cual deberá incluir un proceso de implementación por etapas..."

SEGUNDA: Que, de conformidad con lo ordenado en el artículo 13 de la Ley 1753 de 2015, el 15 de julio de 2015 se celebró entre el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, el Convenio Interadministrativo 375 de 2015 estableciendo las directrices para el cumplimiento de dicha administración por parte de BANCÓLDEX.

TERCERA: Que, el artículo 126 de la Ley 1815 del 7 de diciembre del año 2016 "Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o de enero al 31 de diciembre de 2017", estableció que "Los patrimonios autónomos cuya administración haya sido asignada por ley al Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, podrán administrarse directamente por este o a través de sus filiales".

CUARTA: Que, debido a la autorización legal impartida y, por definición de política por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bancóldex, Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A., sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta del orden nacional, filial de Bancóldex y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, suscribieron el 24 de marzo de 2017 el contrato de cesión del Convenio 375 de 2012 con efectos a partir del 1º de abril de 2017.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA, UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

No. 026-2023

QUINTA: Que, una vez celebrado el contrato de cesión de posición contractual, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX S.A. celebraron el Contrato de fiducia mercantil de administración número 006-2017 cuyo objeto es la administración del patrimonio autónomo **INNPULSA COLOMBIA** por parte de **FIDUCOLDEX**, quien actúa como vocera de este.

SEXTA: Que, **INNPULSA COLOMBIA** promueve el emprendimiento, la innovación y el fortalecimiento empresarial como instrumentos para el desarrollo económico y social, la competitividad y la generación de un alto impacto en términos de crecimiento, prosperidad y empleo de calidad.

Para cumplir con este objetivo **INNPULSA COLOMBIA** materializa y opera diferentes programas, alianzas y convocatorias de recursos financieros y no financieros (no reembolsables), los cuales han sido diseñados y dirigidos a diferentes tipos de empresas, sectores e instituciones regionales y nacionales, en consecuencia, su gestión se enfoca en:

- Transformar la mentalidad y cultura de los colombianos: fomentar el ambiente propicio para que los colombianos asuman el reto de emprender, innovar y mejorar la productividad de sus empresas, trabajando en la eliminación de barreras mentales que frenan su desarrollo creativo y activando pensamientos constructivos que potencialicen sus capacidades.
- Crear comunidad: promover el acercamiento de los empresarios colombianos para que trabajen en equipo y se sientan parte de un propósito común capaz de generar crecimiento económico y prosperidad para el país y facilitar la articulación de sus capacidades creativas, técnicas y financieras con los demás actores del ecosistema.
- Favorecer el emprendimiento y la innovación empresarial: diseñar y ejecutar instrumentos, programas, servicios especializados y estrategias de financiación para acompañar a las empresas en todo su proceso de creación y crecimiento, desde la superación de obstáculos que lo impiden, hasta la gestión de recursos y apoyo técnico para que no dejen de avanzar y conquistar nuevos mercados como empresas de alto impacto.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA, UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

No. 026-2023

- Trabajar por el crecimiento rentable y sostenido de las empresas: promover que todas empresas del país incrementen su productividad, que logren su máximo potencial para acceder y prosperar en nuevos mercados, incentivando la sofisticación y diversificación de sus productos y servicios, la adopción de nuevas tecnologías y la inclusión productiva.
- Generar conocimiento: como parte fundamental de la tarea de sumar a la evolución del ecosistema y al diseño continuo de su hoja de ruta, se busca conocer, investigar, y elaborar estudios que en muchos de los casos son el punto de partida, y el insumo para fortalecer los instrumentos y programas que implementa.

SÉPTIMA: Que, según el DANE¹, las MiPymes generan el 67% del empleo y el 28% del PIB. Las micro, pequeñas y medianas empresas son fundamentales para el sistema productivo colombiano, según el Registro Único Empresarial y Social (RUES), en el país 95% de las empresas registradas son microempresas y 59% pequeñas y medianas.

Las principales limitaciones que presentan las MiPymes son: a) el limitado acceso al crédito y recursos externos que obtiene en comparación con la gran empresa., b) el acceso a los Servicios de Desarrollo Empresarial SDE, que incluye: servicios de información sobre mercados y tecnología, asistencia técnica, etc. c) el de la informalidad d) la calidad de su recurso humano; siendo los estratos empresariales de menor escala donde se concentra empleo de menor calificación, lo cual determinaría la baja productividad de este sector, e) Operan con bajos niveles de capital y con tecnologías que distan de ser las más avanzadas. (Ceballos & Herrera, Agosto 2022)

OCTAVA: Que, desde la visión de **INNPULSA COLOMBIA**, y articulado con una política de emprendimiento, innovación y productividad, que busca fomentar el crecimiento empresarial, no solo de aquellas unidades y empresas que presentan un avance significativo en el mercado, tanto en ventas como en creación de empleo y exportaciones, sino a aquellas unidades productivas o micronegocios, que representan un aporte significativo a la economía del país, especialmente en el desarrollo de la económica popular y por ende al desarrollo y crecimiento social, surge la necesidad de implementar un nuevo programa, utilizando como referente teórico, técnico, operativo y los aprendizajes

¹<https://www.bancadelasoportunidades.gov.co/es/blogs/blog-de-bdo/la-inclusion-financiera-de-las-mipymes-en-colombia>

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA, UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

No. 026-2023

alcanzados, a través de la estrategia Zasca, para crear mayor valor a las unidades productivas encaminándolas hacia la mejora de la productividad, la calidad y la innovación en sus productos y procesos.

NOVENA: Que, los Centros de Reindustrialización Zasca cumplen un papel fundamental para coadyuvar en la eliminación de barreras sociales, económicas, educativas y la falta de acceso a la oferta pública y/o privada, aspectos que impactan el desarrollo de la actividad económica y se constituyen en factores relevantes para el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de las personas y/o familias con vocación productiva en los territorios.

Este programa se articula con la misionalidad de **INNPULSA COLOMBIA**, pues busca promover el desarrollo económico incluyente del país, sus regiones, mediante el emprendimiento y desarrollo empresarial con énfasis en innovación empresarial, vinculando mujeres, y todo tipo de población de sectores económicos relacionados con la economía popular y vocaciones productivas de la región, buscando generar ingresos, estabilización, sostenibilidad, crecimiento y avances en formalización.

Dentro de estos centros es importante el rol que tienen las universidades para alcanzar los propósitos propuestos. Así mismo, los centros permiten la mejora de los productos y servicios de las empresas y ponerse al día en procesos que se requieren para elevar la productividad que no pueden lograr muchas empresas individualmente con sus propios recursos.

Un Centro de Reindustrialización Zasca, en el territorio, posibilita:

- a) La difusión y empleo de los nuevos conocimientos.
- b) El mejoramiento de procesos.
- c) La disponibilidad de servicios tecnológicos.
- d) La identificación de necesidades y proponer soluciones.
- e) Establecimiento de alianzas estratégicas que beneficien al sector.
- f) Aumento en la productividad y competitividad de los sectores.
- g) Realización de actividades de aprendizaje y capacitación para los sectores.
- h) Ser referente para la innovación y mejora continua.
- i) Generación de una cultura de emprendimiento.
- j) Vínculo de la oferta pública y servicios sociales del estado.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA, UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

No. 026-2023

DÉCIMA: Que, en las últimas décadas, el país ha vivido distintas situaciones de choques externos en materia financiera, política, económica y social, lo que ha generado repercusiones en la base productiva de sus departamentos, incluido el departamento de Santander. Sin embargo, en el año 2021, la economía Santandereana inició su etapa recuperación, con una buena dinámica en casi todos sus sectores, mejorando la confianza de los empresarios y generando aumento en la inversión privada, logrando así superar la contracción económica.

Esta reactivación se explica por el incremento del PIB de 9,5%, registro mejor de lo esperado, contrastado con la fuerte caída de -8,6% en el año 2020, la tasa más alta registrada desde 1987, marcando un cambio con respecto a las tendencias recesivas que se presentaron en los años posteriores a finales de los ochenta.

DÉCIMA PRIMERA: Que, el departamento de Santander es considerado como la cuarta economía más grande por departamentos en Colombia, toda vez que representa el 6,2% del Producto Interno Bruto del país, teniendo como sectores económicos importantes: el sector servicios, la industria manufacturera, sector comercio y sector agropecuario.

DÉCIMA SEGUNDA: Que, las apuestas territoriales del departamento de Santander se encuentran enunciadas en cuatro (4) dimensiones, a saber: dimensión económico-productiva, dimensión ambiental, dimensión político-institucional y dimensión sociocultural, por lo que, dentro de la agenda departamental de competitividad e innovación (ADCI) se han generado las siguientes dos variantes:

- ✓ Apuestas productivas verticales priorizadas:
 1. Construcción.
 2. Agroindustria.
 3. Salud.
 4. Turismo.
 5. Química avanzada y sostenible.
 6. **Sistema Moda (Confección y calzado), reto diseño e innovación.**

- ✓ Apuestas productivas transversales priorizadas o Metalmecánica.
 1. Energía.
 2. Industria 4.0.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA, UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

No. 026-2023

3. Educación.
4. Logística.

DÉCIMA TERCERA: Que, de acuerdo con el análisis que se deriva del enfoque territorial, se identifica como una de las apuestas productivas del departamento y del municipio Bucaramanga, el *sistema moda (confección y calzado)* como reto de diseño e innovación. En ese sentido a continuación se presentan datos relevantes sobre el impacto que tiene este sector:

- De acuerdo con el registro mercantil que lleva la Cámara de Comercio de Bucaramanga de los 116.763 registros para el año 2022, al sistema moda corresponden 3.286 iniciativas distribuidas en veintitrés (23) actividades económicas.
- De acuerdo con el informe de gestión para el 2022 del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga – IMEBU, se puede evidenciar que un referente de la reactivación económica de Bucaramanga, ha sido el distrito de calzado ubicado en el barrio San Francisco, el cual viene de tener una inactividad de más del 30% de sus unidades productivas y que a través de las diferentes actividades de activación comercial que se han venido desarrollando por esta institución, para el año 2022, el 100% de los espacios comerciales que pertenecen a esta aglomeración se encuentran activos y sus ventas han incrementado en cerca de un 40%, logrando que sus 155 tiendas y 59 fábricas estén pasando por un periodo económico favorable.
- Por último, el núcleo de Sistema Moda a través de sus siete (7) mesas empresariales determinó que existen brechas por resolver en seis (6) frentes de trabajo, como lo son: i) gestión de estrategia empresarial. ii) gestión de mercadeo y ventas, iii) gestión financiera, iv) transformación digital, v) gestión de la innovación y vi) gestión de la productividad, por lo que se presenta una necesidad puntual del sector por encontrar una articulación entre los actores que puedan dar solución a los frentes de trabajo propuestos, por lo que se busca incorporar un Centro de Reindustrialización ZASCA con operación en el municipio de Bucaramanga.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA, UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

No. 026-2023

DÉCIMA CUARTA: Que, **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER** es una Institución de Educación Superior con más de 50 años de trayectoria, de naturaleza pública del orden departamental, dedicada a la formación de personas con sentido ético, pensamiento crítico y actitud emprendedora mediante procesos de calidad en la docencia, la investigación y la extensión con la finalidad de contribuir al desarrollo socioeconómico, científico, tecnológico, ambiental y cultural de la sociedad.

Aunado a lo anterior, **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER** cuenta con la experiencia técnica y con los recursos necesarios en términos de infraestructura, personal idóneo y recursos en especie para aportar y sumar en el propósito de atención a MiPymes y/o unidades productivas del sector Sistema Moda. Adicionalmente, cuenta con un espacio denominado "*Centro de Diseño, Formación e Innovación en moda*", cuyos principales propósitos son desarrollar proyectos académicos, de investigación y extensión y brindar servicios como asesorías técnicas para fortalecer la productividad y competitividad empresarial de Santander.

Este centro está adscrito al programa profesional en diseño de moda el cual cuenta con:

- Trece (13) laboratorios, talleres y equipos de alta tecnología.
- Treinta y cinco (35) convenios activos para conexiones de valor entre los estudiantes, las unidades productivas.
- Cuarenta y siete (47) docentes expertos en Sistema Moda con sesenta (60) practicantes de últimos niveles para acompañar los ejercicios iniciales.

Finalmente, los resultados alcanzados por el "*Centro de Diseño, Formación e Innovación en moda*" se relacionan a continuación:

- Cincuenta y ocho (58) Artesanos formados en procesos de innovación y mejoramiento de su producto.
- Cuarenta y dos (42) migrantes formados en módulos básicos de confección.
- Ciento sesenta y tres (163) madres cabeza de familia formadas en módulos básico de confección.
- Ciento cuarenta y nueve (149) unidades productivas asesoradas en el manejo de espacios comerciales para ferias y desarrollo de colección.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA, UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

No. 026-2023

- Treinta y cinco (35) cursos en intervención textil dictados a los jóvenes privados de la libertad.

DÉCIMA QUINTA: Adicionalmente, para la puesta en marcha del Centro de Reindustrialización ZASCA para el sector Sistema Moda en la ciudad Bucaramanga, se contará con la participación de los siguientes **ALIADOS ESTRATÉGICOS**:

- **El primer aliado** es el **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA - IMEBU**, que, dentro de su misionalidad, lidera, orienta, coordina y socializa todas las acciones de los sectores público y privado para mejorar la calidad de vida de las familias, mediante la solución de sus necesidades de empleo y el impulso de programas de fomento empresarial. En ese sentido, se considera que **IMEBU** adscrito a la Alcaldía de Bucaramanga, es un aliado idóneo por su misionalidad, así como su experiencia técnica en la generación y ejecución de proyectos que presentan en la zona de influencia y acción de la institución.
- **El segundo aliado** es la **CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA**, que en la ejecución de su objetivo misional ha adquirido amplia experiencia en el desarrollo de programas y proyectos para mejorar la conectividad, productividad y competitividad empresarial con organismos de cooperación internacional.

Adicionalmente, la **CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA** ha sido el organismo ejecutor en alianza con **INNPULSA COLOMBIA** y otros aliados del ecosistema de emprendimiento e innovación de: a) estrategia CEmprende, b) los Centros de Transformación Digital Empresarial (CTDE), c) Programa CREEce d) Centro de Desarrollo Empresarial SBDC "Progresas" para la zona norte de la ciudad de Bucaramanga.

En ese sentido, se considera que la **CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA** es un aliado idóneo por su proyección estratégica en la región, así como su experiencia técnica en la generación y ejecución de proyectos que le apuestan al fortalecimiento de la productividad y competitividad empresarial, adicionalmente se articula y está alineada con la apuesta de los Centros de Reindustrialización Zasca a través de la línea de gestión social, empresarial y ambiental.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA, UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

No. 026-2023

DÉCIMA SEXTA: Que, teniendo en cuenta lo anterior, frente al desarrollo del Centro de Reindustrialización Zasca, **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER** como **ALIADO OPERADOR** se enfocará en la operación del Centro, como también en aportar la infraestructura requerida para el funcionamiento del proyecto junto con maquinaria técnica especializada, el **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA – IMEBU** adscrito a la Alcaldía de Bucaramanga como primer **ALIADO ESTRATÉGICO**, se sumará al proyecto con recursos en efectivo que permitirán la ejecución de la actividad “aplicación de diagnósticos y elaboración de planes de acción” correspondiente a la fase de ejecución y finalmente, la **CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA** como segundo **ALIADO ESTRATÉGICO**, aportará recursos en especie de origen público correspondiente a formación en temas transversales en el enfoque de desarrollo productivo y desarrollo comunitario y por su parte **INNPULSA COLOMBIA**, realizará aportes en efectivo para la contratación del recurso humano encargado de llevar a cabo la asistencia técnica, y para los procesos asociados a la generación de espacios de comercialización tanto presenciales como digitales.

DÉCIMA SÉPTIMA: En virtud de lo dicho, el pasado 28 de octubre del 2022 la Junta Asesora de **INNPULSA COLOMBIA**, en su sesión No. 50, aprobó la celebración del presente convenio para la implementación del Centro de Reindustrialización ZASCA para el sector Sistema Moda en la ciudad Bucaramanga, según consta en certificado del 31 de octubre del 2022 expedido por la Secretaría General de **INNPULSA COLOMBIA**.

DÉCIMA OCTAVA: Que, el presente convenio se financiará con recursos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, transferidos al patrimonio autónomo a través de la Resolución 2007 del 29 de diciembre de 2022 y la Resolución 444 del 17 de abril de 2023, y con los recursos aportados por los **ALIADOS**.

DÉCIMA NOVENA: Que **INNPULSA COLOMBIA** cuenta con los recursos para la celebración del presente convenio según el DDP No. 136 del 18 de mayo del 2023 expedido por la Dirección de Negocios de Fiducoldex para **INNPULSA COLOMBIA**.

VIGÉSIMA: De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio que se registrará por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por las normas del derecho privado que le sean aplicables.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA, UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

No. 026-2023

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre **UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER**, el **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA - IMEBU**, la **CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA** e **INNPULSA COLOMBIA**, con el fin de poner en marcha el Centro de Reindustrialización Zasca en la ciudad de Bucaramanga que permita incrementar la productividad y competitividad de MiPymes y/o unidades productivas, formales e informales del territorio, para fortalecer procesos de desarrollo productivo sostenible, desarrollo del ser y desarrollo comunitario a través de actividades de asistencia técnica enfocado en atender específicamente el sector del Sistema Moda (Confección y Calzado).

CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: En virtud del presente convenio **EL ALIADO OPERADOR** de acuerdo con la propuesta presentada el 7 de junio del 2023 la cual hace parte integral del presente convenio, deberá poner en marcha el Centro de Reindustrialización Zasca en la ciudad de Bucaramanga, a través del cual se beneficiarían al menos ciento cincuenta (150) MiPymes y/o unidades productivas ubicadas en la ciudad de Bucaramanga

2.1. Requerimientos para la operación del Centro de Reindustrialización Zasca

2.1.1. Infraestructura Física

EL ALIADO OPERADOR deberá dentro de su infraestructura contar con una planta modelo para formación, una sala de diseño asistido por computador, una sala de exhibición de proveeduría, salas de negocios, espacios para desfiles, espacios para formación y hub de innovación.

2.1.2. Maquinaria Especializada

EL ALIADO OPERADOR deberá contar con maquinaria especializada para que las MiPymes y/o unidades productivas puedan recibir asistencia técnica.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA, UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

No. 026-2023

2.1.3. Recurso Humano

EL ALIADO OPERADOR deberá adelantar la selección y contratación del recurso humano que realizará de manera permanente el acompañamiento a las MiPymes y/o las unidades productivas, con los recursos aportados por **INNPULSA COLOMBIA**, como también establecer las funciones que desarrollarán en la ejecución del programa para llevar a cabo la asistencia técnica que se realizará durante la fase de ejecución del proyecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: En el Anexo técnico denominado “Requerimientos para la Operación del Centro de Reindustrialización Zasca Bucaramanga”, se encuentra el detalle de la infraestructura física, la maquinaria especializada y el recurso humano, los cuales estarán a cargo del **ALIADO OPERADOR**, documento que hace parte integral de presente Convenio.

2.2. Criterios de selección de las MiPymes y/o unidades productivas que participaran en el programa

Las MiPymes y/o unidades productivas deberán cumplir con las siguientes características para participar en el programa:

1. Los postulantes pueden o no contar con RUT y/o Registro mercantil². Ninguno de los dos casos es excluyente.
2. Desarrollo de la actividad económica priorizada: MiPymes y/o Unidades productivas, que cuenten con mínimo 12 meses de antigüedad en el desarrollo de la actividad económica³.
3. Mínimo dos personas vinculadas a la MiPymes y/o unidad productiva mayores de edad⁴

² Se adopta el concepto de formalización incluido en el CONPES Nacional de Formalización 3956 del 2019, en el cual se define formalidad de entrada a contar con RUT y/o Registro Mercantil. No se vinculan los conceptos de las demás definiciones definidas en el CONPES.

³ Los 12 meses pueden ser contados a partir de la expedición del RUT y/o Registro Mercantil, y/o un dato declarativo por parte del participante.

⁴ Vinculadas bajo cualquier modalidad de contratación.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA, UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

No. 026-2023

4. Se priorizarán aquellas MiPymes y/o unidades productivas que se enmarquen bajo el concepto de economía popular⁵.
5. Ubicadas geográficamente en la ciudad de Bucaramanga. .
6. Que cuenten con espacio físico e infraestructura para su operación.

2.3. Fases del programa

EL ALIADO OPERADOR en el marco del Convenio deberá diseñar y ejecutar las siguientes fases del programa:

Fase	Descripción
1. Fase de alistamiento	<ol style="list-style-type: none"> 1. Construcción del plan y manual operativo. 2. Capacitación del equipo ejecutor y entrega de kit de herramientas.
2. Fase de convocatoria y selección	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recolección de información de los posibles beneficiarios del programa. 2. Proceso de convocatoria e inscripción de MiPymes y/o unidades productivas que cumplan con los criterios de entrada. 3. Proceso de selección.
3. Fase de ejecución	<ol style="list-style-type: none"> 1. Evento de Lanzamiento. 2. Aplicación de diagnósticos y elaboración de planes de acción por unidad productiva. 3. Acompañamiento para desarrollo productivo (incluyendo relacionamiento comercial, mentorías y asistencia financiera). 4. Acompañamiento para desarrollo del ser. 5. Acompañamiento para desarrollo comunitario. 6. Aplicación de diagnóstico de salida y encuesta de satisfacción. 7. Evento de Cierre.
4. Fase de seguimiento y monitoreo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Seguimiento al plan de acción por unidad productiva. 2. Seguimiento a indicadores e informe final.

2.3.1. Fase de Alistamiento

En esta fase se desarrollarán las siguientes actividades de manera previa al contacto con la MiPyme y/o unidad productiva:

⁵ La economía popular se refiere a los oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias) desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas), en cualquier sector económico. Los actores de la EP pueden realizar sus actividades de manera individual, en unidades económicas, u organizados de manera asociativa. Concepto tomado de las Bases del PND Colombia, Potencia Mundial de la Vida. Es importante resaltar que, las formas asociativas podrán ser beneficiarias en cabeza de un líder o representante seleccionados por el colectivo.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA, UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

No. 026-2023

2.3.1.1. Construcción del plan y manual operativo:

En esta actividad se realizará una reunión entre el líder del proyecto por parte del **ALIADO OPERADOR** y las personas asignadas por parte de **INNPULSA COLOMBIA**, en la cual se alinearán las expectativas del proyecto de acuerdo con los indicadores planteados, para construir a partir de ello el plan y manual operativo del centro de reindustrialización y el cronograma del proyecto.

Entregable:

1. Plan y manual operativo que incluya como mínimo: objetivos, alcance, plan de inversión de los recursos, cronograma, metas, indicadores, mapa de riesgos, horario de funcionamiento del centro, condiciones del uso de maquinaria, documento metodológico para la implementación del programa y estructura del equipo (funciones y roles) con los contratos y hojas de vida del equipo ejecutor.

PÁRAGRAFO SEGUNDO: El Plan y Manual Operativo deberá ser aprobado por **INNPULSA COLOMBIA**.

2.3.1.2. Capacitación del equipo ejecutor y entrega de kit de herramientas

Una vez efectuada la selección y contratación del recurso humano se realizará una inducción al equipo para orientarlo en las actividades del Centro de Reindustrialización Zasca, respecto a los procesos de gestión a las MiPymes y/o unidades productivas y de los procesos de fortalecimiento de habilidades emprendedoras y empresariales, actividades a cargo de **EL ALIADO OPERADOR** con los recursos aportados por **INNPULSA COLOMBIA**, entidad que a su vez entregara kit de herramientas necesarias para el proceso de recolección de información y documentos necesarios para el seguimiento, medición y entrega de informes.

Entregable:

1. Informe que contenga descripción detallada del proceso de selección, contratación e inducción realizado al recurso humano.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA, UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

No. 026-2023

2.3.2. Fase de Convocatoria y Selección

En esta fase se desarrollarán las actividades necesarias para llevar a cabo el proceso de convocatoria y la debida selección de las MiPymes y/o unidades productivas que serán beneficiarias del Centro de Reindustrialización Zasca de Bucaramanga. Es importante tener en cuenta que se realizarán dos convocatorias al año para la selección de MiPymes y/o unidades productivas.

2.3.2.1. Recolección de información posibles beneficiarios del programa

EL ALIADO OPERADOR de manera previa a la fase de convocatoria y selección, deberá identificar las MiPymes y/o unidades productivas presentes en la zona de aglomeración donde este concentrada la vocación productiva del Sistema Moda (Confección y Calzado), con el fin de garantizar un número de MiPymes y/o unidades productivas que hagan uso de los servicios del Centro de Reindustrialización Zasca.

Entregable:

1. Archivo que contenga la base de datos de todas las MiPymes y/o unidades productivas identificadas que desarrollen la vocación productiva asociada al Sistema Moda (Confección y Calzado) ubicadas en el municipio de Bucaramanga.

2.3.2.2. Proceso de convocatoria e inscripción de MiPymes y/o unidades productivas

EL ALIADO OPERADOR deberá estructurar una estrategia de comunicaciones a través de medios de comunicación y público objetivo, en aras de lograr visibilizar la convocatoria especialmente de manera presencial en el territorio con los beneficiarios potenciales.

Las MiPymes y/o unidades productivas identificadas serán contactadas por **EL ALIADO OPERADOR** con el fin de realizar la socialización de la ruta metodológica, beneficios, parámetros de elegibilidad y compromisos adquiridos para ingresar al programa.

Las MiPymes y/o unidades realizarán su inscripción a través de la herramienta de inscripción proporcionada por **INNPULSA COLOMBIA** a través de la Gerencia de Analítica.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA, UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

No. 026-2023

Al final del proceso **INNPULSA COLOMBIA** a través de la Gerencia de Analítica debe consolidar la base de datos de las MiPymes y/o unidades productivas inscritas interesadas en participar en el programa y socializar esta información con **EL ALIADO**.

Entregable:

1. Informe que dé cuenta de los resultados de las actividades de convocatoria.

2.3.2.3. Proceso de Selección

En esta actividad **EL ALIADO OPERADOR** con la base de datos de las MiPymes y/o unidades productivas inscritas al programa y teniendo en cuenta los requisitos para participar en la convocatoria, adelantará la validación, selección y vinculación de al menos ciento cincuenta (150) MiPymes y/o unidades productivas pertenecientes al sector de Sistema Moda (Confección y Calzado), divididas en dos convocatorias durante el plazo de ejecución del Convenio. **EL ALIADO OPERADOR** ordenará y seleccionará las MiPymes y/o unidades productivas, a través de una metodología basada en los requisitos que se mencionan en el numeral 2.2, aprobada por **INNPULSA COLOMBIA**.

EL ALIADO OPERADOR deberá diseñar y enviar comunicación escrita a través de correo electrónico, mediante el cual se notifique a las MiPymes y/o unidades productivas que han sido seleccionadas para participar en el programa, esta acción se debe realizar a través del coordinador operativo del Centro de Reindustrialización Zasca.

Entregables:

1. Base de datos que contenga las MiPymes y/o unidades productivas seleccionadas (ubicación, teléfono, nombre de la MiPyme y/o unidad productiva, sector, departamento y número de personas que integran la unidad por género, entre otras).
2. Documento con la metodología en la que se definen los criterios de selección de las MiPymes y/o unidades productivas en la convocatoria.
3. Evidencia del envío de la comunicación escrita de notificación a cada una de las MiPymes y/o unidades productivas seleccionadas.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA, UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

No. 026-2023

2.3.3. Fase de Ejecución

EL ALIADO OPERADOR ejecutará la ruta metodológica compuesta por 90 horas, distribuidas de la siguiente manera:

Enfoque de Intervención	Actividad	Tipo	No. De horas por UP	Modalidad
	Evento de Apertura	Grupal	2 horas	Presencial Centro Zasca
	Diagnóstico de Entrada	Individual	1 hora	
	Concertación de la intervención: Plan de Acción	Individual	2 horas	
Acompañamiento Desarrollo Productivo	Asistencia técnica para mejoramiento productivo (Métodos y tiempos, Distribución en planta, Costo minuto por producción, Modelos de gestión, Batería de indicadores)	Individual	17 horas	Presencial Insitu
	Mejora de Propuesta de Valor	Individual	4 horas	Presencial Centro Zasca
	Espacios de Relacionamiento Comercial	Grupal	5 horas	
	Requisitos Mínimos para el funcionamiento de la UP	Individual	2 horas	
	Administración	Individual	2 horas	
	Talento Humano	Individual	2 horas	
	Finanzas	Individual	7 horas	
	Mercadeo	Individual	4 horas	
	Creatividad, Diseño e Innovación	Individual	4 horas	
	Mentorías de acuerdo con el sector	Grupal	12 horas	
Acompañamiento Desarrollo del Ser	Liderazgo	Individual	2 horas	
	Proyecto de Vida	Individual	3 horas	
	Empoderamiento	Grupal	4 horas	
Acompañamiento Desarrollo Comunitario	Fortalecimiento de Deberes Ciudadanos	Grupal	2 horas	
	Paz Territorial Propuesta, Desarrollo y Sociedad Civil	Grupal	2 horas	
	Mediación y conciliación	Grupal	2 horas	
	Asociatividad	Grupal	4 horas	
	Economía Circular	Grupal	2 horas	
	Clasificación de residuos	Grupal	2 horas	
	Diagnóstico de salida	Grupal	1 hora	
	Evento de Cierre	Grupal	2 horas	

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA, UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

No. 026-2023

2.3.3.1. Evento de Lanzamiento

EL ALIADO OPERADOR deberá realizar un evento de lanzamiento del Centro de Reindustrialización Zasca, el cual contará con la participación del **INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA - IMEBU**, la **CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA** e **INNPULSA COLOMBIA** y público en general, con el fin de dar a conocer la iniciativa y el propósito de esta.

Es importante resaltar que para este evento ya deben estar seleccionados las MiPymes y/o unidades productivas beneficiarias.

Entregable:

1. Informe que dé cuenta de los resultados del evento de lanzamiento con las actividades realizadas, registro fotográfico y base de datos de los participantes.

2.3.3.2. Aplicación de diagnósticos y elaboración de planes de acción

EL ALIADO OPERADOR realizará la recolección de información de las MiPymes y/o unidades productivas seleccionadas mediante la herramienta de diagnóstico proporcionada por **INNPULSA COLOMBIA** a través de la Gerencia de Analítica, en donde se identificarán las necesidades sociales, formativas, técnicas, administrativas, operativas y financieras de estas.

Teniendo en cuenta los resultados del diagnóstico, **EL ALIADO OPERADOR** generará un plan de acción por cada MiPyme y/o unidad productiva, el cual será socializado con el líder de cada una, con el fin de explicar la importancia de realizar las actividades sugeridas por el técnico y donde se adquiera el compromiso para desarrollarlas, garantizando mayor asertividad al final del proceso.

Entregable:

1. Carpeta que contenga el diagnóstico y plan de acción de cada una de las MiPymes y/o unidades productivas beneficiarias con su respectiva aceptación y el acta de análisis de base de datos de las MiPymes y/o unidades productivas diagnosticadas.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA, UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

No. 026-2023

2.3.3.3. Acompañamiento para desarrollo productivo (incluyendo relacionamiento comercial, mentorías y asistencia financiera).

Con el fin de mejorar la productividad y la competitividad empresarial, **EL ALIADO OPERADOR** realizará la asistencia técnica de acuerdo con el plan de acción propuesto para cada MiPyme y/o unidad productiva. Los temas desarrollados durante la intervención deberán estar relacionados con:

- ✓ **Métodos y tiempos:** Busca que la MiPyme y/o unidad productiva conozca y analice los métodos para llevar a cabo las diferentes operaciones en planta, y de esta manera establecer el tiempo estándar de producción y en el que un operador debe completar una tarea.
- ✓ **Distribución en planta:** Se espera que la MiPyme y/o unidad productiva realice una mejor distribución de su capacidad instalada.
- ✓ **Costeo de producción:** Asociado a los costos en que incurre una empresa para generar un producto u ofrecer sus servicios, es crucial que las empresas en crecimiento conozcan estos costos de fabricación, para que puedan asegurar un uso eficaz de sus recursos.
- ✓ **Batería de indicadores:** El propósito es que las MiPymes y/o unidades productivas cuenten con herramientas que les permita medir, controlar y mejorar la productividad empresarial.
- ✓ **Modelos de gestión:** Se busca optimizar el sistema de producción y reducir las tareas que no añadan valor, mediante la implementación de metodologías, tales como: 5s, Kaizen, Lean Manufacturing, esto teniendo en cuenta la necesidad identificada en el diagnóstico.
- ✓ **Mejora de la propuesta de valor:** Busca apoyar a las MiPymes y/o unidades productivas para desarrollar competencias que les permita crear y elaborar un producto diferenciado mediante el diseño y la innovación, que, al ser llevado al mercado, resalte sus características incorporando un valor agregado y así elevar la competitividad de las MiPymes y/o unidades productivas. Es importante resaltar que este proceso contará con asistencia especializada "in situ".
- ✓ **Espacios de Relacionamiento comercial:** Gestionar de una forma efectiva el relacionamiento con los clientes, optimizando los resultados en las ventas, aplicando herramientas prácticas y probadas, que contribuirán a la generación de ingresos. Se pondrá a disposición un espacio de relacionamiento comercial.
- ✓ **Requisitos mínimos para el funcionamiento de la MiPyme y/o Unidad Productiva:** Incentivar mayores niveles de formalidad empresarial en la economía a través de acciones que mejoren la relación beneficio-coste de tener una empresa formal.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA, UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

No. 026-2023

- ✓ **Administración:** Proporcionar las herramientas básicas para una adecuada administración del negocio, teniendo en cuenta las líneas estratégicas de la MiPyme y/o unidad productiva de forma tal que se maximicen los procesos que se desarrollan para el cumplimiento de objetivos.
- ✓ **Talento humano:** Promover buenos hábitos y actitudes para desarrollar los talentos de los colaboradores y lograr las metas de la MiPyme y/o unidad productiva.
- ✓ **Finanzas:** Identificar las fortalezas y debilidades de la sostenibilidad financiera en el plan de negocios, así como la identificación de hábitos de ahorro, la frecuencia del ingreso que se obtiene a través de la actividad productiva y las obligaciones de crédito que se tienen. Potencializa a su vez la planeación de costos, con miras a un crecimiento de las MiPymes y/o unidades productivas. Esta perspectiva se complementa con acceso a fuentes de financiación, para lo cual se articulan entidades en el segmento de las microfinanzas. Adicionalmente se pondrá a disposición conexión financiera a través de las ruedas financieras:
 - **Ruedas Financieras:** Con el fin de acercar la oferta con la demanda, en los diferentes servicios financieros para MiPymes y/o unidades productivas, a través de la banca formal, **EL ALIADO OPERADOR** deberá organizar por lo menos una rueda financiera al semestre, con el fin de apoyar el acceso a recursos de capital. Es importante resaltar que estas conexiones serán apoyadas y articuladas por **INNPULSA COLOMBIA** a través de la Vicepresidencia de Capital y Economía Digital y **EL ALIADO OPERADOR**.
- ✓ **Mercadeo:** Orientada a que el empresario conozca estrategias de mercadeo de forma fácil y dinámica. Para las MiPymes y/o unidades productivas es importante contar con herramientas para promover y fidelizar clientes.
- ✓ **Creatividad, diseño e innovación:** Fortalecer las habilidades de las MiPymes y/o unidades productivas. Generar espacios que contribuyan a adquirir conocimientos y herramientas de pensamiento creativo, este proceso será apoyado y articulado por **INNPULSA COLOMBIA** a través del área de la Vicepresidencia de Escalamiento e Innovación.
- ✓ **Mentorías:** Espacios para brindar oportunidades de aprendizaje para las MiPymes y/o unidades productivas con expertos del sector, con el fin de fortalecer y apropiar conocimientos que permitan la escalabilidad empresarial.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA, UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

No. 026-2023

Entregable:

1. Informe que dé cuenta de la realización de la asistencia técnica individual y grupal de las MiPymes y/o unidades productivas vinculadas al programa en el enfoque de desarrollo productivo, en donde se evidencie la intervención y acompañamiento realizado debidamente firmado por la MiPyme y/o unidad productiva, junto con el registro fotográfico correspondiente a las actividades realizadas.

2.3.3.4. Acompañamiento para Desarrollo del Ser

El objetivo de este enfoque será potenciar el crecimiento personal y las habilidades emprendedoras a través de un pensamiento emprendedor. Para tal fin, **INNPULSA COLOMBIA** a través de la Gerencia de Mentalidad y Cultura apoyará las actividades asociadas a esta línea de servicio.

- ✓ **Liderazgo:** Entendido como un proceso o habilidad por el que una empresa puede influir para conseguir los objetivos planteados. En este sentido, el líder es el encargado de fomentar la motivación de los empleados, logrando un ambiente idóneo para el mejor desarrollo de trabajo.
- ✓ **Proyecto de vida:** Brindar a los líderes de las MiPymes y/o unidades productivas herramientas que permitan estructurar los propósitos de vida, para identificar su proyecto de vida asociado con el emprendimiento.
- ✓ **Empoderamiento:** Capacitar a las MiPymes y/o unidades productivas con herramientas sobre empoderamiento haciendo énfasis en igualdad de género, poder de decisión, superación de barreras sociales, económicas y empresariales.

Entregable:

1. Informe que dé cuenta de la realización de la asistencia técnica individual y grupal de las MiPymes y/o unidades productivas vinculadas al programa en el enfoque de desarrollo del ser, en donde se evidencie la intervención y acompañamiento realizado debidamente firmado por la MiPyme y/o unidad productiva, junto con el registro fotográfico correspondiente a las actividades realizadas.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA, UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

No. 026-2023

2.3.3.5. Acompañamiento para Desarrollo Comunitario:

El objetivo de este enfoque será trabajar de forma grupal con las MiPymes y/o unidades productivas proporcionando contenidos que les permita trabajar en acciones colectivas, generar soluciones a problemas comunes de territorio, generar conciencia medioambiental, generar iniciativas de asociatividad y tener en cuenta los principios de sociedad civil bajo las siguientes temáticas:

- ✓ **Asociatividad:** Capacitar a las MiPymes y/o unidades productivas frente a los diferentes modelos asociativos y sus beneficios en pro del generar economías de escala, de igual manera, propiciar espacios que permitan responder a inquietudes que se generen por parte de las MiPymes y/o unidades productivas con interés de asociarse.
- ✓ **Fortalecimiento de deberes ciudadanos:** Brindar herramientas para fortalecer los deberes ciudadanos y promover la convivencia entre otros individuos. Un buen cumplimiento de los deberes cívicos es necesario para que se logre el bien común entre los miembros de la comunidad.
- ✓ **Paz territorial propuesta, desarrollo, paz y sociedad civil:** Brindar herramientas, para que las MiPymes y/o unidades productivas interactúen con actores institucionales, sociales y social-comunitarios para la construcción de la paz y para la implementación de Paz en el territorio.
- ✓ **Mediación y conciliación:** Brindar métodos de resolución de conflictos que buscan la integración en la comunidad y la adecuada conciliación en el territorio.
- ✓ **Economía circular:** Capacitar a las MiPymes y/o unidades productivas frente a como generar un modelo de producción y consumo sostenibles en el que los materiales y los productos sean recuperados, reciclados y reutilizados, reduciendo así la cantidad de desechos y de emisiones al medio ambiente.
- ✓ **Clasificación de residuos:** Preparar a las MiPymes y/o unidades productivas en conocimientos relacionados con la gestión adecuada de los residuos, teniendo en cuenta su tipología: sólidos urbanos, industriales, rurales o sanitarios.

Entregable:

1. Informe que dé cuenta de la realización de la asistencia técnica individual y grupal de las MiPymes y/o unidades productivas vinculadas al programa en el enfoque de desarrollo

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA, UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

No. 026-2023

comunitario, en donde se evidencie la intervención y acompañamiento realizado debidamente firmado por la MiPyme y/o unidad productiva, junto con el registro fotográfico correspondiente a las actividades realizadas.

2.3.3.6. Aplicación de diagnóstico de salida y encuesta de satisfacción

EL ALIADO OPERADOR realizará la aplicación del diagnóstico de salida, herramienta que permitirá conocer y evidenciar los avances de las MiPymes y/o unidades productivas durante el proceso de acompañamiento, de igual manera, deberá realizar una encuesta de satisfacción a las MiPymes y/o unidades productivas beneficiarias sobre la percepción y asertividad del programa.

Entregable:

1. Informe de resultados obtenidos de la aplicación de diagnóstico de salida, en el cual se incluya registro fotográfico y firma de los diagnósticos por cada MiPyme y/o Unidad Productiva.
2. Informe resultados de la encuesta de satisfacción.

2.3.3.7. Evento de Cierre

EL ALIADO OPERADOR realizará un evento de cierre del programa con la participación de algunas MiPymes y/o unidades productivas intervenidas y aliados que hicieron parte del programa. En este espacio se deberá entregar los certificados de participación a las MiPymes y/o unidades productivas fortalecidas con el programa.

Entregable:

1. Informe de finalización que dé cuenta de la realización del evento de cierre con lista de asistencia y registro fotográfico.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA, UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

No. 026-2023

2.3.4. Fase de Seguimiento y Monitoreo

2.3.4.1. Seguimiento al plan de acción por MiPyme y/o unidad productiva

A partir del acompañamiento realizado en la ruta de asistencia técnica, es necesario llevar a cabo seguimiento a las actividades propuestas en el plan de acción de cada MiPyme y/o unidad productiva con el fin de garantizar que estas actividades se hayan desarrollado y que contribuyan al mejoramiento en las áreas transversales para el desarrollo empresarial.

El seguimiento al plan de acción de cada MiPyme y/o unidad productiva se realizará desde el inicio del proceso hasta el cierre de ciclo de acompañamiento por parte del **ALIADO OPERADOR**, haciendo uso de las herramientas que desde **INNPULSA COLOMBIA** a través de la Gerencia de Analítica se le proporcionen para tal fin, lo que permitirá evaluar el avance y desarrollo de las actividades de cada MiPyme y/o unidad productiva durante las fases del programa y obtener una adecuada medición de avance a los indicadores.

Posterior a la actividad anterior, **INNPULSA COLOMBIA** a través del área de la Gerencia de Analítica presentará los resultados generados por el acompañamiento a cada MiPyme y/o unidad productiva a través de las diferentes herramientas de medición como lo son: el diagnóstico de entrada, el diagnóstico de salida y los resultados correspondientes a la medición del comparativo entre una y la otra.

El monitoreo a cargo de **INNPULSA COLOMBIA** a través de la Gerencia de Analítica se realizará de manera periódica lo que permitirá evidenciar a tiempo los procedimientos que requieren acciones preventivas y/o correctivas con el propósito de cumplir con lo establecido en el objetivo del proyecto.

Entregable:

1. Carpeta por cada MiPyme y/o unidad productiva con el respectivo seguimiento in situ, donde se especifiquen las acciones realizadas en cada visita, registro y/o acta firmada con registro fotográfico para el seguimiento de **INNPULSA COLOMBIA**.
2. Informe que dé cuenta de los resultados del diagnóstico de salida, haciendo un comparativo de los indicadores que se esperan lograr a partir del diagnóstico de entrada.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA, UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

No. 026-2023

2.3.4.2. Seguimiento a indicadores e informe final

En el seguimiento a indicadores, **EL ALIADO OPERADOR** desarrollará un informe que se realizará desde el inicio del programa hasta cumplir la ruta metodológica de 90 horas de asistencia técnica para obtener el informe final de indicadores establecido por **INNPULSA COLOMBIA** a través de la Gerencia de Analítica, que permita evaluar la gestión, impacto y productos derivados de la prestación de servicios del Centro de Reindustrialización Zasca, lo cual dará como resultado no solo el impacto al interior de las MiPymes y/o unidades productivas sino de la asertividad y cumplimiento de las metas trazadas por el programa en el territorio.

La información necesaria para el seguimiento de indicadores será suministrada por **EL ALIADO OPERADOR** en la herramienta que defina **INNPULSA COLOMBIA** a través del área de la Gerencia de Analítica para tal efecto.

Es importante resaltar que este seguimiento de manera periódica permitirá analizar las variables en el proceso de acompañamiento, en donde se identifiquen los aciertos y desaciertos en pro de desarrollar acciones correctivas de la mano de las MiPymes y/o unidades productivas.

Entregable:

1. Informe final de cierre de las actividades realizadas por cada MiPyme y/o unidad productiva, con las evidencias respectivas producto de todo el acompañamiento realizado, análisis de la medición de los indicadores definidos, lecciones aprendidas, conclusiones y recomendaciones finales, como también, la compilación de resultados de cada fase establecida en el convenio, informe técnico y financiero con los soportes que evidencien los recursos asignados y ejecutados, resultado de las actividades interinstitucionales y construcción de alianzas estratégicas de la experiencia de necesidades emergentes y no previsibles en la planeación del convenio.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA, UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

No. 026-2023

2.4. Metas e indicadores de resultados generales

Con la información proporcionada por **EL ALIADO OPERADOR**, la medición de estos indicadores se realizará de manera posterior a la finalización de las actividades desarrolladas en el plan de acción individual de al menos ciento cincuenta (150) MiPymes y/o unidades productivas del Sistema Moda (Confección y Calzado) por **INNPULSA COLOMBIA** a través de una encuesta, aplicada por el técnico especializado para el mejoramiento productivo, contratado por **EL ALIADO OPERADOR**, a partir del formato proporcionado por **INNPULSA COLOMBIA** a través de la Gerencia de analítica.

Estos indicadores serán revisados de manera minuciosa por parte de **INNPULSA COLOMBIA** a través de la Gerencia de Analítica para garantizar el cumplimiento de las metas, de tal manera que, al finalizar el proceso de acompañamiento integral se realizará un proceso de medición, teniendo en cuenta la información diligenciada en el diagnóstico de entrada por **EL ALIADO OPERADOR** y se podrá evidenciar un cambio en los siguientes indicadores:

Indicadores de resultado:

- ✓ Variación en la productividad laboral.
- ✓ Número de MiPymes y/o unidades productivas que implementan mejora en sus productos.
- ✓ Variación en el nivel de ventas.
- ✓ Acceso a nuevos mercados local, regional, nacional e internacional.
- ✓ Generación de procesos asociativos.
- ✓ Alistamiento y conexión a recursos de capital a través de la banca formal.

Indicadores de gestión:

- ✓ Número de MiPymes y/o unidades productivas inscritas.
- ✓ Número de MiPymes y/o unidades productivas diagnosticadas.
- ✓ Número de MiPymes y/o unidades productivas intervenidas.
- ✓ Numero de alianzas con proveedores.
- ✓ Número de MiPymes y/o unidades productivas formadas técnica y empresarialmente.
- ✓ Número de horas que accede la MiPyme y/o unidad productiva a los servicios del Centro de Reindustrialización Zasca.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA, UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

No. 026-2023

PARÁGRAFO TERCERO: La periodicidad de la medición de los indicadores será acordada de manera conjunta entre **INNPULSA COLOMBIA** y **EL ALIADO OPERADOR**.

CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES: Con ocasión del presente convenio las partes se obligan a:

3.1. EL ALIADO OPERADOR:

1. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el objeto del Convenio, de acuerdo con la propuesta presentada, la cual hace parte integral del presente Convenio.
2. Cumplir con todas y cada una de las actividades y entregables señalados en la justificación de la necesidad y anexos teniendo en cuenta el objeto, alcance del objeto, propuesta presentada y actividades pactadas que hagan parte integral de este convenio.
3. Garantizar y realizar los aportes en especie de conformidad con lo establecido en la propuesta presentada y el presente convenio.
4. Implementar la metodología del programa desde lo técnico y operativo.
5. Sistematizar y generar análisis sobre el desarrollo del programa que permita evidenciar los avances.
6. Utilizar y diligenciar la totalidad de los formatos y/o anexos que se suministren, sin modificar su tenor literal y/o su sentido.
7. Contar con todo el recurso humano necesario e idóneo para la ejecución de las actividades que deban ejecutarse en desarrollo del convenio, teniendo en cuenta los perfiles establecidos por **INNPULSA COLOMBIA**.
8. Contar con la maquinaria e infraestructura necesaria e idónea para la ejecución de las actividades que deban ejecutarse en desarrollo del convenio, teniendo en cuenta las especificaciones establecidas por **INNPULSA COLOMBIA**
9. Pagar oportunamente los honorarios y/o salarios pactados con el recurso humano que hará parte de la ejecución del convenio.
10. Presentar los entregables e informes de acuerdo con la periodicidad que se defina en el plan y manual operativo.
11. Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del convenio.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA, UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

No. 026-2023

12. Aportar los documentos o la información con la que cuenten y que tenga incidencia en la ejecución del convenio.
13. Suministrar la información que sea requerida por los entes de control o autoridades competentes relacionada con el presente convenio.
14. Informar por escrito oportunamente a **INNPULSA COLOMBIA** en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución de los servicios objeto del convenio o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del convenio.
15. Conformar, en coordinación con **INNPULSA COLOMBIA**, un Comité técnico encargado de coordinar, impulsar y realizar seguimiento al desarrollo del objeto del presente convenio y de las acciones concretas que se materialice. Este comité podrá establecer una metodología para sesionar y para operar.
16. Asistir a las reuniones que sean convocadas por **INNPULSA COLOMBIA** en el marco y durante la ejecución del convenio.
17. Abstenerse de utilizar las marcas INNPULSA COLOMBIA, FIDUCOLDEX, MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO "MINCIT", en actividades o productos diferentes del objeto del Convenio.
18. Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios para el tratamiento de datos personales y la administración de las bases de datos que se conformen en desarrollo del objeto del presente Convenio.
19. Informar oportunamente a **INNPULSA COLOMBIA** de cualquier cambio de dirección de notificación, representación legal o de su calidad tributaria.
20. Mantener actualizada su calidad tributaria en FIDUCOLDEX como vocera de **INNPULSA COLOMBIA**, mientras esté vigente el presente Convenio, para efectos de la correcta realización de los pagos.
21. Concurrir a la liquidación final del Convenio una vez terminada su ejecución.
22. Suministrar la información que sea requerida sobre el desarrollo del Convenio, y en general atender todos los requerimientos que le formule y se relacionen directamente con la ejecución del Convenio.
23. Gestionar alianzas estratégicas con proveedores de la industria con el fin de generar espacios de exhibición y charlas técnicas para actualizar conocimientos en nuevos insumos y materiales para el sector.
24. Establecer una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos aportados por las partes para el desarrollo del programa.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA, UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

No. 026-2023

25. Informar a los **ALIADOS ESTRATÉGICOS** cualquier situación sustancial que pueda afectar la ejecución del Convenio.
26. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales de sus empleados, debiendo mantenerlos vinculados al sistema de seguridad social en el régimen de salud, pensiones y riesgos profesionales y/o cancelar oportunamente los honorarios pactados con los profesionales que hacen parte del equipo de trabajo de la ejecución del convenio.
27. Acreditar ante el supervisor del convenio, los pagos efectuados por concepto de aportes parafiscales y seguridad social de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, si a ello hubiere lugar, así como también dar cumplimiento a las obligaciones en materia tributaria y de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación familiar, SENA e ICBF), de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Tributario, la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios especialmente el Decreto 2353 de 2015, la Ley 789 de 2002.
28. Si durante la ejecución del Convenio, personal del **ALIADO OPERADOR** que se encuentre vinculado al proyecto, alguno de los Representantes Legales, su Revisor Fiscal o alguno de sus miembros de Junta resulta incluido en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República o es encontrado disciplinariamente responsable por algún hecho por parte de la Procuraduría General de la Nación, **EL ALIADO OPERADOR** deberá inmediatamente apartarlo de la ejecución del Convenio e informar de dicha situación a **INNPULSA COLOMBIA**.
29. Facilitar la labor de supervisión, mediante la información y acceso a los archivos que la misma considere necesarios. Así mismo, informarle oportunamente sobre los inconvenientes que se presenten y proponer medidas inmediatas de solución.
30. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del convenio evitando dilaciones innecesarias.
31. Las demás que surjan con ocasión del objeto del Convenio y los que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.

3.2. IMEBU

1. Realizar los aportes en efectivo al **ALIADO OPERADOR** en los términos establecidos en el convenio.
2. Aportar los documentos o la información con la que cuenten y que tenga incidencia en la ejecución del convenio.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA, UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

No. 026-2023

3. Suministrar la información que sea requerida por los entes de control o autoridades competentes relacionada con el presente convenio.
4. Asistir a las reuniones que sean citadas por **INNPULSA COLOMBIA** que sean pertinentes en el marco del convenio.
5. Asistir a las sesiones del comité técnico y operativo del convenio cuando sea convocado.
6. Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del convenio.
7. Concurrir a la liquidación final del Convenio una vez terminada la ejecución de este.
8. Informar oportunamente a los aliados cualquier cambio relacionado con la supervisión o dirección de notificación.
9. Las demás que surjan con ocasión del objeto del convenio y los que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.

3.3. LA CÁMARA

1. Realizar los aportes en especie en los términos establecidos en el convenio.
2. Aportar los documentos o la información con la que cuenten y que tenga incidencia en la ejecución del convenio.
3. Suministrar la información que sea requerida por los entes de control o autoridades competentes relacionada con el presente convenio.
4. Asistir a las reuniones que sean citadas por **INNPULSA COLOMBIA** que sean pertinentes en el marco del convenio.
5. Asistir a las sesiones del comité técnico y operativo del convenio cuando sea convocado.
6. Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del convenio.
7. Concurrir a la liquidación final del Convenio una vez terminada la ejecución de este.
8. Informar oportunamente a los aliados cualquier cambio relacionado con la supervisión o dirección de notificación.
9. Las demás que surjan con ocasión del objeto del convenio y los que contribuyan a garantizar su cabal cumplimiento, ejecución y finalización.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA, UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

No. 026-2023

3.4. INNPULSA COLOMBIA

1. Realizar los aportes en efectivo al **ALIADO OPERADOR** en los términos establecidos en el convenio.
2. Aportar los documentos o la información con la que cuenten y que tenga incidencia en la ejecución del convenio
3. Suministrar la información que sea requerida por los entes de control o autoridades competentes relacionada con el presente convenio.
4. Abstenerse de realizar desembolsos, en el evento que se verifique la ocurrencia de una causal de terminación anticipada del convenio o de presunto incumplimiento del convenio.
5. Concurrir a la liquidación final del Convenio una vez terminada la ejecución de este.
6. Informar a los **ALIADOS ESTRATÉGICOS** cualquier situación sustancial que pueda afectar la ejecución del Convenio.
7. Informar oportunamente a los **ALIADOS ESTRATÉGICOS** cualquier cambio relacionado con la supervisión o dirección de notificación.
8. Conformar, en coordinación con **EL ALIADO OPERADOR**, un Comité técnico y operativo encargado de coordinar, impulsar y realizar seguimiento al desarrollo del objeto del presente convenio y de las acciones concretas que se materialice. Este comité podrá establecer una metodología para sesionar y para operar.
9. Las demás que surjan con ocasión del objeto del Convenio

CLÁUSULA CUARTA – DURACIÓN: El plazo de duración del presente convenio será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo perfeccionamiento del Convenio y aprobación de las garantías.

Este plazo podrá ser prorrogado por las Partes de común acuerdo mediante la suscripción del correspondiente otrosí.

CLÁUSULA QUINTA – APORTES DE LAS PARTES: El valor total del presente Convenio asciende a la suma de **MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.755.730.277)** los cuales corresponden a cada parte de la siguiente manera:

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA, UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

No. 026-2023

5.1. INNPULSA COLOMBIA aportará la suma en efectivo por valor de **SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$625.050.000)**, para la contratación del recurso humano encargado de llevar a cabo la asistencia técnica, eventos de apertura y cierre, y para los procesos asociados a la generación de espacios de comercialización tanto presenciales como digitales. La totalidad de los aportes de **INNPULSA COLOMBIA** serán desembolsados al **ALIADO OPERADOR** de la siguiente manera:

1. **Un primer desembolso** equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de los aportes de **INNPULSA COLOMBIA**, una vez perfeccionado el Convenio, aprobada la respectiva póliza, presentación de la respectiva cuenta de cobro por parte del **ALIADO OPERADOR**, contra entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de **INNPULSA COLOMBIA** de los entregables correspondientes a la Fase 1 y Fase 2.
2. **Un segundo desembolso** equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total de los aportes de **INNPULSA COLOMBIA**, contra entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de **INNPULSA COLOMBIA** de los entregables correspondientes a la Fase 3, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro por parte del **ALIADO OPERADOR**.
3. **Un tercer y último desembolso** equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de los aportes de **INNPULSA COLOMBIA**, contra entrega y recibo a satisfacción de la supervisión por parte de **INNPULSA COLOMBIA** del informe final que contenga el total de los entregables establecidos en todas las fases del Convenio, incluyendo aquellos establecidos para la Fase 4, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro por parte del **ALIADO OPERADOR**.

5.2. EL ALIADO OPERADOR realizará un aporte en especie por valor de **OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$830.680.277)** para la ejecución de las actividades objeto del Convenio, representados en la infraestructura y sus respectivas adecuaciones, maquinaria y su respectivo mantenimiento, montaje de actividades de comercialización, pago de los servicios públicos y el servicio de vigilancia de la infraestructura.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA, UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

No. 026-2023

5.3. IMEBU aportará la suma en efectivo por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)**, los cuales serán entregados directamente al **ALIADO OPERADOR**, destinados al desarrollo de la actividad 2.3.3.2 "aplicación de diagnósticos y elaboración de planes de acción" correspondiente a la fase de ejecución contemplada en el numeral 2.3.3. de la cláusula segunda del presente convenio. La totalidad de los aportes de **IMEBU** serán desembolsados al **ALIADO** de la siguiente manera:

1. Un único desembolso correspondiente al 100% del valor total de los recursos aportados, una vez perfeccionado el convenio, aprobada la respectiva póliza y contra entrega al **IMEBU** de ciento cincuenta (150) diagnósticos de MiPymes y/o unidades productivas realizados por el **ALIADO OPERADOR**, previa presentación de cuenta de cobro o documento equivalente.

5.4. LA CÁMARA realizará un aporte en especie por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$100.000.000) MCTE**, de origen público para la ejecución de las actividades objeto del Convenio, representados en formación en temas transversales en el enfoque de desarrollo productivo y desarrollo comunitario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos aportados sólo se destinarán al cumplimiento de las obligaciones contraídas en desarrollo y ejecución del presente Convenio, por lo tanto, las obligaciones que se contraigan en cumplimiento de su objeto están amparadas exclusivamente por los recursos aportados para el desarrollo de este.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los recursos aportados por **INNPULSA COLOMBIA** e **IMEBU** no forman parte de la garantía general de los acreedores del **ALIADO OPERADOR** y sólo garantizan obligaciones contraídas en el cumplimiento de la finalidad perseguida con este Convenio, por lo tanto, las obligaciones que se contraigan en cumplimiento del objeto e instrucciones de este Convenio están amparadas exclusivamente por los recursos aportados para el desarrollo de este.

PARÁGRAFO TERCERO: Las sumas de dinero que **INNPULSA COLOMBIA** e **IMEBU** transfieran al **ALIADO OPERADOR** no constituyen subsidio de ninguna clase, teniendo en cuenta el interés de las Partes en la celebración del presente Convenio, tal como se menciona en la parte considerativa de este documento.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA, UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

No. 026-2023

PARÁGRAFO CUARTO: EL ALIADO OPERADOR deberá poner a disposición de **INNPULSA COLOMBIA** e **IMEBU** una cuenta bancaria corriente separada para garantizar la debida ejecución de los recursos del presente Convenio.

PARÁGRAFO QUINTO: EL ALIADO OPERADOR conoce y acepta que se encuentra obligado a la devolución de la totalidad de los recursos que hayan sido desembolsados y que no hayan sido ejecutados en el desarrollo del presente convenio, treinta (30) días después de finalizado el convenio a la cuenta que para tal efecto indiquen **INNPULSA COLOMBIA** e **IMEBU**.

PARÁGRAFO SEXTO: Una vez finalizadas las actividades del convenio, **EL ALIADO OPERADOR** deberá entregar un informe detallado de la ejecución de los recursos aportados por **INNPULSA COLOMBIA** e **IMEBU**.

CLÁUSULA SEXTA - SUPERVISIÓN: INNPULSA COLOMBIA supervisará la ejecución del presente convenio a través del coordinador de la Vicepresidencia de Conexión y Experiencias de **INNPULSA COLOMBIA**, o quien haga sus veces, quien se encargará de efectuar el control y seguimiento al cumplimiento del Convenio, en los términos y condiciones previstos en el mismo y en el Manual de Contratación de **INNPULSA COLOMBIA**.

Adicionalmente, se realizará apoyo en la supervisión por parte del Profesional CEmprende ubicado en la ciudad de Bucaramanga, vinculado a **INNPULSA COLOMBIA**, o quien haga sus veces, quien apoyará en efectuar el control y seguimiento al cumplimiento del Convenio.

PARÁGRAFO: INNPULSA COLOMBIA podrá designar un supervisor diferente al citado en la presente cláusula, lo cual será comunicado al **ALIADO OPERADOR** sin que este hecho requiera modificación del Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA – GARANTÍA: EL ALIADO OPERADOR se obliga a constituir en favor de **INNPULSA COLOMBIA**, una Póliza de Seguro para amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del Convenio, a nombre de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX – COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA**, con NIT 830.054.060-5. La póliza deberá ser expedida por una compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA, UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

No. 026-2023

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ENTRE PARTICULARES

- a. **Cumplimiento del Convenio:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del aporte en efectivo de **INNPULSA COLOMBIA**, con una vigencia igual a la de éste y cuatro (4) meses más.
- b. **Pago de salarios y prestaciones sociales:** Por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del aporte en efectivo de **INNPULSA COLOMBIA**, con una vigencia igual a la de éste y tres (3) años más.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

- c. **Póliza de responsabilidad civil extracontractual y daños a terceros:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del aporte en efectivo de **INNPULSA COLOMBIA**, con una vigencia igual a la de este y cuatro (4) meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía debe ser presentada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del Convenio. Estará a cargo del **ALIADO OPERADOR** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la póliza, por lo que debe acompañar a la misma el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como las condiciones generales, así mismo Fiducoldex como administrador y vocero, verificará la autenticidad de la garantía en los canales dispuestos por la compañía aseguradora.

En caso de que no sea posible la verificación de la póliza o que esta no sea auténtica, el Convenio se terminará de forma anticipada por parte de **INNPULSA COLOMBIA**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Con el fin de que la vigencia del seguro sea congruente con la de ejecución del convenio que será a partir **de la firma del acta de inicio**, el seguro deberá constituirse con una vigencia adicional de **un (1) mes** respecto de las vigencias indicadas en los anteriores numerales.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del Convenio, **EL ALIADO OPERADOR** se obliga a modificar la garantía y remitir a

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA, UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

No. 026-2023

Fiducoldex como administrador y vocero de **INNPULSA COLOMBIA**, el anexo modificatorio junto con el certificado de pago de la prima si hay lugar a ello.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento que la compañía aseguradora que expida la garantía o póliza sea intervenida por el gobierno nacional o por autoridad competente, y siempre que no se pueda obtener la cesión de la póliza a otra aseguradora, **EL ALIADO OPERADOR** deberá presentar una nueva póliza o garantía que reemplace la expedida por la compañía intervenida.

PARÁGRAFO QUINTO: Cualquier aclaración que se requiera para efectos de la expedición de la póliza será atendida por **FIDUCOLDEX** como administrador y vocero de **INNPULSA COLOMBIA**.

CLÁUSULA OCTAVA – COMITÉ TÉCNICO Y OPERATIVO: Sin perjuicio de la labor de Supervisión que adelante **INNPULSA COLOMBIA** al presente Convenio, durante el desarrollo del Convenio se implementará un comité técnico y operativo, con el fin de apoyar las labores de supervisión.

El comité técnico estará compuesto por los siguientes miembros:

- Por **INNPULSA COLOMBIA:** Coordinador de la Vicepresidencia de Conexión y Experiencias quien estará a cargo de la supervisión del Convenio, o quien haga sus veces.
- Por el **ALIADO OPERADOR:** Coordinador del Programa Académico, quien estará a cargo de la supervisión del Convenio, o quien haga sus veces.
- Por parte de **IMEBU:** Subdirector Técnico, o quien haga sus veces.

PARÁGRAFO PRIMERO: El comité establecerá y aprobará en sus primeras reuniones, sus funciones, el reglamento de funcionamiento y en el mismo, se regulará quien ejercerá la secretaria técnica y los demás aspectos que se consideren pertinentes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Al Comité podrán asistir en calidad de invitados las personas naturales o jurídicas que puedan aportar al óptimo desarrollo del convenio.

PARÁGRAFO TERCERO: El Comité sesionará de manera periódica presencial o virtual, cuando se requiera a solicitud de alguna de las Partes. De cada reunión se levantará un acta con la información de los avances y compromisos.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA, UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

No. 026-2023

CLÁUSULA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES – CONFLICTOS DE INTERESES:

EL ALIADO declara bajo la gravedad del juramento, que conoce y acepta el Código de Buen Gobierno Corporativo de **FIDUCOLDEX** como vocera de **INNPULSA COLOMBIA**, que se encuentra publicado en la página www.fiducoldex.com.co. Igualmente, declara no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente convenio con **INNPULSA COLOMBIA**, ni en ninguna hipótesis de conflicto ni de coexistencia de interés. En caso de existencia de un conflicto de interés, deberá manifestarlo e **INNPULSA COLOMBIA** decidirá si es posible administrarlo. En caso de que el mismo no pueda ser administrado, el convenio será terminado de manera anticipada.

CLÁUSULA DÉCIMA - MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DEL CONVENIO: Cualquier modificación al presente Convenio deberá hacerse de mutuo acuerdo y constar por escrito firmado por las partes a través de otrosí.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN: Este Convenio no podrá ser cedido por ninguna de las Partes sin la autorización previa y expresa de la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan que, en caso de suscitarse diferencias en relación con la ejecución o interpretación del presente convenio, las mismas convienen en prever todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen utilizar los mecanismos de arreglo directo como la transacción y la conciliación de conformidad a lo establecido en la Ley y en los procedimientos internos de **FIDUCOLDEX**, vocera de **INNPULSA COLOMBIA**. De no llegar a un acuerdo transcurridos sesenta (60) días hábiles, las partes quedan facultadas para acudir ante la Jurisdicción Ordinaria.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente convenio terminará por las siguientes causales:

1. Por el cumplimiento del término previsto para su duración.
2. Por imposibilidad de cumplir su objeto.
3. Por mutuo acuerdo entre las Partes.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA, UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

No. 026-2023

4. Por el incumplimiento total o parcial de cualquiera de las Partes en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, previo agotar el debido proceso.
5. Cuando alguna de las Partes se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, no contemplada inicialmente o sobreviniente, para contratar con **INNPULSA COLOMBIA**.
6. Por las demás causales establecidas en la ley y en el presente Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- HABEAS DATA – PROTECCIÓN DE DATOS: En el evento que con ocasión de la ejecución del presente Convenio sea necesario recoger información que tenga la condición de "*datos personales*", las partes se obligan a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen.

Para este efecto, previa información o notificación al titular de la información sobre las finalidades para la cual se recoge la información, la parte que la recoja, debe obtener las autorizaciones para el tratamiento de los datos que sean o vayan a ser entregados a la otra parte con ocasión de la ejecución del convenio, informando a los titulares de la información en caso que esta sea transferida a **INNPULSA COLOMBIA**, que esto se hace en cumplimiento de su objeto misional que corresponde a una política pública.

Estas autorizaciones deberán ser otorgadas por los titulares de la información a la parte respectiva y en ellas se debe indicar que se autoriza a la parte según corresponda, en su calidad de responsable del Tratamiento¹ para que comparta la información con la otra parte, quien tendrá también la condición de Responsable del Tratamiento de los datos personales suministrados.

Lo anterior para efectos de las bases de datos que las Partes deban administrar y registrar bajo su cuenta y riesgo y conforme a las obligaciones que les atañen respecto del Tratamiento de los datos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y disposiciones legales vigentes aplicables.

En todo caso, cuando se recabe información personal, al momento de informar a los titulares las finalidades para la cual se recolecta, se deberá incluir, que la misma se entregará a **INNPULSA COLOMBIA** con ocasión del presente Convenio, quien la empleará para el desarrollo de su objeto misional. En este caso, en el documento de autorización otorgado al **ALIADO OPERADOR** deberá incluirse expresamente que el titular autoriza la entrega de la información a **INNPULSA COLOMBIA**

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA, UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

No. 026-2023

en calidad de Encargado del Tratamiento para que procese, recolecte, almacene, use, actualice, transmita, ponga en circulación y en general, aplique cualquier tipo de tratamiento a la información a la que tenga acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

EL ALIADO autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA** y al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo como Fideicomitente de éste, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información que **EL ALIADO OPERADOR** entregue respecto de las personas que participan en éste convenio a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera del Patrimonio Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**, autoriza al **ALIADO OPERADOR** a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información que Fiducoldex e **INNPULSA COLOMBIA** entregue respecto de las personas que participan en éste convenio, a la que tenga acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos de propiedad intelectual que pudieran resultar de las actividades objeto del presente Convenio, respecto de los beneficiarios, serán de las mismas, quienes, en caso de resultar obras protegibles como propiedad intelectual, los beneficiarios ostentarán la titularidad de los derechos patrimoniales sobre las nuevas creaciones o invenciones y podrán gestionar sus derechos de propiedad intelectual, así como velar por el reconocimiento y protección de los mismos. Respecto de los materiales ya preexistentes que sean propiedad de los beneficiarios del programa, cada beneficiario seguirá siendo propietaria de los mismos.

Para efectos de los derechos de propiedad intelectual en este Convenio, distintos de la que corresponda a los beneficiarios de que trata el párrafo anterior, las Partes acuerdan las siguientes definiciones:

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA, UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

No. 026-2023

- a) Materiales: significa toda información, datos, bases de datos, cuadros, gráficos, ilustraciones, fotografías, reportes, materiales de audio, materiales de video, materiales audiovisuales, software, aplicaciones, documentos, invenciones, procesos y demás materiales en cualquier formato o forma.
- b) Materiales preexistentes: significa los materiales y todos los derechos de propiedad intelectual relacionados que sean propiedad de una de las partes antes de la fecha de este Convenio.
- c) Materiales nuevos: significa todos los materiales creados, reproducidos o adaptados en conexión con este Convenio y todos los derechos de propiedad intelectual relacionados, incluyendo, para efectos de claridad, cualquier trabajo derivado que surja de los Materiales Nuevos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las Partes manifiestan que los materiales preexistentes que sean propiedad de cada una de ellas seguirán siendo propiedad de la parte que los puso a disposición. Cada una de las Partes otorga una licencia no exclusiva a la otra para usar esos materiales preexistentes y los derechos de propiedad intelectual relacionados con éstos únicamente para la ejecución y cumplimiento de las obligaciones de este Convenio y a la terminación del presente Convenio deberán ser devueltos a la parte que corresponda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los productos generados para los beneficiarios intervenidos bajo el presente Convenio, así como el Material Nuevo no podrá incluir información propia de las Partes que esté protegida como información confidencial, secreto empresarial, o know-how de **INNPULSA COLOMBIA**.

PARÁGRAFO TERCERO: Las Partes adquieren todos los derechos de propiedad intelectual sobre los materiales nuevos. Estos derechos incluyen, pero no están limitados a, la transformación, adaptación, comunicación, distribución y en general, cualquier tipo de explotación sobre la información y entregables o productos creados, reproducidos o adaptados en desarrollo y ejecución del objeto del Convenio, distintos de los que correspondan a los beneficiarios. La comunicación, distribución o explotación de dichos elementos se podrá realizar por cualquier medio conocido, incluyendo publicación electrónica. Esta disposición aplica, de manera particular pero no exclusiva, a los informes

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA, UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

No. 026-2023

y demás documentos desarrollados para la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del presente Convenio.

PARÁGRAFO CUARTO: Los derechos morales de los autores permanecerán siempre en cabeza de sus generadores, dado que son irrenunciables e imprescriptibles de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente sobre la materia.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA: Toda la información que las partes se suministren entre sí en ejecución del presente Convenio, salvo que ésta o la ley establezcan lo contrario, se considera confidencial, o que sea información que ya sea de público conocimiento, sin violación alguna de deberes de confidencialidad. Las Partes se comprometen a no proporcionar a terceros información o documentación a la que tengan acceso como consecuencia de la ejecución del presente convenio, cualquiera que sea la forma en que se haya obtenido, salvo los resultados generales obtenidos con el desarrollo de la actividad del Convenio.

La confidencialidad de la información recae sobre todas las descripciones, datos, datos personales, procesos, operaciones, métodos, fórmulas, know-how y cualquier otra información de naturaleza técnica, económica, financiera, estrategias, políticas, y manejo de actividades, programas o sistemas de cómputo, software, códigos fuente o códigos objeto, algoritmos, fórmulas, diagramas, planos, procesos, técnicas, diseños, fotografías, registros, compilaciones, información de usuarios y/o clientes o interna de los contratantes y, en general, toda aquella información que esté relacionada con programas, inventos, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y derechos de propiedad industrial o intelectual, licencias y cualquier otra información oral o escrita que se revelen las entidades, dentro del marco de este Convenio.

La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en este documento será igual a la duración del presente Convenio y se mantendrán con posterioridad a su terminación, mientras la información confidencial respecto de la cuál recae, conserve su carácter de reservada.

Para tal efecto las partes se comprometen a:

- a) Suscribir el presente Convenio, guardando la reserva y confidencialidad que según el ordenamiento jurídico vigente tenga la información que se maneje en el desarrollo de este, así

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA, UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

No. 026-2023

como el respeto de las normas en materia de protección de datos personales.

- b)** Tomar de forma oportuna, las precauciones y medidas que sean necesarias para evitar que cualquier información, dato confidencial o información conexas, sea conocida, copiada, revelada o tratada por cualquier persona o personas no autorizadas.
- c)** Durante el tiempo en que mantenga en su poder o custodia cualquier información, en particular información designada o marcada como confidencial, reservada, patentada o privilegiada, las partes se obligan a no revelar o divulgar de cualquier forma, total o parcialmente, a través de cualquier medio, directa o indirectamente, su contenido y alcance.
- d)** No permitir que se sustraiga o retire de sus instalaciones o sistemas de información, salvo autorización previa de la otra Parte, información o datos de alguna de las partes para ser usados o utilizados con fines no autorizados.
- e)** Informar de forma inmediata y efectiva a la parte afectada, de cualquier acción o conducta de la cual tenga conocimiento, que haya sido desplegada para vulnerar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información propiedad de alguna de las partes.
- f)** No utilizar directa o indirectamente la información, para fines diferentes a la ejecución del presente Convenio.
- g)** Sólo podrá reproducirse dicha información si ello resulta necesario para cumplir con el proceso de entrega y recepción y sólo podrá darse a conocer a aquellos contratistas o funcionarios que tengan necesidad de conocerla para la mencionada finalidad, siempre con la respectiva autorización de la otra parte.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las Partes podrán revelar o divulgar la información confidencial únicamente en los siguientes eventos: a) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la parte titular o que suministró la información, y b) Que la revelación y/o divulgación de la información sea como consecuencia de una obligación o mandato legal, decreto, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte requerida está obligada a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esa obligación a la otra parte para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial. En cualquier caso, la parte que deba revelar esta información solicitará a la autoridad que la requiera que la incluya en un expediente reservado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las Partes impartirán instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones de este

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA, UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

No. 026-2023

Convenio, para que éstos den el mismo tratamiento confidencial a la información suministrada.

PARÁGRAFO TERCERO: Las partes podrán difundir libremente y sin limitaciones los resultados del Convenio, haciendo mención de la autoría cuando corresponda, siempre y cuando no sea información confidencial o reservada, resultante de la ejecución del convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INTEGRIDAD, DIVISIBILIDAD Y LEGISLACIÓN APLICABLE: Si cualquier disposición del convenio fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiese hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el convenio no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente o que no se pueda exigir. El convenio se registrará y será interpretado de conformidad con las leyes de la República de Colombia, específicamente las que hacen parte del derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - INDEMNIDAD: Será obligación de cada una de las Partes mantener indemne a la otra por todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por las actividades que ejecutan en desarrollo del Convenio o por actos de su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del Convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA – AUTONOMÍA: Durante la ejecución del Convenio, las Partes actuarán con plena autonomía y por consiguiente asumirán todos los riesgos que se originen debido a este. Queda entendido entonces, que no existe relación laboral alguna entre las Partes y sus colaboradores.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: Las partes certifican que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, entre ellas, delitos relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo, contra la administración pública, soborno transnacional, o corrupción.

Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores y empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA, UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

No. 026-2023

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del convenio alguna de las partes o algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, lista de sanciones del BID, lista del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles, etc., **INNPULSA COLOMBIA** tiene el derecho de terminar unilateralmente el convenio sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio.

Las Partes manifiestan que se somete en su relación con **INNPULSA COLOMBIA**, al Sistema de Prevención al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo de FiducolDEX, vocera y administradora de **INNPULSA COLOMBIA**, cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de FiducolDEX www.fiducolDEX.com.co.

PARÁGRAFO PRIMERO: FIDUCOLDEX ejercerá estas facultades de acuerdo con su manual y políticas de riesgos, estas últimas se encuentran publicadas en la página web www.fiducolDEX.com.co, lo cual es aceptado por las Partes. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer a las Partes mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las Partes declaran que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano, en cualquier otra norma que lo modifique o adicione o en las normas que en esta materia le son aplicables. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: Las Partes se obligan a actualizar por lo menos una (1) vez cada dos (2) años, siempre que el Convenio se encuentre en ejecución, la información requerida por FIDUCOLDEX, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante, lo anterior, las Partes autorizan expresamente a FIDUCOLDEX, mediante la suscripción del presente Convenio, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA, UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

No. 026-2023

de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la FIDUCOLDEX.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, las Partes se obligan a informar por escrito a FIDUCOLDEX cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de **INNPULSA COLOMBIA**, y una vez concluida la ejecución del objeto contractual y/o vencido el plazo señalado para su ejecución, y previo informe del Supervisor, las partes procederán a la liquidación del Convenio. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL: Las Partes adquieren el compromiso voluntario para respetar, acatar y apoyar la práctica de actividades relacionadas con inversión en Recursos Humanos y Seguridad Social, tales como: fomentar la creación de capital humano y educación, apoyar eventos culturales y deportivos, abstenerse de la discriminación y el maltrato en todas sus formas, evitar el trabajo infantil forzado y velar por el cumplimiento de los Derechos Humanos. Así mismo, se comprometen a reducir los riesgos ambientales como: desechos tóxicos, gastos de energía, contaminación auditiva y visual, a preservar el cuidado de la fauna, la flora y el hábitat, utilizar responsablemente los recursos renovables y no renovables, reciclar y acatar las normas de protección del medio ambiente. Las partes no serán responsables por ningún perjuicio o daño causado por la otra parte, en virtud del incumplimiento de los compromisos adquiridos en esta cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA – DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Para todos los efectos legales las Partes acuerdan tener al municipio de Bucaramanga, como lugar de cumplimiento del contrato y su domicilio a la ciudad de Bogotá D.C.; así mismo convienen que las comunicaciones y/o notificaciones que deban surtirse entre las Partes, se harán en las siguientes direcciones:

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA, UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

No. 026-2023

INNPULSA COLOMBIA:

Dirección: Calle 28 No 13 A 24 Piso 6, Bogotá D.C.

Correo electrónico: info@innpulsacolombia.com

EL ALIADO OPERADOR:

Dirección: Calle de los Estudiantes #9-82, Bucaramanga, Santander.

Correo electrónico: juridica@correo.uts.edu.co

IMEBU:

Dirección: Calle 48 #28-40 Piso 2 Edificio CEmprende S-INNOVA, Bucaramanga, Santander

Correo electrónico: subdirectortecnico@imebu.gov.co

LA CÁMARA:

Dirección: Carrera 19 #36-20 Piso 2, Bucaramanga, Santander

Correo electrónico: sergio.velasquez@camaradirecta.com

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOCUMENTOS ANEXOS AL CONVENIO: Hacen parte integral del presente Convenio como anexos y vinculan jurídicamente a las partes, los siguientes documentos: 1) La propuesta presentada por **EL ALIADO OPERADOR**; 2). Anexo técnico denominado "Requerimientos para la Operación del Centro de Reindustrialización Zasca Bucaramanga", 3) Los demás documentos generados por las partes durante y para la ejecución del Convenio. En caso de contradicción entre lo consignado en el presente Convenio y cualquiera de los anexos, se preferirá lo estipulado en el Convenio.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - FIRMA ELECTRÓNICA DEL DOCUMENTO: De acuerdo con lo establecido por el Decreto 2364 de 2012, el presente documento se suscribe de manera electrónica a través de la herramienta dispuesta por **INNPULSA COLOMBIA** para tal fin.

CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO INNPULSA COLOMBIA, UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER, EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA.

No. 026-2023

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes y con la posterior inclusión por parte de la Dirección Jurídica y de Contratación de **FIDUCOLDEX** del número y la fecha de este documento contractual.

En constancia de lo anterior, las partes suscriben el presente Convenio en la ciudad de Bogotá D.C., el: 28 de junio de 2023

INNPULSA COLOMBIA

Firma Electrónica
2023-06-27 18:28:49 -05:00



Hernán Guillermo Ceballos Gacharná
CC. 17149594
RL. FIDUCOLDEX PARA ASUNTOS DE
INNPULSA COLOMBIA
NIT. 830054060

HERNÁN GUILLERMO CEBALLOS GACHARNÁ

Representante Legal

FIDUCOLDEX, para asuntos del Patrimonio
Autónomo **INNPULSA COLOMBIA**

EL ALIADO OPERADOR

Firma Electrónica
2023-06-27 16:55:47 -05:00



Isabel Zoraida Villa Villa
CC. 57307830
RL. UNIDADES TECNOLOGICAS DE
SANTANDER
NIT. 890208727

ISABEL ZORAIDA VILLA VILLA

Jefe de la Oficina de Relaciones
Interinstitucionales

**UNIDADES TECNOLOGICAS DE
SANTANDER**

LA CÁMARA

Firma Electrónica
2023-06-27 18:06:40 -05:00



Juan Carlos Rincón Liévano
CC. 79784470
RL. CÁMARA DE COMERCIO DE
BUCARAMANGA
NIT. 890200110

JUAN CARLOS RINCÓN LIÉVANO

Representante Legal

CÁMARA DE COMERCIO DE BUCARAMANGA

IMEBU

Firma Electrónica
2023-06-27 14:04:57 -05:00



Luis Gonzalo Gómez Guerrero
CC. 91253930
RL. IMEBU
NIT. 804014968

LUIS GONZALO GÓMEZ GUERRERO

Representante Legal

**INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y
FOMENTO EMPRESARIAL DE
BUCARAMANGA**



Unidades
Tecnológicas
de Santander

ANEXO 3.

COTIZACIÓN

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

www.uts.edu.co

Calle de los Estudiantes N. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas
Línea Gratuita Nacional: 018000 940203
PBX: (+57) (7) 6917700
uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia



ANEXO No. 03 COTIZACIÓN

Ciudad y Fecha: Bucaramanga, 19 de abril de 2024

Ítem	Valor ofertado
Cuota de gerencia	\$ 4.326.622.603
Desagregar por ítem (ej. Interventoría)	Gastos de personal (equipo mínimo): \$ 2.737.298.082 Gastos de personal adicional: \$ 684.324.521 Otros gastos: 405.000.000 Beneficio institucional: \$ 500.000.000

Notas:

La cotización se debe realizar en pesos colombianos.

- El valor de la cotización debe incluir todos los costos directos e indirectos, gastos de personal, valores agregados y demás acciones administrativas para la operación del proyecto.
- Los costos y gastos en que incurran los cotizantes para la elaboración y presentación de la cotización, serán de su propia cuenta y riesgo. No se reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.
- Todos los gastos no previstos en la cotización, serán a cargo del contratista.
- Se deberá cotizar un valor único que cubre la cuota de gerencia, por los cuarenta y dos (42) meses de ejecución del contrato.

Nota: No se aceptarán cotizaciones parciales, ni condicionadas, ni modificadas la presentación de la propuesta de cotización implicará la aceptación total de las condiciones de la cotización y cualquier anotación en esta que no sea concordante con la solicitud se tendrá como no escrita.

Atentamente,

Nombre o Razón Social: Unidades Tecnológicas de Santander

NIT: 890208727-1

Nombre del Representante Legal: Omar Lengerke Pérez

C.C. No. 91478008 de Bucaramanga

Dirección: Avenida Calle de los Estudiantes 9-81

Teléfonos: 6917700 extensión 1336

Ciudad: Bucaramanga



OMAR LENGERKE PÉREZ

Rector



Unidades
Tecnológicas
de Santander

ANEXO 4.

OFRECIMIENTOS TÉCNICOS ESPECIALES

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

www.uts.edu.co

Calle de los Estudiantes N. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas
Línea Gratuita Nacional: 018000 940203
PBX: (+57) (7) 6917700
uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia



ANEXO NO. 4
OFRECIMIENTOS TÉCNICOS ESPECIALES

Ciudad y Fecha: Bucaramanga, 19 de abril de 2024

Ofrecimiento	Plazo de materialización del ofrecimiento	Entregable del ofrecimiento	Condiciones especiales
1. Procesos de acompañamiento, formación, capacitación y entrenamiento para los grupos de interés del Fondo Emprender, como mínimo dos en cada una de las 33 regionales	Hasta el mes 36 meses, según cronograma acordado con el SENA.	- Entregable: 33 regionales formadas de acuerdo con las temáticas y cronograma acordado con SENA.	<p>Proceso de formación a orientadores y profesionales en las 33 regionales</p> <p>- Modalidad de realización del proceso de acompañamiento, formación y/o capacitación: según los acuerdos con el SENA, de acuerdo con las respuestas dadas por el SENA de las observaciones presentadas por los invitados a este proceso.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Serán certificadas <p>Diplomado para 40 personas indicadas por la entidad que estará dirigido al equipo de trabajo directo o transversal en la operación de los recursos.</p> <p>TEMA.</p> <p>Aunque este se podrá abordar con acuerdos con el SENA, se propone que esté alineado con</p> <ul style="list-style-type: none"> - Atención a población de la economía popular. - <p>* Para las capacitaciones virtuales la entidad hará uso de la plataforma de propiedad de la entidad ATENA;</p> <p>Plataforma de aula extendida donde el consultor-asesor-docente, puede interactuar con el estudiante a través de mensajería de texto o correo interno dentro de la plataforma, con el fin de mejorar la</p>

			<p>interacción de alumno- docente lo que traduce en un acompañamiento integral y permanente redundando en mayor cantidad de opciones para acceder a la información tanto magistral como la que se dispone de manera virtual.</p> <p>Desde el segundo semestre de 2020 ha sido utilizada de forma exitosa por las UTS siendo la plataforma que soporto la operación académica en la emergencia sanitaria, y durante los siguientes semestres y hasta el día de hoy con un impacto aproximado de 140.000 usuarios.</p>
<p>2. Línea de atención a los grupos de interés internos del Fondo Emprender a nivel nacional (equipo nacional y regional)</p>	<p>Hasta el mes 42, según cronograma acordado con SENA</p>	<p>- Modalidad de atención de los actores del Fondo Emprender:</p> <p>Se dispondrá del centro de atención y servicio académico - CASA, en donde se dispondrá un módulo para los actores internos del Fondo Emprender que disponga el SENA.</p> <p>- Mecanismos para la resolución de inquietudes:</p> <p>Atención telefónica a través de línea telefónica, atención virtual por correo, chat y formulario electrónico de PQR.</p>	<p>Informes sobre el modelo de atención y su gestión.</p> <p>Documentación generada de los diferentes casos que se atiendan: Registros de respuestas escritas, registro chat y evidencias de correos electrónicos, registros al Contac center.</p> <p>Informe cuantitativo y cualitativo de atención a los grupos de interés internos del Fondo Emprender a nivel nacional (equipo nacional y regional).</p>
<p>Generar medios de divulgación referentes a las experiencias y buenas prácticas de los procesos de emprendimiento: contenidos digitales, libro de experiencias y artículos de investigación.</p>	<p>Hasta el mes 24, según cronograma establecido con el SENA</p>	<p>Crear al menos 2 contenidos digitales para lograr apropiación social de conocimiento de la metodología de emprendimiento 4k</p> <p>Crear al menos dos contenidos digitales referentes a buenas prácticas experiencias y lecciones aprendidas con los emprendedores.</p> <p>Elaborar un libro de</p>	<p>Dos (2) contenidos digitales, sobre modelo 4K</p> <p>Dos (2) contenidos digitales sobre buenas prácticas y lecciones aprendidas</p> <p>Un (1) libro de experiencias</p> <p>2 artículos de investigación.</p>

		<p>experiencias a partir de la operación del fondo emprender. Estese concertará la autoría juntamente con el SENA.</p> <p>Elaborar y someter a una revista indexada al menos 2 artículos de investigación referente a los análisis cuantitativos y cualitativos respecto a la información y a los análisis que se acuerden con el SENA-Fondo Emprender.</p>	
<p>Desarrollo tecnológico que permita la trazabilidad de los planes de negocio financiados desde la postulación a la convocatoria hasta la condonación del crédito.</p>	<p>24 meses</p>	<p>Ahora que la interventoría se hace con personas naturales, se observa la necesidad de contar con una herramienta para el SENA que permita gestionar y realizar seguimiento de manera integral el ciclo completo de los planes de negocio financiados por el fondo emprender, desde la etapa inicial de postulación hasta la fase final de condonación del recurso. Y que esta sea administrada por el SENA pero que, los operadores la puedan alimentar.</p> <p>Permitirá a las personas encargadas del seguimiento, control, supervisión conocer en tiempo real el estado de cada uno de los planes de negocios con los que cuenta el Fondo Emprender.</p> <p>Asegura la transparencia y eficiencia del proceso mediante herramientas de seguimiento en tiempo real, reportes automatizados y alertas para gestionar las diferentes fases y cumplimientos regulatorios, facilitando así una supervisión efectiva y la toma de decisiones basada en datos concretos.</p>	<p>Acorde a las capacidades institucionales</p>

Como lo anterior, se atiende el requerimiento del SENA que indica que “20) Incluir un capítulo de aspectos complementarios relacionados con la propuesta por parte del oferente y que, el SENA-Fondo Emprender requiere para



Unidades
Tecnológicas
de Santander

los procesos de modernización que adelanta, estos relacionados **con procesos de capacitaciones, de formaciones, entrenamientos, productos de investigación**, entre otros, relacionados con la mejora en la experiencia del emprendedor con el Fondo Emprender.

Atentamente,

Nombre o Razón Social: Unidades Tecnológicas de Santander
NIT: 890208727-1,

Nombre del Representante Legal: Omar Lengerke Pérez. Rector

C.C. No. 91478008 de Bucaramanga

Dirección: Avenida Calle de los Estudiantes 9-81

Teléfonos: 6917700 extensión 1336

Ciudad: Bucaramanga

OMAR LENGERKE PÉREZ

Rector

www.uts.edu.co

Calle de los Estudiantes N. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas
Línea Gratuita Nacional: 018000 940203
PBX: (+57) (7) 6917700
uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia





Unidades
Tecnológicas
de Santander

ANEXO 5

DISCRIMINACIÓN CUOTA DE GERENCIA

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

www.uts.edu.co

Calle de los Estudiantes N. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas
Línea Gratuita Nacional: 018000 940203
PBX: (+57) (7) 6917700
uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia



ANEXO 5
DISCRIMINACIÓN CUOTA DE GERENCIA

				valor unitario	valor total	Fecha de inicio	Fecha de terminación
No orden	RUBROS	Descripción/justificación	Unidad de medida	Mes, hora, otro	Valor unitario de acuerdo con la medida	dd/mm/aa	dd/mm/aa
GASTOS DE PERSONAL (MINIMO Y ADICIONAL)							
1	Coordinador Y/ Gerente Operativo	Gerencia del contrato y/o gerente operativo	Honorarios /mes	\$9.870.765	\$414.572.148	1/06/2024	13/11/2027
2	Coordinador Administrativo y Financiero	Coordinar administrativa y financiera del contrato	Honorarios /mes	\$7.744.735	\$325.278.880	1/06/2024	13/11/2027
3	Líder Jurídico Transversal	Liderar los procesos de contratación, cartera y Liquidaciones	Honorarios /mes	\$7.019.211	\$294.806.861	1/06/2024	13/11/2027
4	Líder proceso de acreditación y evaluación	Liderar las actividades derivadas de las fases de evaluación, acreditación y evaluación integral	Honorarios /mes	\$6.992.450	\$248.231.987	1/06/2024	2/05/2027
6	Líder proceso de fiducia	Liderar los procesos de fiducia derivados en la ejecución del contrato	Honorarios /mes	\$6.992.450	\$248.231.987	1/06/2024	14/10/2027
7	Líder proceso de cartera y liquidación	Liderar los procesos de cartera y liquidación en la ejecución del contrato	Honorarios /mes	\$7.088.142	\$290.613.833	1/06/2024	2/05/2027
8	Líder Soporte Sistemas de Información	Soporte técnico en las actividades derivadas en la ejecución del contrato	Honorarios /mes	\$6.739.928	\$235.897.488	1/06/2024	17/04/2027
13	Profesional de apoyo 1	Apoyar los procesosde transversales	Honorarios /mes	\$5.460.590	\$196.581.240	1/06/2024	17/05/2027

14	Profesional de apoyo 2	Apoyar los procesosde trasnversales	Honorarios /mes	\$5.483.759	\$230.317.860	1/06/2024	13/11/2027
15	Tecnólogo en procesos transversales	Apoyar los procesosde puesta en marcha	Honorarios /mes	\$3.276.354	\$117.948.744	1/06/2024	0/01/1900
16	Tecnólogo en procesos transversales	Apoyar los procesosde de manera transversal	Honorarios /mes	\$3.209.930	\$134.817.054	1/06/2024	18/12/2026
Pago Personal Adicional							
17	Equipo adicional (por demanda)			\$684.324.521	\$684.324.521	20/12/2024	7/08/2027
Gastos de servicios públicos							
18	Servicios públicos						
Gastos Legales P							
19	Gastos Legales	Gastos legales	Honorarios /mes	\$30.000.000	\$30.000.000		
Gastos de arrendamientos							
20	Arriendo oficina						
Gastos de Arrendamiento de licencias o software							
21	Recursos tecnológico para la operación del Fondo Emprender		Unidad de medida	\$200.000.000	\$200.000.000		
Gastos legales (pólizas, etc.)							
22	Pólizas	Pólizas	Global	\$40.000.000	\$40.000.000		
Gastos de mantenimiento							
Gastos financieros							
23	Gastos financieros	Gastos financieros como el 4 x 1000	Global	\$30.000.000	\$30.000.000		

	Gastos de aseo						
	OTROS (ESPECIFICAR)						
24	Tiquetes	Transporte	Global	\$30.000.000	\$105.000.000		
	UTILIDAD/BENEFICIO INSTITUCIONAL	Beneficio	Global	\$500.000.000	\$500.000.000		
	TOTAL					\$4.326.622.603	



OMAR LENGERKE PÉREZ
Rector

Anexo al anexo 5

	Año 1 (+12 MESES)			AÑO 2 (+24 MESES)			AÑO 3 (+36 MESES)			Año 4 (+42 MESES)			TOTAL DEL PROYECTO
	HONORARIOS	CANTIDAD(MESES)	TOTAL AÑO 1										
EQUIPO MÍNIMO													
COORDINADOR Y/O GERENTE OPERATIVO (1)	\$9.540.000	12,0	\$114.480.000	\$9.826.200	12	\$117.914.400	\$10.120.986	12	\$121.451.832	\$10.728.245	6	\$60.725.916	\$414.572.148
COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (1)	\$7.420.000	12,0	\$89.040.000	\$7.642.600	12	\$91.711.200	\$7.871.878	12	\$94.462.536	\$8.344.191	6	\$50.065.144	\$325.278.880
LÍDER JURÍDICO TRANSVERSAL (CONTRATACIÓN, CARTERA, LIQUIDACIONES) (1)	\$6.784.000	12,0	\$81.408.000	\$6.987.520	12	\$83.850.240	\$7.197.146	12	\$86.365.747	\$7.628.974	6	\$43.182.874	\$294.806.861
LÍDER DE PROCESO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	\$6.784.000	12	\$78.016.000	\$6.987.520	12	\$83.850.240	\$7.197.146	12	\$86.365.747				\$248.231.987
LÍDER PROCESO DE CARTERA Y LIQUIDACIÓN	\$6.784.000	11	\$74.624.000	\$6.987.520	12	\$83.850.240	\$7.197.146	12	\$86.365.747	\$7.628.974	6	\$45.773.846	\$290.613.833
LÍDER PROCESO DE FIDUCIA	\$6.784.000	12	\$78.016.000	\$6.987.520	12	\$83.850.240	\$7.197.146	12	\$86.365.747				\$248.231.987
LÍDER DE PROCESO DE SOPORTE SISTEMAS DE INFORMACIÓN	\$6.360.000	11	\$76.320.000	\$6.550.800	12	\$78.609.600	\$6.747.324	12	\$80.967.888				\$235.897.488
PROFESIONAL DE APOYO (1)	\$5.300.000	12	\$63.600.000	\$5.459.000	12	\$65.508.000	\$5.622.770	12	\$67.473.240				\$196.581.240
PROFESIONAL DE APOYO (1)	\$5.300.000	12	\$63.600.000	\$5.459.000	12	\$65.508.000	\$5.622.770	12	\$67.473.240	\$5.960.136	6	33.736.620	\$230.317.860
TECNOLOGOS DE APOYO EN PROCESOS TRANSVERSALES	\$3.180.000	12	\$38.160.000	\$3.275.400	12,0	\$39.304.800	\$3.373.662	12	\$40.483.944				\$117.948.744
TECNOLOGOS DE APOYO EN PROCESOS TRANSVERSALES	\$3.180.000	12	\$38.160.000	\$3.275.400	12,0	\$39.304.800	\$3.373.662	12	\$40.483.944	\$3.576.082	6	16.868.310	\$134.817.054
SUBTOTAL EQUIPO MÍNIMO			795.424.000			833.261.760			858.259.613			250.352.710	2.737.298.082
EQUIPO ADICIONAL													
Equipo adicional (por demanda)		8	\$198.856.000	\$0	12	\$208.315.440	\$0	12	\$214.564.903			\$62.588.177	
SUBTOTAL EQUIPO ADICIONAL			198.856.000			208.315.440			214.564.903			62.588.177	684.324.521
GASTOS GENERALES													
Pólizas	\$40.000.000	1	\$40.000.000										40.000.000
gastos legales	\$30.000.000	1	\$30.000.000										30.000.000
Arrendos y servicios públicos			\$0			\$0			\$0		6	\$0	0
Gastos financieros	\$30.000.000	1	\$30.000.000										30.000.000
Recursos tecnológicos para la operación del Fondo Emprender	\$100.000.000	1	\$100.000.000	\$100.000.000	1	100.000.000							200.000.000
Servicios públicos													0
Tiquetes	\$30.000.000	1	\$30.000.000	30.000.000	1	30.000.000	30.000.000	1	30.000.000	15.000.000	1	15.000.000	105.000.000
SUBTOTAL GASTOS GENERALES			230.000.000			130.000.000			30.000.000			15.000.000	405.000.000
IVA													
BENEFICIO INSTITUCIONAL													500.000.000
TOTAL PROPUESTA													4.326.622.603,0000

NOTAS DE ANÁLISIS Y ACLARACIONES ANEXO No. 5

DISCRIMINACIÓN DE LA CUOTA DE GERENCIA

Nota 1:

- Un 78% aproximadamente se destina a recursos humanos, entre el equipo mínimo y el equipo adicional
- Los demás recursos entre otros se encuentran el beneficio institucional

Nota 2:

- Se presenta un flujo del proyecto por cada uno de los años (primeros doce meses, segundos doce meses, terceros doce meses u los últimos 6 meses), donde, para su cálculo se puede observar que se incrementó un 6% año tras años en la mayor parte de rubros, en especial a los de recursos humanos.

Nota 3:

Se presenta una cuota de gerencia porcentualmente inferior a la del año 2023 por diferentes razones:

- 1) La no inclusión del equipo de interventoría que representaba la contratación de 5 personas menos en el equipo mínimo requerido comparativamente con el año 2023. Lo anterior hace que se ajuste de igual manera el presupuesto destinado para el equipo adicional.

Nota 4:

- 1) No se tuvo en cuenta equipo mínimo que se dedicará a las actividades de la interventoría, teniendo en cuenta el equipo mínimo exigido por parte del SENA en el documento de cotización. Se asume que este será parte integral de la



Unidades
Tecnológicas
de Santander

contratación derivada. Lo anterior permitió presentar una propuesta porcentualmente mucho más económica que el año pasado.

Nota 5:

Se propone un equipo adicional al mínimo estimado, el cual podrá cambiar de acuerdo con las necesidades de la operación del Fondo Emprender, en todo caso, el equipo mínimo se presentará tanto el rol, la justificación como la hoja de vida para requerir el aval al SENA. Este se propuso con un 25% del valor total del equipo mínimo.

Nota 6:

Se contará con disponibilidad de espacios en la ciudad de Bogotá para las acciones operativas necesarias que requieran la presencialidad de las UTS para la operación del Fondo Emprendedor.

Nota 7:

Se indican fechas de inicio y terminación (cronograma de contratación del equipo), de acuerdo con la fecha estimada del inicio (septiembre de 2023), Se ajustarán y se presentará al SENA un cronograma de inicios y terminaciones una vez se cuente con el acta de inicio del contrato, de ser adjudicados.

Nota 8:

Los aspectos complementarios, el costeo **no** se incluyen en la cuota de gerencia.

Cordialmente

OMAR LENGERKE PÉREZ
Rector



Unidades
Tecnológicas
de Santander

ANEXO 6.

DESCRIPCIÓN IMPACTO DE LA UTS

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

www.uts.edu.co

Calle de los Estudiantes N. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas
Línea Gratuita Nacional: 018000 940203
PBX: (+57) (7) 6917700
uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia



Impacto Social de la UTS

Institución y entorno

La Universidad Tecnológica de Santander (UTS) se destaca por su compromiso con la generación de dinámicas de extensión que impactan positivamente en la sociedad, a través de estrategias políticas institucionales. Por un lado, la política de extensión (Acuerdo Consejo Directivo 01-009 febrero 22 de 2018) establece tres ejes de gestión:

- Gestión social,
- Gestión de ciencia, tecnología e innovación y
- Gestión de transferencia.

Paralelamente, **la política de emprendimiento** (Acuerdo Consejo Directivo 01-006 marzo de 2022) fortalece las acciones y vocaciones emprendedoras dentro de la comunidad académica y la sociedad en general.

Estas políticas se reflejan en logros tangibles, como el éxito del Centro Académico para el Fomento del Emprendimiento (CAFE UTS), que ha graduado y certificado a 126 emprendedores desde su fundación en 2021. Además, se evidencia un aumento del 604% en proyectos de emprendimiento entre 2019 y 2023, demostrando el enfoque de la institución en fomentar el espíritu emprendedor y contribuir al desarrollo económico y social del país.

En el ámbito cultural y educativo, la UTS gestiona la Emisora Tu Radio UTS y la Revista Soy Uteista, medios que promueven la difusión del conocimiento y la cultura tanto dentro como fuera de la institución.



Unidades
Tecnológicas
de Santander

La institución también cuenta con cinco centros especializados que dinamizan la transferencia de conocimientos y tecnologías hacia el sector externo, contribuyendo así al mejoramiento de condiciones de productividad, competitividad y calidad de vida en la región.

A nivel internacional, la UTS ha establecido alianzas estratégicas que permiten la transferencia de conocimiento y tecnología, fortaleciendo así sus procesos de enseñanza, investigación y extensión.

Destacados logros, como la creación del primer ZASCA Centro de Reindustrialización para el Sistema MODA en IES y la adjudicación del contrato del Fondo Emprender para el año 2023, demuestran el impacto significativo que la institución tiene en la creación de valor y el desarrollo socioeconómico del país.

Además, la UTS contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de la población a través de proyectos sociales y educativos, beneficiando a más de 110.000 ciudadanos en los últimos cinco años. También ofrece cursos de educación continua que han certificado a más de 6000 personas en diferentes áreas temáticas. A continuación un detalle de cada uno de estos espacios:

- **Centro de Diseño, Formación e Innovación en Moda – CEDIFIM UTS.** Centro que realiza proyectos y acciones de investigación y extensión en temas de diseño, creación e innovación en el sistema moda. Este Centro apalanca el desarrollo del convenio ZASCA Centro de Reindustrialización 2023-2024.
- **Centro para el Desarrollo de Recursos Ambientales – CEDERA UTS.** Centro que realiza proyectos y acciones de investigación y extensión en temas de los recursos agua, tierra, aire, biodiversidad y servicios ecosistémicos.



Unidades
Tecnológicas
de Santander

- **Centro de Innovación y Productividad – CIP UTS.** Centro que realiza proyectos y acciones de investigación y extensión en temas de desarrollos tecnológicos propios para uso de la comunidad académica como lo son: CASA, ATENA, App de Tu Radio UTS, y App Soy Uteista, entre otros.
- **Centro de Innovación y Tecnología Agroindustrial.** Este Centro realiza proyectos y acciones de investigación y extensión en temas de producción, transformación y comercialización de materias primas, agropecuarias y biológicas.
- **Centro Académico para el Fomento del Emprendimiento – CAFE UTS.** Este Centro realiza proyectos y acciones de investigación y extensión en temas de emprendimiento y fortalecimiento empresarial. Este Centro apalanca el contrato UTS SENA- Fondo Emprender 2023.

La extensión en la UTS

Para la Institución asume una perspectiva global y al considerarse un proceso de corte social, emana una serie de reflexiones dialógicas referentes a su rol en los procesos de enseñanza y aprendizaje; así como en los procesos de transferencia y aplicabilidad del conocimiento; y su incidencia en el ecosistema de innovación y de educación colombiano. Para la Institución y uno de sus pilares más relevantes es la trayectoria estratégica por generar valor compartido en el entorno, por medio de varias vertientes:

La innovación y las metodologías ágiles:



Unidades
Tecnológicas
de Santander

El desarrollo de las metodologías activas de aprendizaje (ABPr, ABP, Casos), por cuanto desde el sector externo, permite el trabajo bajo el enfoque basado en resolución de problemas, necesidades o requerimientos, los cuales permiten generar en los estudiantes competencias emprendedoras, creativas e innovadoras a través del enfoque metodológico para que sean solucionados por los estudiantes con las orientaciones de los docentes de los diferentes cursos, y los proyectos de semilleros en la categoría de desarrollo tecnológico. y la vertiente de

Las acciones de intervención en el entorno,

Que realizan los docentes investigadores en términos de innovaciones en procesos, procedimientos y servicios–IPP (280 productos), innovaciones en la gestión empresarial –IGE (2324 productos), secretos empresariales (283 productos), consultorías (1291 productos), prototipos industriales (77 productos), acciones de intervención de interés social –FIS (288 productos); las prácticas sociales y empresariales (2243) que realizan los estudiantes de los diferentes programas académicos y que nacen de las necesidades y requerimientos de las organizaciones que solicitan a la institución.

- ✓ Las acciones de intervención que realizan docentes y estudiantes por medio de proyectos de ciencia, tecnología e innovación;

A través de los acciones que realizan los grupos de investigación, por un lado, a través de convenios de investigación y extensión, y por otro lado, la ejecución de proyectos del Sistema General de Regalías y/o MINCIENCIAS, ya sea la institución ejecutora o aliada.

Así mismo, los convenios internacionales



Unidades
Tecnológicas
de Santander

Permiten la gestión de transferencia de conocimiento y tecnología que dinamiza los procesos de docencia, investigación y extensión. De resaltar la articulación de la Institución con la alianza del pacífico en términos de convenios de cooperación con los colleges de Canadá, lo cual posibilitó dinamizar en la comunidad académica y sector externo varios vectores desde el 2019 a la fecha como lo son: temas de diversidad e inclusión (capacitación a docentes y administrativos), educación aplicada (procesos de enseñanza y aprendizaje ajustados en diferentes programas académicos a partir de la experiencia con el programa de ingeniería ambiental), investigación aplicada (fortalecimiento de los procesos de investigación aplicada en los diferentes grupos de investigación), creación y puesta en marcha de 5 centros especializados (CAFÉ, CEDIFIM, CTIA, CIP y CEDERA, y cursos de educación continua en varios asuntos (liderazgo, investigación aplicada, inglés, diversidad e inclusión) entre otros.

De resaltar dos logros interesantes de amplia cobertura y que demuestra la trayectoria y credibilidad de la institución en su actuar para y por la sociedad, creando sistemas de valor. - Convenio de la creación del primer ZASCA Centro de Reindustrialización para el Sistema MODA en IES, en alianza con INNPULSA Colombia, Cámara de Comercio de Bucaramanga y el IMEBU. De acuerdo con lo anterior, se ha impactado a 145 empresas del sistema moda en Bucaramanga y su área metropolitana en temas de desarrollo productivo, desarrollo comunitario, procesos de creación, diseño e innovación, y desarrollo del ser, estableciendo cada empresa beneficiaria, un plan de acción para mejorar las condiciones de productividad y competitividad de manera sostenible.

Es ser hoy día operadores de Fondo Emprender para los recursos del año 2023 y durante 42 meses de ejecución, donde se espera acompañar a aproximadamente 2.138 emprendedores con sus planes de negocios. Es una gran oportunidad para la Institución de impactar nacionalmente en la creación de empresas y creación de

www.uts.edu.co

Calle de los Estudiantes N. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas
Línea Gratuita Nacional: 018000 940203
PBX: (+57) (7) 6917700
uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia



empleo en los diferentes estamentos de la sociedad y significa la incursión de la institución en los grandes escenarios nacionales para contribuir al desarrollo productivo, social y cultural del país y evidencia su alta capacidad de relacionamiento con los diferentes actores del ecosistema colombiano.

Finalmente, los logros de la política de extensión, la Institución, por un lado, contribuye al mejoramiento de las condiciones de calidad de vida de ciudadanos en temas de educación y cultura, y, por otro lado, aporta soluciones a necesidades técnicas, sociales y empresariales del tejido productivo. Muestra de ello es la gestión que se ha realizado durante los últimos cinco años (2019-2023).

- De una parte, con el desarrollo de más de 30 proyectos sociales desde los diferentes programas académicos de la institución en temas como emprendimiento, condiciones de calidad de vida mujeres privadas de la libertad, re incorporación de actores del conflicto armado, mantenimiento y operación electromecánico, huertas ecológicas, productividad y competitividad de empresarios, manejo de residuos sólidos en plazas de mercado, punto limpio metropolitano, levantamientos topográficos, mejoramiento de vías rurales, actividad física y deporte, uso de energías renovables, ferias laborales e implementación de radio enlace y zonas wifi, entre otros; con los cuales, se ha logrado beneficiar a más de 110.000 ciudadanos de la región.
- De otra parte, se ha logrado mejorar los procesos de aprendizaje y la cultura de los ciudadanos, empresarios, egresados, estudiantes, y docentes, por medio de cursos de educación continua, consiguiendo más de 6000 personas certificadas en diferentes temáticas.

Es así como la institución genera impactos en temas de cultura, sociales, comunitarios, productivos y competitivos en el entorno; gracias a sus capacidades institucionales y de relacionamiento en los diferentes ecosistemas vigentes de la región y del país.



Unidades
Tecnológicas
de Santander

ANEXO 7.

PRESENCIA REGIONAL DE LA UTS Y LA ACTIVIDAD EMPRENDEDORA

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

www.uts.edu.co

Calle de los Estudiantes N. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas
Línea Gratuita Nacional: 018000 940203
PBX: (+57) (7) 6917700
uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia



Anexo 7. Presencia regional de la UTS y la actividad emprendedora

Número de estudiantes y la experiencia en la actividad emprendedora

SEDE	PERIODO 2024 - I						TOTAL
	1	2	3	4	5	6	
VIRTUAL	926	803	321	38	2	1	2.091
BUCARAMANGA	7.638	7.980	3.696	379	19	3	19.715
PIEDECUUESTA	120	96	44	5			265
BARRANCABERMEJA	908	458	69	10		2	1.447
VÉLEZ	180	104	3				287
TOTAL	9.772	9.441	4.133	432	21	6	23.805
% PARTICIPACIÓN	41,05%	39,66%	17,36%	1,81%	0,09%	0,03%	

Estos números reflejan una participación significativa de estudiantes en la región. Este alto número de estudiantes no solo constituye una base sólida para el desarrollo de la educación superior en la región, sino que también tiene implicaciones importantes para la actividad empresarial y emprendedora.

En primer lugar, una gran población estudiantil significa un vasto reservorio de talento y creatividad que puede ser aprovechado para impulsar la innovación y el desarrollo de nuevas empresas. Los estudiantes de la UTS suelen ser jóvenes con ideas frescas y motivación para emprender, lo que los convierte en una fuerza vital para el ecosistema empresarial.

Además, contar con un número significativo de estudiantes en la región crea un mercado potencial para productos y servicios dirigidos a este segmento de la población. Esto puede estimular la actividad económica local y generar oportunidades de empleo y crecimiento para las empresas existentes y emergentes.

Por último, una población estudiantil diversa y bien educada puede contribuir al desarrollo social y cultural de la región, promoviendo la diversidad, la tolerancia y el intercambio de ideas.

El número de estudiantes en Bucaramanga y Santander representa una oportunidad única para generar valor agregado en la operación del Fondo Emprender y en otras iniciativas empresariales y de emprendimiento en la región y Colombia. Esta población estudiantil constituye un recurso invaluable que puede impulsar el crecimiento económico y el desarrollo sostenible en la región.

PERIODO ACADÉMICO 2024 - I			
SEDE	NIVEL TECNOLÓGICO	NIVEL PROFESIONAL	TOTAL
EDUCACION VIRTUAL	1.404	687	2.091
SEDE BARRANCABERMEJA	1.097	350	1.447
SEDE PIEDECUESTA	265	0	265
SEDE PRINCIPAL	16.110	3.605	19.715
SEDE VELEZ	287	0	287
TOTAL	19.163	4.642	23.805

La distribución de estudiantes por nivel tecnológico y profesional en las diferentes sedes de las Unidades tecnológicas de Santander para el período académico 2024 - I es una fortaleza de las UTS, y con quienes se viene trabajando de manera importante en diferentes frentes de trabajo respecto a la promoción del emprendimiento:

Identificación de talento emprendedor:

La distribución de estudiantes por nivel tecnológico y profesional en cada sede, ha permitido identificar el talento emprendedor y su potencial. Aquellos estudiantes que estén cursando programas tecnológicos y profesionales relacionados con áreas clave para el emprendimiento, como negocios, ingeniería, tecnología de la información, entre otros, es donde se focalizan los esfuerzos de la UTS.

Diseño de programas de capacitación y asesoramiento específicos:

Conociendo la formación académica de los estudiantes en cada sede, se han diseñado programas de capacitación y asesoramiento específicos que aborden las necesidades y desafíos particulares de cada grupo académico. Por ejemplo, se ofrecer talleres y cursos especializados en habilidades empresariales, desarrollo de planes de negocio, estrategias de marketing, entre otros, adaptados a las áreas de estudio de los estudiantes.

Promoción de la cultura emprendedora:

Se han implementado estrategias para promover la cultura emprendedora en toda la comunidad estudiantil. Esto ha incluido la organización de eventos, charlas inspiradoras, competencias de emprendimiento, y actividades de networking que fomenten la creatividad, la innovación y el espíritu empresarial entre los estudiantes.



Unidades
Tecnológicas
de Santander

Apoyo a proyectos de emprendimiento interdisciplinarios:

Teniendo en cuenta la diversidad de programas académicos en cada sede, se ha fomentado proyectos de emprendimiento interdisciplinarios que aprovechen el conocimiento y las habilidades de estudiantes de diferentes áreas de estudio.

En resumen, la información sobre la distribución de estudiantes por nivel tecnológico y profesional en las diferentes sedes de las unidades tecnológicas de Santander proporciona una base sólida para diseñar estrategias específicas de apoyo al emprendimiento y promover una cultura emprendedora sólida en la comunidad estudiantil.



Unidades
Tecnológicas
de Santander

ANEXO 8.

PARTICIPACIÓN DE LA UTS EN REDES DE APOYO

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

www.uts.edu.co

Calle de los Estudiantes N. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas
Línea Gratuita Nacional: 018000 940203
PBX: (+57) (7) 6917700
uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia



ANEXO 8.

La Participación de la UTS en Redes de Apoyo: Un Factor Fundamental para la Operación del Fondo Emprender a Nivel Nacional

En el panorama actual del emprendimiento en Colombia, es crucial contar con redes de apoyo sólidas que impulsen el desarrollo y la consolidación de iniciativas empresariales.

En este sentido, la Universidad de Santander (UTS) se destaca por su participación en diversas redes y asociaciones relacionadas con el ámbito empresarial y académico. Estas alianzas estratégicas no solo fortalecen la posición de la UTS en el ecosistema emprendedor, sino que también pueden ser un factor fundamental para la operación a nivel nacional del Fondo Emprender. A continuación, se argumentará cómo la participación de la UTS en redes como Aciet, CUEES, Red COLSI, Comisión Regional de Competitividad y la Asociación Colombiana de Facultades de Administración puede potenciar el alcance y el impacto del Fondo Emprender en el país, entre otras puede ser beneficioso para la operación de la UTS del Fondo Emprender.

Acceso a recursos y conocimientos especializados:

La participación de la UTS en redes como Aciet y la Comisión Regional de Competitividad brinda acceso a recursos y conocimientos especializados en áreas clave para el emprendimiento, como innovación, tecnología, financiamiento y desarrollo empresarial. Estos recursos pueden ser aprovechados para fortalecer las capacidades de los emprendedores que participan en el Fondo Emprender, proporcionándoles herramientas y orientación para hacer crecer sus proyectos de manera sostenible.

Interacción con actores clave del ecosistema emprendedor:

La UTS tiene la oportunidad de interactuar con actores clave del ecosistema emprendedor, incluyendo empresas, instituciones gubernamentales y otras universidades. Esta interacción facilita la creación de alianzas estratégicas y la identificación de oportunidades de colaboración que pueden beneficiar la operación del Fondo Emprender a nivel nacional.

Promoción y difusión del Fondo Emprender:



Unidades
Tecnológicas
de Santander

Proporciona una plataforma para promover y difundir el Fondo Emprender entre la comunidad académica, los investigadores y los estudiantes. Estas redes tienen un alcance significativo en todo el país y pueden ser utilizadas para aumentar la visibilidad y el reconocimiento del programa, así como para captar potenciales emprendedores y mentores que deseen participar en el mismo.

Intercambio de buenas prácticas y experiencias:

Permite el intercambio de buenas prácticas y experiencias en emprendimiento e innovación con otras instituciones y organizaciones a nivel nacional. Este intercambio enriquece el conocimiento y fortalece las capacidades de la UTS para apoyar de manera efectiva a los emprendedores que participan en el Fondo Emprender.

RED TTU

La REDTTU es una Red Colombiana de colaboración entre Instituciones de Educación Superior, de carácter técnicas profesionales, tecnológicas y universitarias públicas –ITTU– que busca fortalecer la Educación Técnica Profesional y Tecnológica, como eje fundamental de la competitividad y el desarrollo del país. Nuestro rector, el Dr. Sc. Omar Lengerke Pérez, actualmente desempeña el cargo de vicepresidente del Consejo Directivo de la REDTTU.

No.	INSTITUCIÓN
1	Unidad Técnica para el Desarrollo Profesional - Utedé
2	Institución Universitaria Tecnológico de Antioquia-TDEA (Medellín)
3	Institución Universitaria de Barranquilla - IUB (Barranquilla)
4	Instituto Universitario de La Paz-UNIPAZ (Barrancabermeja)
5	Unidad Central del Valle del Cauca-UCEVA (Tuluá)
6	Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de Ciénaga-INFOTEPHVG
7	Institución Universitaria Digital de Antioquia - IUDIGITAL (Medellín)
8	Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar- INFOTEP
9	Instituto Departamental de Bellas Artes (Cali)
10	Unidades Tecnológicas de Santander -UTS (Bucaramanga)
11	Colegio Integrado Nacional del Oriente de Caldas -CINOC (Pensilvania)
12	Tecnológico de Artes Débora Arango (Envigado)
13	Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central-ETITC (Bogotá)
14	Institución Universitaria Mayor de Cartagena -UMAYOR
15	Institución Universitaria Antonio José Camacho-UNIAJC (Cali)
16	Institución Universitaria Bellas Artes y Ciencias de Bolívar- UNIBAC (Cartagena)
17	Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia-COLMAYOR (Medellín)
18	Institución Universitaria Colegio Mayor del Cauca -UNIMAYOR (cauca)
19	Institución Universitaria Conservatorio del Tolima (Ibagué)
20	Institución Universitaria de Envigado-IUE (Envigado)
21	Institución Universitaria Escuela Nacional del Deporte- ENDEPORTE (Cali)
22	Institución Universitaria Instituto Tecnológico Metropolitano-ITM (Medellín)
23	Institución Universitaria Pascual Bravo (Medellín)
24	Institución Universitaria Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid (Medellín)
25	Instituto de Educación Técnica Profesional de Roldanillo-INTEP
26	Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional San Andrés-INFOTEPSAI
27	Instituto Superior de Educación Rural-ISER (Pamplona)
28	Instituto Tecnológico del Putumayo -ITP (Mocoa)
29	Instituto Tolimense de Formación Técnica Profesional -ITFIP (Espinal)
30	Instituto Técnico Nacional de Comercio Simón Rodríguez -INTENALCO (Cali)
31	Institución Universitaria Pública de Bello
32	Institución Universitaria de Santa Marta
33	Instituto Popular de Cultura - IPC



Unidades
Tecnológicas
de Santander

ANEXO 9:

DOCUMENTOS LEGALES

VIGILADO Ministerio de Educación Nacional

www.uts.edu.co

Calle de los Estudiantes N. 9 – 82 Ciudadela Real de Minas
Línea Gratuita Nacional: 018000 940203
PBX: (+57) (7) 6917700
uts@correo.uts.edu.co
Código postal: 680005318
Bucaramanga - Santander - Colombia





CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

2024-EE-115094

LA SUBDIRECTORA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ATRIBUÍDAS POR EL DECRETO 2269 DE 2023 Y LA RESOLUCIÓN 002233 DEL 05 DE MARZO DE 2024

CERTIFICA

Que el/la UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER - (código: 3201), es una institución de educación superior OFICIAL y su carácter académico es el de INSTITUCION TECNOLOGICA, creada mediante ORDENANZA 90 de 1963-12-23, expedido(a) por el/la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER.

Que mediante Resolución 1221 del 15/03/2007, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, le fue autorizada redefinición para el ofrecimiento de programas por ciclos propedéuticos.

La información de contacto de la institución Correo electrónico: olengerke@correo.uts.edu.co, Dirección: CALLE DE LOS ESTUDIANTES #9 82 - Bucaramanga, Teléfono: 6413000.

La información consignada en este certificado corresponde a la reportada por la institución.

Esta institución de educación superior está sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

El presente documento electrónico tiene validez conforme a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999 y las demás normas que los complementen, modifiquen o reemplacen. Para verificar la autenticidad del presente certificado o ver el documento electrónico, escaneé el código QR que se encuentra en la esquina superior derecha o ingrese a <https://vumen.mineduacion.gov.co/>, seleccionando la opción Consultar Certificado y diligencie el formulario.

INSTITUCION - PRINCIPAL

NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTO INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
ALBERTO SERRANO ACEVEDO	CC 5671296 Lebríja	RECTOR ENCARGADO	RESOLUCION 02-576 2023-05-30 RECTORIA	Desde: 2023-06-01 Hasta:	2023-06-29	Activo
ALBERTO SERRANO ACEVEDO	CC 5671296 Lebríja	REPRESENTANTE LEGAL ENCARGADO	RESOLUCION 02-576 2023-05-30 RECTORIA	Desde: 2023-06-01 Hasta:	2023-06-29	Activo
OMAR LENGERKE PEREZ	CC 91478008 Bucaramanga	RECTOR	ACTA 14 2022-12-16 CONSEJO DIRECTIVO	Desde: 2023-03-15 Hasta: 2027-03-14	2023-04-11	Activo

OMAR LENGERKE PEREZ	CC 91478008 Bucaramanga	REPRESENTANTE LEGAL	ACTA 14 2022-12-16 CONSEJO DIRECTIVO	Desde: 2023-03- 15 Hasta: 2027- 03-14	2023-04-11	Activo
---------------------------	----------------------------	------------------------	--	---	------------	--------

INSTITUCIÓN - SECCIONALES

SECCIONAL	NOMBRE	IDENTIDAD	CARGO	ACTOI INTERNO	PERIODO	FECHA INSCRIPCION	ESTADO
-----------	--------	-----------	-------	---------------	---------	-------------------	--------

Se expide la presente certificación en Bogotá D.C. a los 17 días del mes de abril de 2024, por solicitud de NURY ANDREA ESPINOSA MURULLO, según radicado 2024-ER-0211484.

Cordialmente;



Zuly Robledo Robledo
Subdirector de Inspección y Vigilancia

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14744135377



(415)7707212489984(8020) 000001474413537 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 0 2 0 8 7 2 7

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Santander

6 8

40. Ciudad/Municipio

Bucaramanga

0 0 1

41. Dirección principal

CL DE LOS ESTUDIANTES 9 82

42. Correo electrónico

contabilidad@correo.uts.edu.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 9 1 7 7 0 0

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

8 5 4 3

47. Fecha inicio actividad

2 0 0 4 / 0 3 3 0

Actividad secundaria

48. Código

6 8 1 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 8 / 0 7 1 0

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

06- Ingresos y patrimonio.

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

6

61. Fecha

2021 - 02 - 26 / 06 : 32: 39

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

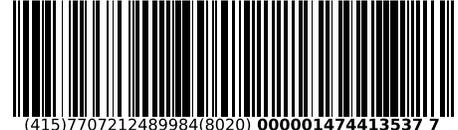
984. Nombre GUERRERO BARAJAS MONICA

985. Cargo Gestor III

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14744135377



(415)7707212489984(8020) 000001474413537 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 0 2 0 8 7 2 7 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

3

63. Formas asociativas

64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

1 9

70. Beneficio

2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 7	0 2	82. Nacional	1 0 0 %
72. Número	9 0	1	83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
73. Fecha	1 9 6 3, 1 2 2 3	2 0 1 5, 0 3 0 6	84. Nacional privado	0 . 0 %
74. Número de notaría			85. Extranjero	0 %
75. Entidad de registro	0 4	0 4	86. Extranjero público	0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 6 3, 1 2 2 3	2 0 1 5, 0 3 0 6	87. Extranjero privado	0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil				
78. Departamento	6 8	6 8		
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	0 0 1		
Vigencia				
80. Desde	1 9 6 3, 1 2 2 3			
81. Hasta	2 0 9 9, 1 2 3 1			

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Contraloría Departamental

1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 1 6, 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

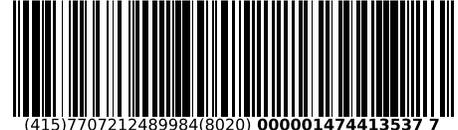
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14744135377



(415)7707212489984(8020) 000001474413537 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 2 0 8 7 2 7	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico 4
---	------------	---	----------------------------

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	101. Número de identificación 1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 5 0 3 0 6
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación 9 1 4 7 8 0 0 8	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido LENGERKE	105. Segundo apellido PEREZ	106. Primer nombre OMAR
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación	
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV 103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
107. Otros nombres		
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14744135377

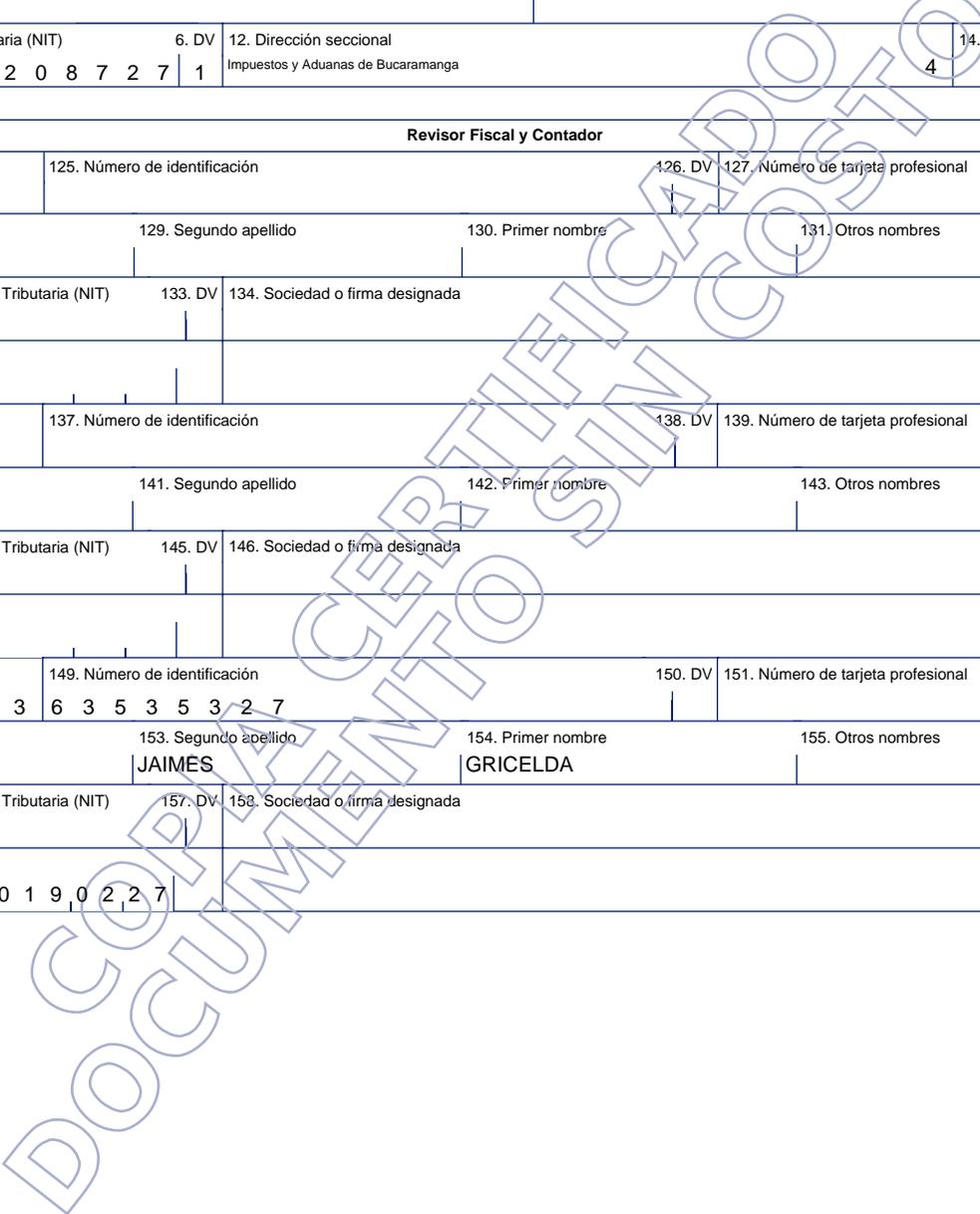


(415)7707212489984(8020) 000001474413537 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 2 0 8 7 2 7	6. DV 1	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	14. Buzón electrónico 4
---	------------	---	----------------------------

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
	128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
	140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 6 3 5 3 5 3 2 7	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 1 5 7 9 6 7 T
	152. Primer apellido PULIDO	153. Segundo apellido JAIMES	154. Primer nombre GRICELDA	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 9 0 2 2 7			





R-GA-28

GESTION ADMINISTRATIVA

ACTA DE POSESIÓN

PAGINA 1 DE 1

VERSIÓN: 2.0



UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER UTS

ACTA DE POSESIÓN No. 004

Fecha: DD / MM / AAAA
15 | 03 | 2023

En la ciudad de Bucaramanga, en las instalaciones de Las Unidades Tecnológicas de Santander, se presentó en el Despacho del

Rector, el(la) señor(a) OMAR LENGERKE PÉREZ

Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 91.478.008

Expedida en Bucaramanga (Santander)

Con el fin de tomar posesión del:

EMPLEO: RECTOR DE INSTITUCIÓN TECNOLÓGICA CÓDIGO: 048 GRADO: 13

NIVEL: DIRECTIVO ASIGNACIÓN MENSUAL: \$ 15.891.504

PLANTA: PLANTA DE EMPLEOS DEL DESPACHO DEL RECTOR

CARÁCTER NOMBRAMIENTO: PERIODO

Acto Administrativo: Acuerdo Directivo No. 01-026

FECHA: DD / MM / AAAA
16 | 12 | 2022

Emanado: Consejo Directivo

DOCUMENTOS VERIFICADOS					
	SI	NO		SI	NO
Consulta Antecedentes Judiciales-Policia Nacional	x		Libreta Militar	x	
Antecedentes Disciplinarios- Procuraduría	x		Formato Único Hoja de Vida DAFP	x	
Antecedentes Fiscales – Contraloría	x		Consulta Afiliación EPS (SURA)	x	
Declaración de Bienes y Rentas DAFP	x		Consulta Afiliación Fondo Pensión y Cesantías	x	
Declaración de no compatibilidad e inhabilidades	X		Requisitos de Estudios y Experiencia Laboral	X	
Acta de Compromiso con el Código de Integridad	X				

OBSERVACIÓN: Esta posesión tiene efectos legales y fiscales a partir de 16 de marzo de 2023

Verificado el cumplimiento de requisitos, el posesionado prestó el juramento ordenado por el Artículo 122 de la Constitución Nacional y manifestó bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional y demás normas legales vigentes.

La presente posesión tiene efectos fiscales y legales a partir de: DD / MM / AAAA
16 | 03 | 2023

En consecuencia, se firma como aparece

NERTHINK MAURICIO AGUILAR HURTADO
Presidente Consejo Directivo

SONIA YANETH GARCIA BENITEZ
Directora Administrativa de Talento Humano

OMAR LENGERKE PÉREZ
Posesionado

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **91.478.008**
LENGERKE PEREZ

APELLIDOS
OMAR

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-JUL-1975**

SOCORRO
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

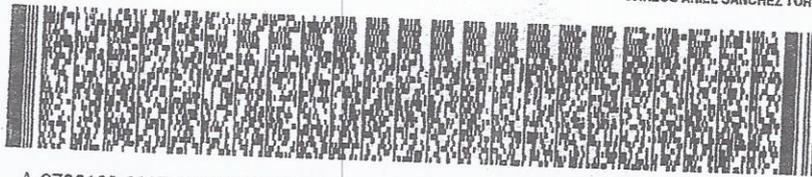
1.80
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

30-JUL-1993 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-2700100-00676213-M-0091478008-20150305

0043465990A 1

7173294596

REPUBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES

75071507386

PERTENECE AL EJERCITO DE

1A. LINEA	2A. LINEA	3A. LINEA
31-DIC. 05	31-DIC. 15	31-DIC. 25

APELLIDOS Y NOMBRES

LENGERKE PEREZ

OMAR

UM PONBL ESP. MIL P.M.

PROFESION BACHILLER



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

1. Esta es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes actos:

- Tomar posesión de los empleos públicos o privados
- Ingresar a la carrera administrativa
- Obtener o reintegrar el peso de licencia para conducir vehículos
- Registrar título como profesional y ejercer la profesión
- Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- Obtener el pasaporte e Ingresar a la universidad

2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización debe efectuar presentación inmediata en el cuerpo de tropa más cercano al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones.

Gloria Bonilla Díaz

GLORIA BONILLA DIAZ

16-SEP-93

OTE. DIM. No. 55

FECHA EXP.